

**PROYECTO DE DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA
AUTOPRODUCCIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA, EN LA ZONA REGABLE DEL
BAJO GUADALQUIVIR (SEVILLA)**

ANEJO 11. SERVICIOS AFECTADOS, REPOSICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

ÍNDICE

1.	DESCRIPCIÓN GENERAL	2
2.	TRÁMITES ANTE ORGANISMOS DE ÁMBITO NACIONAL	2
2.1.	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	2
2.1.1.	Concesión de los terrenos	2
2.1.2.	Zona de policía. (EL ROSARIO).....	5
2.1.3.	Solicitud de información de competencias de Cauce. (LA GITANA)	5
3.	TRÁMITES ANTE ORGANISMOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO	6
3.1.	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	6
3.1.1.	Consulta y autorización de tramitación ambiental.....	6
3.1.2.	Afección a vía pecuaria. (LA GITANA)	7
3.2.	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA (SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS)	8
3.2.1.	Autorización Administrativa Previa y de Construcción.	8
3.2.2.	Certificado de instalación	9
3.2.3.	Autorización de Explotación	9
3.2.4.	Inscripción en el Registro de Autoconsumo de energía eléctrica	9
4.	TRAMITES ANTE ADMINISTRACIONES LOCALES	10
4.1.	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO	10
4.1.1.	Informe de Compatibilidad Urbanística (LA GITANA)	10
4.2.	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	11
4.2.1.	Informe de Compatibilidad Urbanística (LA RESTINGA)	11
4.3.	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	11
4.4.	LICENCIAS DE OBRA	12
5.	AFECCIONES A DIFERENTES SERVICIOS.....	12
5.1.	CARRETERAS	12
5.1.1.	Accesos	14
5.2.	GASEODUCTOS	18
5.3.	INFRAESTRUCTURAS: FERROCARRIL, PUERTOS Y AEROPUERTOS.	19
5.4.	LÍNEAS ELÉCTRICAS	20
5.4.1.	La Restinga.....	20
5.4.2.	La Gitana	20
5.4.3.	El Rosario	20
5.5.	LÍNEA TELEFÓNICA	21
5.6.	FIBRAS ÓPTICAS.....	21
5.7.	ARQUEOLOGÍA	21

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

En el presente anejo al “PROYECTO DE DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA AUTOPRODUCCIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA, EN LA ZONA REGABLE DEL BAJO GUADALQUIVIR (SEVILLA)”, se describen los permisos y tramitaciones llevados, así como los condicionantes de los distintos organismos consultados para llevar a cabo la ejecución de este proyecto.

Al final de este anexo se incluyen diferentes apéndices con los documentos relativos a las tramitaciones realizadas.

2. TRÁMITES ANTE ORGANISMOS DE ÁMBITO NACIONAL

2.1. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

2.1.1. Concesión de los terrenos

El 3 de marzo de 2020 se solicita autorización a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG), por un plazo de 25 años renovables para la instalación de plantas fotovoltaicas destinadas a la generación de energía eléctrica renovable para autoconsumo y afectas a la explotación de las balsas La Gitana, La Restinga y El Rosario.

Con fecha 24 de agosto de 2020, la Dirección técnica – Explotación Z.R. Bajo Guadalquivir, en su informe, hace constar que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre y cuando se cumplan los condicionantes que se reflejan en dicho informe.

El 19 de enero de 2021 se emite informe de la Comisaría de Aguas de la CHG, identificando que las plantas fotovoltaicas La Gitana y La Restinga se encuentran fuera de la zona de policía, siendo la ubicación de la planta fotovoltaica de El Rosario, la que está próxima al Arroyo del Cochino ocupando zona de policía, por lo que se debe obtener autorización del organismo de cuenca presentando solicitud de autorización de obras en zona de policía.

Con fecha 19 de marzo de 2021 se registra en la CHG un escrito de la Comunidad de Regantes del bajo Guadalquivir por el cual se renuncia a los terrenos correspondientes a la balsa de El Rosario y procediendo a solicitar los terrenos pertenecientes a la Balsa de la Restinga y de la Gitana detallados en el escrito presentado con fecha de 3 de marzo.

Con fecha de 1 de junio de 2021 se remite el escrito por parte de Servicio de Expropiaciones y Patrimonio a la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir y solicitando proyecto de técnico competente.

Tras el envío de dicho proyecto, el Servicio de Expropiaciones y Patrimonio emite un informe en el que se indica la tasa anual de aprovechamiento para la instalación de las plantas fotovoltaicas.

Con fecha 28 de julio de 2021, se registra en la CHG por parte de la comunidad de regantes del bajo Guadalquivir la documentación requerida a la misma para la concesión de aprovechamiento para la instalación de 3 plantas fotovoltaicas en terrenos en el Termino Municipal (T.M.) de Carmona y en el T.M. de Lora del Rio, aportando la Documentación exigida el 26 de Julio de 2021.

El 9 de agosto de 2021, la Presidencia de la CHG ha dictado resolución por la que se acuerda la adjudicación del expediente SAP-2020-AYC-207-Concesión de aprovechamiento para la instalación de 2 plantas fotovoltaicas en terrenos de 1,1848 has en pog. 13 parc. 10 y 9005 en l T.M. Carmona y en el pog. 24 parc. 2 en el T.M. Lora del Rio en Sevilla, Zona Regable del Bajo Guadalquivir, por un periodo de 25 años a partir de la firma de dicha resolución y la tasa estipulada en el informe del Servicio de Expropiaciones y Patrimonio previo.

Tras la posible afección a una vía pecuaria por la disposición de las placas en finca el Rosario se plantea una reubicación de los módulos dentro de la misma referencia catastral, sin que ello suponga una modificación sustancial al proyecto. Con fecha 18 de agosto de 2021, se registra en La CHG por parte de la Comunidad de Regantes una solicitud de concesión de aprovechamiento para la instalación fotovoltaica de la Balsa El Rosario, tras haberse realizado un recalcu de la misma y haber redactado un estudio hidrológico de arroyo de Garci-Pérez, quedando ubicada fuera de la zona de flujo de cauce, ubicándose la actuación en las parcelas 193 y 9025.

Esta situación implica un nuevo informe del Servicio de Expropiaciones y Patrimonio para establecer la nueva valoración económica de los terrenos.

El 23 de diciembre de 2021, se emite una nueva resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por el que se acuerda la ampliación de la resolución de 9 de agosto de 2021 para la Concesión de aprovechamiento para las tres plantas fotovoltaicas proyectadas por un periodo de 25 años. Las plantas fotovoltaicas responden a los siguientes datos:

- Balsa La Gitana. Instalación de planta fotovoltaica de 4.765 m² y 414,18 KWp en la parcela 2 del polígono 24 del T.M. de Lora del Rio (Sevilla).
- Balsa La Restinga: Instalación de planta fotovoltaica de 4.829 m² y 187,98 KWp en las parcelas 10 y 9005 del polígono 13 del T.M. de Carmona (Sevilla).

- Balsa El Rosario: Instalación de planta fotovoltaica de 2.253m² y 187,98 KWp en las parcelas 193 y 9025 del polígono 13 del T.M. de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Tras esta resolución del 23/12/2021, se han modificado las ubicaciones de las instalaciones proyectadas para las plantas de La Gitana y La Restinga. Las nuevas ubicaciones de las plantas corresponden a terrenos de propiedad particular que se pretender arrendar por parte de la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir, y de los que se cuenta con un acuerdo con los propietarios de las nuevas parcelas, tal y como se indica en el certificado que se adjunta en el presente proyecto.

Una vez que se hayan firmado los acuerdos pertinentes referentes a los terrenos, se notificará a la CHG, así como al resto de administraciones, la ubicación final de las plantas, de manera que la resolución con fecha de 23 de diciembre de la CHG sea modificada y se indique que los terrenos afectados por la actuación que son propiedad de la CHG son los que tienen las referencias catastrales 41024A013090050000KP (La Restinga), 41099A013090250000RG y 41099A013001930000RS (El Rosario), siendo el resto de parcelas de propiedad privada.

Se adjuntan en el apéndice 1 del presente Anejo los siguientes documentos:

- Solicitud de autorización a la CHG por un plazo de 25 años renovables para la instalación de plantas fotovoltaicas destinadas a la generación de energía eléctrica renovable para autoconsumo y afectas a la explotación de las balsas La Gitana, La Restinga y El Rosario, con fecha de 3 de marzo de 2020
- Informe sobre solicitud de autorización de C.R. Bajo Guadalquivir para instalación plantas fotovoltaicas en balsas El Rosario, La Restinga y La Gitana, en varios TT.MM. de Sevilla, emitido por la CHG con fecha de 19 de enero de 2021.
- Resolución de la Presidencia de la CHG por la que se acuerda la adjudicación del expediente SAP-2020-AYC-207-Concesión de aprovechamiento para la instalación de 2 plantas fotovoltaicas con fecha de 9 de agosto de 2021 (fecha de entrada el 07 de septiembre de 2021).
- Condicionado de la Concesión demanial del aprovechamiento de terrenos adscritos a la CHG emitida por la CHG con fecha de firma de 28 de julio de 2021.
- Resolución de la Presidencia de la CHG por la que se amplía la resolución del 09 de agosto de 2021 para la concesión y aprovechamiento para la instalación de 3 plantas

fotovoltaicas en los terrenos indicados, con fecha de 17 de diciembre de 2021 (fecha de entrada el 23 de diciembre de 2021).

- Certificado de la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir que indica que existe un acuerdo con los propietarios de las parcelas con referencias catastrales 41055A024000020000FS (La Gitana) y 41024A013000100000KY (La Restinga).

2.1.2. Zona de policía. (EL ROSARIO)

En el informe emitido por la CHG con fecha de 19 de enero de 2021, se identifica la zona de distribución de los módulos en finca el Rosario como zona de policía de cauce.

Es por ello que el 11 de febrero de 2022 se solicita a la CHG autorización para llevar a cabo actividades en zona de policía de cauces.

Hasta la fecha no se ha obtenido respuesta a esta consulta, sin embargo, de lo dispuesto en el Estudio hidrológico e hidráulico del arroyo Garci-Pérez en las inmediaciones de la finca "Rosarito" T.M. Villanueva del Río y Minas (Sevilla) podemos concluir que esta resolución no debería implicar ninguna modificación del proyecto ni técnica ni presupuestaria.

En las conclusiones de dicho informe se establece que no es Zona de Flujo Preferente. Se dispone parcialmente en Zona Inundable, si bien las magnitudes de calado y velocidad que se modelan son mínimas, inferiores a la unidad.

Además, los módulos se dispondrán a cierta altura del suelo para favorecer la exposición solar, evitar sombras y facilitar el mantenimiento y operaciones.

En el apéndice 2 del presente anejo se adjunta el justificante de registro ante la CHG de la solicitud de autorización para la ejecución de obras en zona de policía de cauces con fecha de 11 de febrero de 2022.

2.1.3. Solicitud de información de competencias de Cauce. (LA GITANA)

A la vista de la distribución de los módulos en finca la Gitana, concretamente en la parcela con referencia catastral 41-5-024-00002 y de que colindante a la a ella existe un desagüe del predio superior al referenciado, el 4 de abril de 2022 se solicita a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informe sobre la naturaleza de dominio público hidráulico o cauce privado del cauce colindante a los terrenos donde se pretende ejecutar instalación fotovoltaica en Zona la Gitana.

Respecto a esta solicitud, el 21 de abril de 2022 se emite informe de la Confederación Hidrográfica por el que se determina que los terrenos en los que se ubicará la planta fotovoltaica de esta zona, está ubicada en terrenos no inundables y no están sometidos a limitaciones de suelo.

Se adjunta en el apéndice 3 del presente anejo el registro de la solicitud de información de competencia y la documentación adjunta, realizado por la Comunidad de Regantes, con fecha de registro de 4 de abril de 2022, así como el informe sobre naturaleza de cauce en finca La Gitana emitido por la Comisaría de Aguas de la CHG con fecha de 21 de abril 2021.

3. TRÁMITES ANTE ORGANISMOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO

3.1. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

3.1.1. Consulta de tramitación ambiental

Al objeto de conocer la tramitación ambiental aplicable al Proyecto, el 18 de agosto de 2021 se ha solicitado a la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático consulta y autorización, si procede, sobre tramitación ambiental aplicable al proyecto de instalación fotovoltaica, generando los expedientes: SIA/2021: 10300, 10301 y 10302.

El 29 de septiembre de 2021 se recibe de oficio traslado de los expedientes a la Consejería de Agricultura Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible.

El 25 de noviembre de 2021 a la vista de que no habíamos obtenido respuesta, solicitamos a esta Consejería cita previa para la consulta de los expedientes.

El 8 de febrero de 2022 se envía nuevamente la solicitud al servicio de protección ambiental de la delegación territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía (Sevilla).

Respecto a esta consulta, es importante tener en cuenta que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (Ley GICA), modificada por el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, desarrolla los instrumentos de prevención ambiental, siendo esta ley más restrictiva y exigente que la ley estatal.

El artículo 27.2 de ley GICA establece lo siguiente:

2. Las actuaciones y sus modificaciones indicadas en el apartado anterior, cuya evaluación ambiental sea de competencia estatal, no estarán sometidas a autorización ambiental unificada. Esto no exime a su titular de la obligación de obtener las autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la legislación ambiental vigente, que sólo se podrán otorgar una vez obtenido el pronunciamiento ambiental favorable correspondiente del órgano ambiental estatal.

Dado que se trata de un proyecto integrado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, actúa en este caso como órgano sustantivo el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por lo que resulta pertinente esperar al análisis de las actuaciones y del documento ambiental del proyecto desde el punto de vista de la ley estatal por parte del órgano sustantivo y, en su caso, del órgano ambiental.

Se adjuntan en el apéndice 4 del presente anejo los siguientes documentos:

- Notificación de la Consejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía con referencia SGMAAyCC/EGG/SvlyP/JPM/BPC, con fecha de 7 de septiembre de 2021.
- Solicitud de cita previa realizada por la Comunidad de regantes del bajo Guadalquivir con fecha de 24 de noviembre de 2021.
- Justificante de presentación y documentación presentada por la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir presentada con número de registro REGAGE22e00003258980 y fecha de registro de 8 de febrero de 2022.

3.1.2. Afección a vía pecuaria. (LA GITANA)

Debido a que la finca la Gitana está próxima a la Vía Pecuaria Cañada Real Córdoba-Sevilla, el 28 de abril de 2022 se solicitó a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, pronunciamiento sobre la posible afección a esta vía pecuaria.

El 15 de junio de 2022 se recibe escrito de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, donde se establecen una serie de consideraciones a tener en cuenta para llevar a cabo la instalación fotovoltaica en esta zona.

El 21 de junio de 2022 se responde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, alegando que los requerimientos solicitados no son necesarios y se solicita que se indique que la instalación fotovoltaica planteada no supone afección a la vía pecuaria.

El 28 de abril se da respuesta a los requerimientos establecidos en el informe de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, indicando que se va delimitar la superficie de la instalación y el vallado, e indicando que se respetarán los límites de seguridad establecidos por el artículo 4.1 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuaria y artículo 5 Decreto 115/1998 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a esta delimitación de superficie consideramos que la resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, no debería suponer ninguna modificación al proyecto ni técnica ni presupuestaria.

Se adjuntan en el apéndice 5 del presente anejo los siguientes documentos:

- Informe sobre la afección de vía pecuaria “Cañada Real de Córdoba a Sevilla”, emitido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con nº de exp VP/479/2022 y fecha 15 de junio de 2022.
- Justificante de registro y documentación enviada por la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir con alegaciones sobre el informe de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en su informe con fecha 21 de junio de 2021.
- Justificante de registro y documentación enviada por la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir como respuesta al informe de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en su informe con fecha 28 de abril de 2021.

3.2. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA (SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS)

3.2.1. Autorización Administrativa Previa y de Construcción.

De acuerdo a lo dispuesto en el RD 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de octubre, del sector eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía a partir de fuentes de energías renovables, cogeneración y residuos, las instalaciones proyectadas necesitan con carácter previo a su puesta en funcionamiento la Autorización Administrativa Previa y de Construcción.

Este trámite se realizará una vez que el proyecto haya sido supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.

3.2.2. Certificado de instalación

Antes de la puesta en servicio de la instalación, se solicitará el correspondiente Certificado de Instalación, para lo cual será necesario presentar un Certificado de Instalación emitido por la empresa instaladora, al que se acompañará el Proyecto, y si procedieran las modificaciones al mismo, así como el Certificado Final de Obra firmado por el correspondiente técnico titulado competente, el certificado acreditativo de la existencia de un contrato de mantenimiento suscrito con una empresa instaladora para la realización de alta tensión y, en su caso, el certificado de Inspección Inicial con calificación de resultado favorable del organismo de control, en el plazo de UN (1) mes desde la fecha del Certificado Final de Obra o en su caso, de la Inspección Inicial.

3.2.3. Autorización de Explotación

Tras la ejecución de las obras, el trámite de Autorización de Explotación consistirá en presentar la correspondiente solicitud de Acta de Puesta en Servicio, a la que se acompañará el Certificado Final de Obra, suscrito por técnico facultativo competente.

La administración debe emitir el Acta de Puesta en Servicio en un plazo de UN (1) mes, previas las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas.

Durante dicho plazo, y a petición del titular de la instalación, la administración podrá extender un Acta de Puesta en Servicio para pruebas de la misma.

3.2.4. Inscripción en el Registro de Autoconsumo de energía eléctrica

En la actualidad la Comunidad Autónoma de Andalucía no tiene un registro específico de Autoconsumo, por lo que la tramitación que corresponde será la inscripción en el registro Administrativo de Autoconsumo Nacional.

No obstante, esta tramitación deberá realizarse a través de esta administración, que remitirá la información necesaria a la Dirección General de política Energética y Minas del Ministerio.

La información mínima necesaria a presentar viene reguladora en el Anexo II del real Decreto 244/20019, de 5 de abril.

4. TRAMITES ANTE ADMINISTRACIONES LOCALES

La actuación proyectada se ejecutará en tres términos municipales diferentes de acuerdo a la siguiente tabla:

NOMBRE INSTALACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	REFERENCIA CATASTRAL
La Gitana	Lora del Río	41055A024000020000FS
La Restinga	Carmona	41024A013000100000KY 41024A013090050000KP
El Rosario	Villanueva del Río y Minas	41099A013090250000RG 41099A013001930000RS

Con objeto de obtener los permisos necesarios para ejecutar esta instalación en cada uno de los términos municipales identificados anteriormente y conocer e incluir las compatibilidades urbanísticas del proyecto se han realizado consultas a los ayuntamientos afectados.

4.1. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

4.1.1. Informe de Compatibilidad Urbanística (LA GITANA)

El 12 de noviembre 2021 se presenta escrito en el Ayuntamiento de Lora del Río mediante el modelo solicitud de certificado o informe urbanístico.

El 2 de febrero de 2022 se recibe informe definitivo de compatibilidad urbanística emitido por los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Lora del Río, en el expediente nº 7253/2021 indicando que la referencia catastral identificada tiene afección por Vía Pecuaria¹ y que será preceptiva la aportación de autorización de Industria y el informe favorable de la Consejería de Fomento, el cual sustituye a la aprobación del Proyecto de Actuación de acuerdo a la normativa vigente.

Se adjunta en el apéndice 6 del presente anejo la solicitud de informe de compatibilidad urbanística realizado por la Comunidad de Regantes, y la respuesta emitida por el ayuntamiento de Lora del Río.

¹ Ver apartado del presente anexo 3.1. *Consejería de Agricultura, Ganadería, pesca y desarrollo sostenible.*

4.2. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

4.2.1. Informe de Compatibilidad Urbanística (LA RESTINGA)

El 12 de noviembre de 2021 se presenta escrito en el Ayuntamiento de Carmona mediante el modelo Solicitud de cédula-informe urbanístico.

El 15 de marzo 2022 se recibe informe de compatibilidad urbanística para proyecto de instalación fotovoltaica de autoconsumo (nº expedición: 022146), indicando que la ubicación elegida es incompatible con el Planeamiento Urbanístico.

Siendo este aspecto una cuestión subsanable, se ha propuesto la modificación de ubicación de la instalación fotovoltaica y se ha comunicado al Ayuntamiento el 26 de mayo de 2022.

Con esta nueva ubicación se respetan los límites identificados por el Ayuntamiento y es por ello que se insta a éste a emitir informe de compatibilidad urbanística sobre la nueva ubicación elegida.

Este informe no debe suponer ninguna modificación al proyecto pues se ha realizado conforme a las consideraciones del informe de compatibilidad urbanística recibido.

Se adjunta en el apéndice 7 del presente anejo la solicitud de informe de compatibilidad urbanística realizado por la Comunidad de Regantes, la respuesta emitida por el ayuntamiento de Carmona, y la nueva solicitud indicando la modificación de ubicación de la planta.

4.3. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS

4.3.1.1. Informes de Compatibilidad Urbanística (EL ROSARIO)

El 12 de noviembre de 2021 se presenta escrito en el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas mediante el modelo de solicitud de información urbanística.

El 3 de diciembre de 2021 se recibe informe de compatibilidad urbanística (Referencia 337) con la actuación proyectada en el que se indica que el uso proyectado es compatible urbanísticamente con el condicionante de cumplir con las posibles afecciones a las zonas de Dominio Público Hidráulico y contar con la autorización expresa del organismo de cuenca.²

² Ver apartado del presente anexo 2.1. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Se adjunta en el apéndice 8 del presente anejo la solicitud de informe de compatibilidad urbanística realizado por la Comunidad de Regantes, y la respuesta emitida por el ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

4.4. LICENCIAS DE OBRA

Según se indica en los informes de compatibilidad urbanística emitidos por los diferentes Ayuntamientos, estos informes, son independientes de las posibles licencias/ autorizaciones de obras que sean preceptivas para la ejecución de lo proyectado.

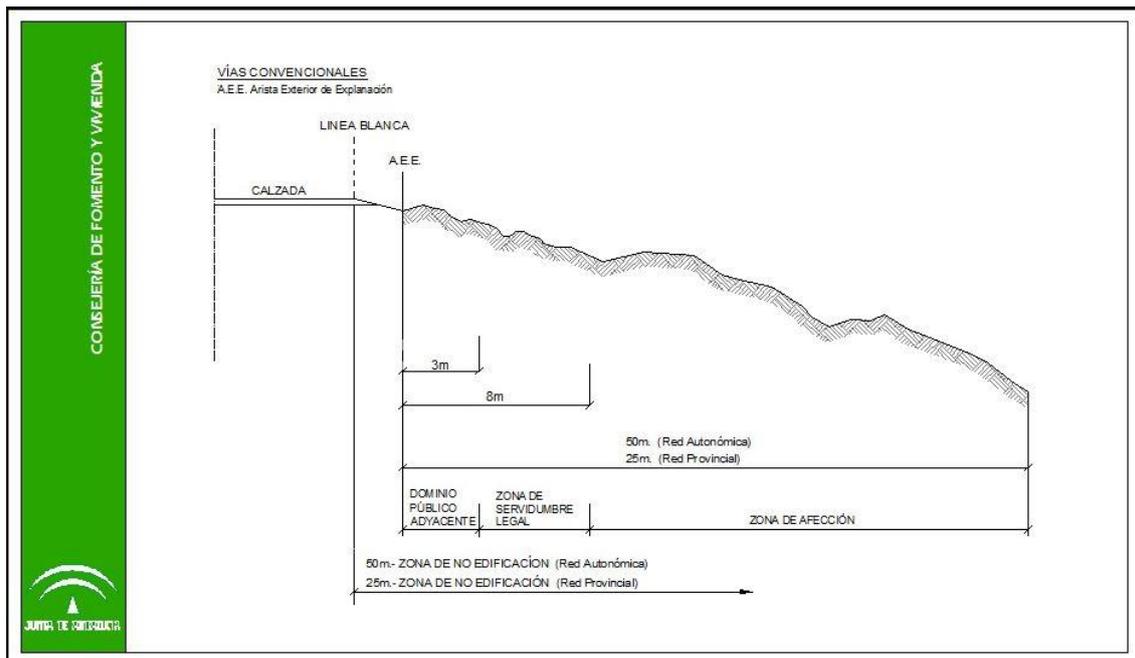
Consideramos de interés hacer referencia al hecho de que las obras de modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir están declaradas como obras de interés general, en virtud del artículo 75 de la Ley 55/1999 de 29 de diciembre de 1999.

En este orden, resulta de aplicación el artículo 127 RD 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, según el cual se establece que “las obras hidráulicas de interés general y las obras y actuaciones hidráulicas de ámbito supramunicipal, incluidas en la planificación hidrológica, y que no agoten su funcionalidad en el término municipal en donde se ubiquen, no estarán sujetas a licencia ni a cualquier acto de control preventivo municipal a los que se refiere el párrafo b) del apartado 1 del artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.”

5. AFECCIONES A DIFERENTES SERVICIOS

5.1. CARRETERAS

A la vista de prever todas las posibles afecciones que pueda tener el presente proyecto, indicamos que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras; RD 1812/1994 de 2 de septiembre, que aprueba el Reglamento General de Carreteras, y la Ley 8/2001 de 12 de julio de Carreteras de Andalucía, en la distribución de módulos de las instalaciones fotovoltaicas, se han respetado los límites de las zonas de seguridad de 50 m en autopistas, autovías y vías rápidas y 25 m en el resto de carreteras.



Se ha tenido en cuenta la definición de Carreteras dada por la normativa mencionada, así como la especificación de que no son carreteras los siguientes servicios:

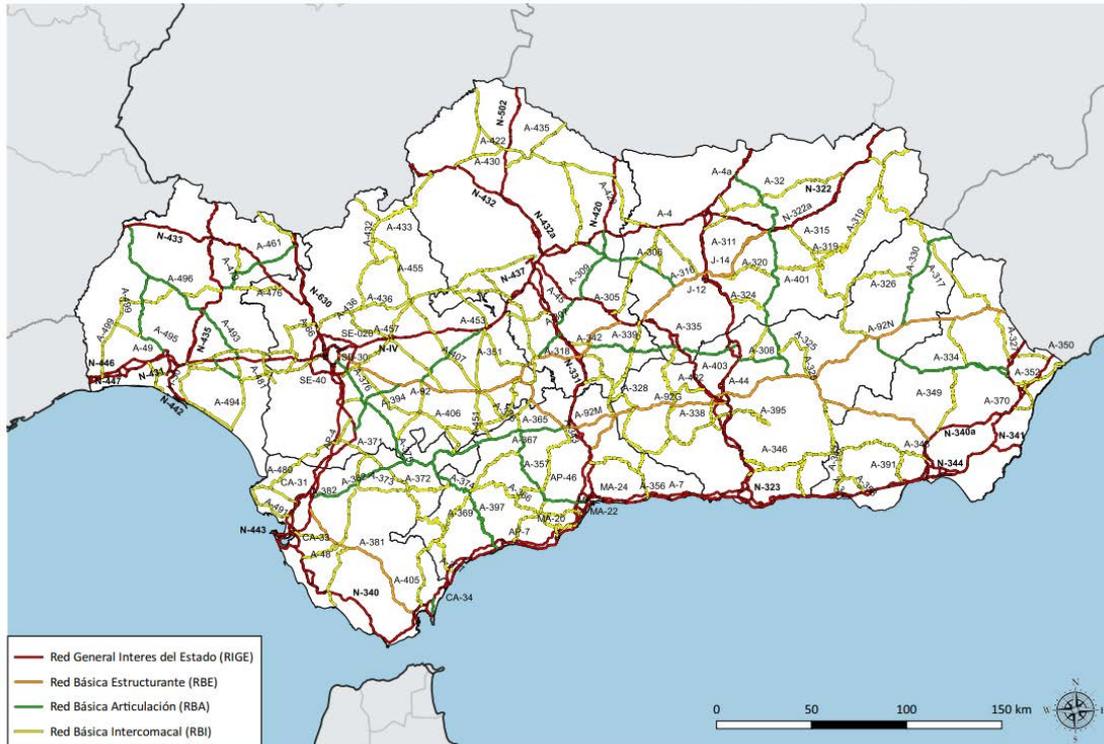
- Los caminos agrícolas y los caminos forestales.
- Los caminos de servicio, entendiéndose por tales los construidos como elementos auxiliares o complementarios de las actividades específicas realizadas en los terrenos por los que desarrollen su trazado por sus propietarios y titulares de otros derechos reales y personales.
- Cualquier otro camino que tenga una finalidad análoga a los caminos de servicio.
- Todas aquellas otras vías que, aún destinadas al tránsito rodado, no estén incluidas en alguna de las categorías de la red de carreteras de Andalucía.
- En cumplimiento de los Límites de las zonas de seguridad de dominio.

Por todo lo anterior, concluimos que las zonas en las que se han proyectado la colocación de los módulos fotovoltaicos, respetan las distancias mínimas de seguridad contempladas en la normativa.



Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

RED DE CARRETERAS



5.1.1. Accesos

Los accesos a las zonas de trabajos están señalizados y acondicionados, no obstante, en el caso de ser necesario realizar durante la ejecución algún tipo de acondicionamiento, se atenderá a los requerimientos de la Consejería de Fomento y la Delegación territorial de Sevilla cuando tengan traslado de la Autorización Administrativa Previa y de Construcción.

A continuación, se muestra el estado de los accesos a las carreteras según Las imágenes extraídas fuente de datos de Google Maps:

Balsa La Gitana³

El acceso a la finca se hará desde la carretera autonómica A-457.

El acceso está señalizado mediante cartel Balsa LA GITANA y acondicionado según puede apreciarse en la siguiente imagen.

Del mismo modo para la salida a la carretera, el acceso cuenta con una señal de stop.



Se adjunta en el apéndice 9 del presente proyecto un plano con el acceso a la instalación fotovoltaica.

³ Google. (s.f.). Acceso Balsa la Gitana:<https://www.google.com/maps/@37.6061468,-5.5716841,3a,60y,53.59h,62.23t/data=!3m6!1e1!3m4!1stmeJNdzcEiqpRkLSpwGosQ!2e0!7i16384!8i8192>) Junio de 2022.

Balsa La Restinga⁴

El acceso a esta balsa se realiza a través de la carretera Renfe 353 tal y como puede observarse en la siguiente imagen el acceso está acondicionado.



Se adjunta en el apéndice 9 del presente proyecto un plano con el acceso a la instalación fotovoltaica.

⁴ Google. (s.f.). Acceso Balsa la Restinga: https://www.google.com/maps/@37.5798786,-5.6680429,3a,60y,201.75h,71.14t/data=!3m6!1e1!3m4!1skqm3BHK1_b80-DsBNr3fiQ!2e0!7i16384!8i8192) Junio 2022.

Balsa El Rosario⁵

El acceso a la finca El Rosario se realiza a través de la carretera Se- 3201.

El acceso se encuentra perfectamente acondicionado y no requiere de ningún acondicionamiento según puede apreciarse en la siguiente imagen.

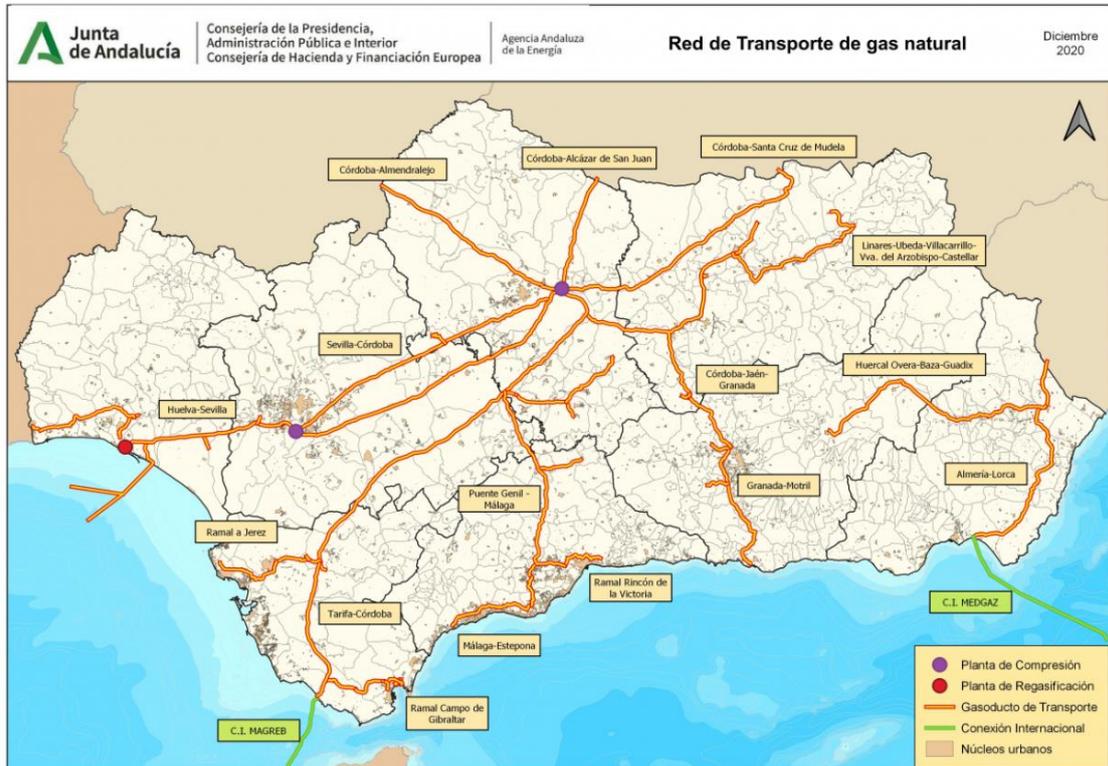


Se adjunta en el apéndice 9 del presente proyecto un plano con el acceso a la instalación fotovoltaica.

⁵ Google. (s.f.). Acceso Balsa la Rosario (<https://www.google.com/maps/@37.5805157,-5.7210764,3a,60y,258.99h,65.09t/data=!3m6!1e1!3m4!1sP1G8BCSFqAMT1kzZcTio1A!2e0!7i16384!8i8192>) Junio 2022.

5.2. GASEODUCTOS

Andalucía es una región estratégica como punto de entrada de gas natural en el sistema gasista nacional y europeo.⁶



Consultado el mapa de infraestructuras y equipamientos de la provincia de Sevilla del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad⁷, concluimos que las parcelas catastrales implicadas en el presente proyecto no están afectadas por ningún gaseoducto.

⁶ Agencia Andaluza de la Energía. Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Transporte de Gas. Visto el 29-06-2022 en <https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/informacion-energetica/infraestructuras-energeticas/sistema-gasista/transporte-de-gas>

⁷Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades Visto (04-07-2022): https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/DERA/mapasprovinciales/2_InfraestructurasEquipamientos/Sevilla_InfraestructurasEquipamientos.pdf)

5.3. INFRAESTRUCTURAS: FERROCARRIL, PUERTOS Y AEROPUERTOS.

Consultada la base de datos de la Junta de Andalucía,⁸ podemos concluir que el presente proyecto no presenta afecciones a líneas de ferrocarril, puerto o aeropuerto.



⁸ Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. "Andalucía en un folio: Infraestructuras: ferrocarril, puertos y aeropuertos"

Visto

(29-06-2022)

en:

<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/andaluciafolio/index.htm>

5.4. LÍNEAS ELÉCTRICAS

5.4.1. La Restinga

La actuación de esta zona no presenta afecciones a líneas eléctricas.

5.4.2. La Gitana

Tal y como se ha indicado a lo largo del proyecto⁹ sobre la parcela LA GITANA discurre una línea Aérea de Media Tensión. Las Líneas Aéreas con conductores desnudos, vienen establecidas en la ITC-LAT-07 del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.

Teniendo en consideración la normativa vigente en materia de Distancias Mínimas de Seguridad, Cruzamiento y Paralelismos, se ha considerado una servidumbre de vuelo respecto a la línea aérea de media tensión de 12 metros, distancia mayor a la exigida para garantizar una adecuada seguridad.¹⁰

En el apéndice 10 del presente anejo se adjunta un plano con la línea aérea indicada y la justificación de las distancias mantenidas.

A parte de esta línea, se conoce que, en una de las parcelas pertenecientes a un particular, afectada por la actuación existen una línea eléctrica y una tubería que pueden sufrir una afección durante la ejecución. Debido a que no se ha podido conocer en detalle las características de estos servicios, se ha contemplado en el presupuesto del proyecto una partida alzada (partida con código REP en el Capítulo 02) en concepto de reposición de servicios.

5.4.3. El Rosario

Por la referencia catastral de la Balsa El Rosario en la que se ha proyectado la colocación de los módulos fotovoltaicos, discurre un tramo de Línea de Media Tensión desde el seccionador S1032065 hasta el Centro de Transformación propiedad de la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir.

⁹ Ver: Anexo 7. Cálculos eléctricos del presente proyecto.

¹⁰ Pueden comprobarse las medidas de seguridad tomadas respecto a la línea de media tensión existente en el plano adjunto al final de este anexo.

En la zona hay un entronque pegado a la carretera perteneciente a E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. con nº de seccionador S101071 y nº de apoyo: A229633.

Además, hemos comprobado que existe otro seccionador con nº S1032065 y que no tiene nº de apoyo.

Desde este último seccionador sale una línea aérea a otro apoyo con una conversión aéreo-subterránea que alimenta al Centro de Transformación propiedad de la Comunidad de Propietarios.

Ésta sería la Línea de Media Tensión detectada que discurre por la referencia catastral El Rosario.

Ante esta circunstancia, el 20 de mayo de 2022 se ha consultado con la empresa distribuidora la pertenencia o no de esta línea al objeto de tomar las medidas necesarias.

Se adjunta en el apéndice 11 del presente proyecto el contrato realizado con la empresa distribuidora realizado por correo electrónico, del que aún no se ha tenido respuesta.

En todo caso, se ha planteado las medidas necesarias relativas a las seguridad y salud de los trabajos a realizar en la zona, por lo que se espera que los posibles condicionantes serán en relación a la ejecución de los trabajos (información, protección de los trabajos...) y no se espera que supongan ninguna modificación del proyecto.

5.5. LÍNEA TELEFÓNICA

No se producen afecciones a ninguno de estos servicios en el presente proyecto.

5.6. FIBRAS ÓPTICAS

No se producen afecciones a ninguno de estos servicios en el presente proyecto.

5.7. ARQUEOLOGÍA

Toda la documentación relativa a los trámites realizados referentes a la protección del patrimonio arqueológico del presente proyecto se encuentra recogidas en el anejo 4 Estudio Arqueológico

**PROYECTO DE DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA
AUTOPRODUCCIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA, EN LA ZONA REGABLE DEL
BAJO GUADALQUIVIR (SEVILLA)**

Anexo 11: Servicios Afectados, reposiciones, permisos y trámites

Apéndice 1

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.

Concesión de los terrenos



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



COMUNIDAD DE REGANTES
DEL
BAJO GUADALQUIVIR

C/. PEDRO SALINAS, N.º 5
EDIFICIO PORVENIR
41013 - SEVILLA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
SECRETARÍA GENERAL

PLAZA DE ESPAÑA, SECTOR II Y SECTOR III
41071 SEVILLA



ASUNTO: *Solicitud de autorización para la instalación de 3 plantas fotovoltaicas en las instalaciones de las balsas La Gitana, La Restinga y El Rosario.*

D. JOSÉ MANUEL SANZ CEPEDA, NIF 28.388.351-A Secretario-Letrado de la **COMUNIDAD DE REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR**, con domicilio en Sevilla, sito en C/Pedro Salinas, 5, y C.I.F. G-41038043, comparece y **EXPONE:**

PRIMERO.- Que, la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir tiene encomendada, por esa Confederación, la gestión de las instalaciones de las balsas La Gitana, La Restinga y El Rosario, en virtud a los acuerdos suscritos el 16 de febrero de 2.010, el 18 de julio de 2.011 y el 1 de julio de 2.013, cuya copia se acompaña como **documento número 1**.

SEGUNDO.- Que, para disminuir la dependencia energética de esta Corporación de Derecho Público y a fin de lograr una mayor eficiencia en la gestión del recurso hídrico, se ha solicitado una subvención a la Junta de Andalucía para instalar 3 plantas fotovoltaicas destinadas a la generación de energía eléctrica renovable para autoconsumo y afectas a la explotación de las referenciadas balsas, con las siguientes características:

- La Gitana: instalación de planta fotovoltaica de 4.765 m² y 414,18 KWp en la parcela de referencia **41/55/24/2**.
- La Restinga: instalación de planta fotovoltaica de 4.829 m² y 187,98 KWp en las parcelas de referencia **41/24/13/9005** y **41/24/13/10**.
- El Rosario: instalación de planta fotovoltaica de 2.253 m² y 187,98 KWp en las parcelas de referencia **41/99/13/193** y **41/99/13/169**.

Se acompaña, como **documento número 2**, plano de ubicación de las plantas fotovoltaicas. La localización es la idónea desde el punto de vista técnico para la instalación de las plantas, siendo de resaltar que las mismas tienen una vida útil estimada de 25 años desde su puesta en funcionamiento.

En su virtud,

SOLICITA: Autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por un plazo de 25 años renovable, para la instalación de las plantas fotovoltaicas descritas en las parcelas que han sido individualizadas.

Sevilla, a 2 de marzo de 2.020.



Fdo.: D. José Manuel Sanz Cepeda





NOTA INTERIOR

S/REF.
N/REF.
FECHA 19 de enero de 2021
ASUNTO Informe sobre autorización
de Plantas Fotovoltaicas
C.R. Bajo Guadalquivir.

DESTINATARIO **SECRETARÍA GENERAL**

ASUNTO: Informe sobre solicitud de autorización de C.R. Bajo Guadalquivir para instalación plantas fotovoltaicas en balsas El Rosario, La Restinga y La Gitana, en varios TT.MM. de Sevilla.

Con fecha 3 de marzo de 2020 tiene entrada en este Organismo, escrito presentado por la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir, solicitando la autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por un plazo de 25 años renovable, para la instalación de las plantas fotovoltaicas destinadas a la generación de energía eléctrica renovable para autoconsumo y afectas a la explotación de las balsas La Gitana, La Restinga y El Rosario, ubicadas en las parcelas:

- Balsa de La Gitana: Polígono 21, parcela 2, T.M. de Lora del Río (Sevilla).
- Balsa de La Restinga: Polígono 13, parcelas 9005 y 10, T.M. de Carmona (Sevilla).
- Balsa de El Rosario: Polígono 13, parcelas 193 y 169, T.M. de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Con fecha 24 de agosto de 2020, la Dirección Técnica – Explotación Z.R. Bajo Guadalquivir informa, tras realizar visita el día 2 de junio de 2020 lo siguiente: *“Balsa de El Rosario: La ocupación de la explanada alrededor de la caseta de bombeo debe dejar libre el acceso a esta para un mantenimiento adecuado y las posibles necesidades de reparación. El resto de terreno solicitado no requiere requisitos específicos dado que no afecta a la explotación de las infraestructuras gestionadas por este servicio. Debido a la proximidad de éste último al cauce del Arroyo Fuente de la Parra, entendemos que el servicio de Comisaría de Aguas debería informar también sobre la posible afección a sus intereses.”*

Con fecha 16 de noviembre de 2020 se recibe en esta Comisaría de Aguas escrito de la Secretaría General de este Organismo solicitando informe con carácter urgente sobre la viabilidad de acceder a lo solicitado. Se adjunta copia de solicitud de la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir e informe de Dirección Técnica - Explotación Z.R. Bajo Guadalquivir.

<http://www.chguadalquivir.es>

Pág 1 de 2

Plaza España , Sector II
41071-Sevilla
TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 79 79

Firmado electrónicamente.

CSV: MA001SWF1V10L2GF0BM0E6BLDGZMTP9I9W



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043710e21N0000096

CSV

GEISER-a6f9-8885-b6f2-4257-973a-c131-30eb-80ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/01/2021 14:07:23 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Con objeto de responder a dicho requerimiento se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Que conforme al artículo 9 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (en adelante RDPH), la ejecución de cualquier obra o trabajo en zona de policía de cauces precisará autorización administrativa previa del Organismo de Cuenca.

SEGUNDO.- Que las plantas fotovoltaicas La Gitana y La Restinga, se encuentran fuera de la zona de policía definida en el artículo 9 del RDPH, por lo que la instalación de las mismas no requiere autorización de esta Comisaría.

TERCERO.- Que la planta fotovoltaica El Rosario se encuentra muy próxima al arroyo del Cochino, ocupando su zona de policía y pudiendo llegar incluso a ocupar la zona de servidumbre. Se desconoce la ubicación exacta de la instalación fotovoltaica.

Dado que no se conoce información suficiente sobre las instalaciones que pretenden ejecutarse, esta Comisaría no puede pronunciarse sobre la viabilidad de la planta fotovoltaica El Rosario.

Dada la ubicación de dicha planta, previa a su ejecución deberá obtenerse autorización de este Organismo de Cuenca. Para la obtención de dicha autorización, la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir deberá presentar en esta Confederación solicitud de autorización de obras en zona de policía, junto con la solicitud se incluirá memoria de las instalaciones, coordinadas UTM del perímetro de la planta y planos en planta y perfil donde quede perfectamente definida la instalación y su relación con el cauce del Arroyo del Cochino. Se recuerda que la zona de servidumbre deberá quedar completamente libre para el uso público.

Conforme,
EL COMISARIO ADJUNTO,

LA TÉCNICO DEL SERVICIO,

Fdo.: M^a Mercedes López Sierra.

Fdo.: Juan Lluch Peñalver.

<http://www.chguadalquivir.es>

Pág 2 de 2

Plaza España , Sector II
41071-Sevilla
TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 79 79

Firmado electrónicamente.

CSV: MA001SWF1V10L2GF0BM0E6BLDGZMTP9I9W



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043710e21N0000096

CSV

GEISER-a6f9-8885-b6f2-4257-973a-c131-30eb-80ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/01/2021 14:07:23 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Confederación
Hidrográfica del Guadalquivir**

Documento firmado electrónicamente		
Firmado por	Fecha de firma	Sello de tiempo
MARIA MERCEDES LOPEZ SIERRA	19/01/2021 14:55:15	20/01/2021 11:31:12
JUAN LLUCH PEÑALVER	20/01/2021 11:31:09	
URL de validación	https://sede.magrama.gob.es https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv	
Código CSV		
MA001SWF1V10L2GF0BM0E6BLDGZMTP9I9W		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043710e21N0000096

CSV

GEISER-a6f9-8885-b6f2-4257-973a-c131-30eb-80ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/01/2021 14:07:23 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN UNIDAD TRAMITADORA

Unidad de tramitación: Secretaria General - EA0043710
Fecha de control interno: 20/01/2021 14:07:23 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 20/01/2021 12:08:34 (Horario peninsular)
Nº de referencia interno: EA0043710e21N0000096
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: Informe sobre solicitud de autorización de C.R. Bajo Guadalquivir para instalación plantas fotovoltaicas en balsas El Rosario, La Restinga y La Gitana, en varios TT.MM. de Sevilla.
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Actuaciones en Cauces Sscc - EA0043524 / Confederacion Hidrografica del Guadalquivir
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Patrimonio Sscc - EA0043732 / Confederacion Hidrografica del Guadalquivir
Ref. Externa:

Adjuntos

Nombre: report_PSFV en balsas CR Bajo Guadalquivir.pdf
Tamaño (Bytes): 85.305
Validez: Copia Electrónica Auténtica
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-a6f9-8885-b6f2-4257-973a-c131-30eb-80ed
Hash: 74e38ca37d9ccd6625d9a32166af9376327b01fb2b7115a6b48a13cc62276908494a52fa26a7d9bc4fff1bbcdf6fcc4eca92a5ab32f0f6b588e9431a932614b9
Observaciones:



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL BAJO GUADALQUIVIR

07 SEP 2021

ENTRADA N.º 76/2021

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

PRESIDENCIA

ADJUDICATARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR
C.I.F: G41038043

Visto el expediente, SAP-2020-AYC-207 Concesión de aprovechamiento para la instalación de 3 plantas fotovoltaicas en terrenos de 1,1848 has en polg 13 parc 10 y 9005 en el tm: Carmona y en el pog 24 parc 2 en el tm: Lora del Río en Sevilla, Zona Regable del Bajo Guadalquivir.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Los terrenos objeto del presente expediente de concesión demanial de aprovechamiento fueron expropiados con motivo de la construcción del canal del Bajo Guadalquivir, en t.m. Lora del Río y Carmona en Sevilla, y siguen afectos a la explotación del mismo.

SEGUNDO.- Con fecha 3 de marzo de 2020 tiene entrada en este Organismo, escrito presentado por la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir, solicitando la concesión por un plazo de 25 años renovable para la instalación de las plantas fotovoltaicas destinadas a la generación de energía eléctrica renovable para autoconsumo y afectas a la explotación de las balsas que gestiona dicha Comunidad de Regantes, con las siguientes características:

- Balsa la Gitana: instalación de planta fotovoltaica de 4.765 m² y 414,18 KWp en la parcela 2 del polígono 24 del t.m. de Lora del Río (Sevilla).
- Balsa la Restinga: instalación de planta fotovoltaica de 4.829 m² y 187,98 KWp en las parcelas 10 y 9005 del polígono 13 del t.m. de Carmona (Sevilla).
- Balsa el Rosario: instalación de planta fotovoltaica de 2.253 m² y 187,98 KWp en las parcelas 193 y 169 del polígono 13 del t.m. de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

TERCERO.- Con fecha 24 de agosto de 2020, la Dirección Técnica – Explotación Z.R. Bajo Guadalquivir, en su informe hace constar que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre y cuando se cumplan los condicionantes que se reflejan en dicho informe:

- **Balsa de La Gitana:** Se ha de dejar libre de ocupación una franja de 4,00 m. desde la arista exterior de las tuberías existentes a ambos lados de las mismas, para inspección y posible necesidad de actuación sobre las mismas.
- **Balsa de La Restinga:** Para la ocupación de la cubierta se habrá de presentar una memoria de cálculo de resistencia y estabilidad del edificio bajo las cargas de las placas. En la zona por donde discurren las tuberías se ha de respetar sin ocupación una franja de 4,00 m. desde la arista exterior de las tuberías existentes a ambos lados de las mismas, para inspección y posible necesidad de actuación sobre las mismas. Debido a la escasa anchura de esta última zona y al tener que respetar la franja indicada, no va a quedar mucho espacio disponible para la colocación de las placas, con lo cual se entiende que este terreno no va a ser adecuado para el uso que se pretende.
- **Balsa de El Rosario:** La ocupación de la explanada alrededor de la caseta de bombeo debe dejar libre el acceso a ésta para un mantenimiento adecuado y las posibles necesidades de reparación. El resto de terreno solicitado no requiere requisitos específicos dado que no afecta a la explotación de las infraestructuras gestionadas por este servicio. Debido a la proximidad de éste último al cauce del Arroyo Fuente de la Parra, entendemos que el servicio de Comisaría de Aguas debería informar también sobre la posible afección a sus intereses.

CUARTO.- En fecha 19 de enero de 2021, la Comisaría de Aguas de este Organismo, emite informe por el cual señala lo siguiente:

- Que conforme al artículo 9 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (en adelante RDPH), la ejecución de cualquier obra o trabajo en zona de policía de cauces precisará autorización administrativa previa del Organismo de Cuenca.
- Que las plantas fotovoltaicas La Gitana y La Restinga, se encuentran fuera de la zona de policía definida en el artículo 9 del RDPH, por lo que la instalación de las mismas no requiere autorización de esta Comisaría.
- Que la planta fotovoltaica El Rosario se encuentra muy próxima al arroyo del Cochino, ocupando su zona de policía y pudiendo llegar incluso a ocupar la zona de servidumbre. Se desconoce la ubicación exacta de la instalación fotovoltaica. Dado que no se conoce información suficiente sobre las instalaciones que pretenden ejecutarse, esta Comisaría no puede pronunciarse sobre la viabilidad de la planta fotovoltaica El Rosario. Dada la ubicación de dicha planta, previa a su ejecución deberá obtenerse autorización de este Organismo de Cuenca. Para la obtención de dicha autorización, la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir deberá presentar en esta Confederación solicitud de autorización de obras en zona de policía, junto con la solicitud se incluirá memoria de las instalaciones,

Firmado electrónicamente.

CSV: MA0010TY0QWDR01TQ1037V71K7CC335LHL

MINISTERIO
PARA LA
TRANSICIÓN
ECOLÓGICA Y EL
RETO DEMOGRÁFICO



CON
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

coordenadas UTM del perímetro de la planta y planos en planta y perfil donde quede perfectamente definida la instalación y su relación con el cauce del Arroyo del Cochino. Se recuerda que la zona de servidumbre deberá quedar completamente libre para el uso público.

QUINTO.- En fecha de 26 de febrero de 2021, se remite comunicación por parte del Servicio de Expropiaciones y Patrimonio a la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir informando de lo reflejado en el antecedente cuarto.

SEXTO.- Con fecha de 19 de marzo de 2021 tiene registro de entrada en este Organismo, escrito de la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir por el cual renuncia a los terrenos correspondientes a la Balsa del Rosario, y procediendo a solicitar los terrenos pertenecientes a la Balsa de la Restinga y de La Gitana detallados en el antecedente segundo.

SEPTIMO.- Con fecha 01 de junio de 2021, se remite escrito por parte del Servicio de Expropiaciones y Patrimonio a la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir y solicitandoles proyecto de técnico.

OCTAVO.- Con el objeto de realizar una valoración económica de los terrenos mencionados en antecedente segundo y recibido el proyecto solicitado en el antecedente anterior, el Servicio de Expropiaciones y Patrimonio emite informe en el que se indica que la tasa anual de aprovechamiento para la instalación de las plantas fotovoltaicas es de 1.020,86 €/año.

NOVENO.- En fecha 28 de julio de 2021 tuvo entrada en este Organismo la documentación requerida a la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir para Concesión de aprovechamiento para la instalación de 3 plantas fotovoltaicas en terrenos de 1,1848 has en polg 13 parc 10 y 9005 en el tm: Carmona y en el pog 24 parc 2 en el tm: Lora del Rio en Sevilla, Zona Regable del Bajo Guadalquivir, aportando documentación exigida el 26 de julio de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 95 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, dispone que son competentes para el otorgamiento de concesiones sobre bienes y derechos demaniales los presidentes o directores de los organismos públicos que los tengan adscritos o a cuyo patrimonio pertenezcan.

SEGUNDO.- El artículo 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, dispone que el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 93.1 de la precitada Ley 33/2003, el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta Ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.

En el supuesto concreto en el que nos encontramos, deviene aplicar lo prescrito en el apartado c del artículo 137.4, Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b).

CUARTO.- El artículo 93.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales.

El artículo 61.1 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, establece que, constituye el hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial de bienes de dominio público que se haga por concesión.

El artículo 64.1 de la precitada Ley, dispone que cuando no se utilicen procedimientos de licitación pública, la base de tasa base se determinará por Orden Ministerial.

De conformidad con el citado artículo, la base de la tasa por aprovechamientos especiales de bienes del dominio público adscritos a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir viene determinada en la O.M.MAM/2480/2007 de 31 de julio, en la que se parte de la utilidad que reporta el aprovechamiento para su valoración

El artículo 64.3 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, establece que el tipo de gravamen anual será del 100 %.

De acuerdo con los citados preceptos, el mínimo de la base de la tasa a abonar será de 1.020,86 €/año. La tasa resultante se actualizará anualmente conforme al IPC correspondiente al mes de diciembre del año anterior.

QUINTO.- Esta concesión se otorgará por un periodo de **VEINTICINCO (25) AÑOS** de conformidad con el artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- La concesión se otorga conforme a lo dispuesto en el condicionado que se adjunta. La eficacia de esta autorización queda supeditada a la firma de su condicionado.

SÉPTIMO.- A la presente concesión le es de aplicación lo regulado en la Ley 33/2003, del 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable al caso.

Por lo expuesto,

Esta Presidencia ACUERDA, la ADJUDICACIÓN del expediente SAP-2020-AYC-207- Concesión de aprovechamiento para la instalación de 2 plantas fotovoltaicas en terrenos de 1,1848 has en polg 13 parc 10 y 9005 en el tm: Carmona y en el pog 24 parc 2 en el tm: Lora del Río en Sevilla, Zona Regable del Bajo Guadalquivir, por un período de VEINTICINCO (25) AÑOS a partir de la fecha de firma de esta resolución, y una tasa a abonar de 1.020,86 €/año a Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir con CIF G41038043. La tasa resultante se actualizará anualmente conforme al IPC correspondiente al mes de diciembre del año anterior.

- Balsa la Gitana: instalación de planta fotovoltaica de 4.765 m2 y 414,18 KWp en la parcela 2 del polígono 24 del t.m. de Lora del Río (Sevilla).
- Balsa la Restinga: instalación de planta fotovoltaica de 4.829 m2 y 187,98 KWp en las parcelas 10 y 9005 del polígono 13 del t.m. de Carmona (Sevilla).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su notificación (artículos 123 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Sevilla,

EL PRESIDENTE

Joaquín Páez Landa

Firmado electrónicamente.
CSV: MA0010TY0QWDR01TQI037V71K7CC335LHL





**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Confederación
Hidrográfica del Guadalquivir**

Documento firmado electrónicamente		
Firmado por	Fecha de firma	Sello de tiempo
GLORIA MARIA MARTIN VALCARCEL	11/08/2021 09:38:37	11/08/2021 09:38:39
URL de validación	https://sede.magrama.gob.es https://pfirma.chguadalquivir.es/gestoresv	
Código CSV		
MA001XLX0JIY001694XHDL7D5S0CQ90YWJ		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Registro General de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - O00004745
Fecha y hora de registro en	02/09/2021 08:07:02 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	02/09/2021 08:05:32 (Horario peninsular)
Número de registro:	O00004745s2100028319
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta en soporte PAPEL (u otros soportes)
Enviado por SIR:	No

Interesado

Identificación:	Razón Social	C.R. DEL BAJO GUADALQUIVIR
País:	Municipio:	
Provincia:	Dirección:	
Código Postal:	Teléfono:	
Canal Notif:	Correo	
	Observaciones:	

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN CONCESIÓN
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Patrimonio Ssc - EA0043732 / Confederacion Hidrografica del Guadalquivir
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	SAP-2020-AYC-207

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

Nº REGISTRO

O00004745s2100028319

CSV

GEISER-0ddf-395d-c7e6-439d-8789-6b83-c2d0-ea64

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/09/2021 08:07:02 (Horario peninsular)

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original



**CONDICIONADO DE CONCESIÓN DEMANIAL DE APROVECHAMIENTO DE TERRENOS ADSCRITOS A
LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**

ADJUDICATARIO: Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir
NIF: G41038043

OBJETO: Concesión de aprovechamiento para la instalación de 3 plantas fotovoltaicas en terrenos de 1,1848 has en polg 13 parc 10 y 9005 en el tm: Carmona y en el pog 24 parc 2 en el tm: Lora del Río en Sevilla, Zona Regable del Bajo Guadalquivir.

N.º EXPEDIENTE: SAP-2020-AYC-207

1. Por el presente se regula el SAP-2020-AYC-207- de Concesión de aprovechamiento para la instalación de 3 plantas fotovoltaicas en terrenos de 1,1848 has en polg 13 parc 10 y 9005 en el tm: Carmona y en el pog 24 parc 2 en el tm: Lora del Río en Sevilla, Zona Regable del Bajo Guadalquivir, (en adelante, "los terrenos"). Se adjunta al presente condicionado como Anexo I plano de situación del aprovechamiento.
2. La presente concesión se regirá por lo establecido en este condicionado por el escrito y plano presentado ante el Servicio de Explotación del Bajo Guadalquivir de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir 24 de agosto de 2020, del que forma parte en todo lo que no se oponga a las presentes cláusulas. Serán de aplicación a la misma la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como las restantes normas de derecho Público y Privado que le sean de aplicación con carácter supletorio.

Se deberán tener en cuenta los siguientes condicionantes:

- **Balsa de La Gitana:** Se ha de dejar libre de ocupación una franja de 4,00 metros desde la arista exterior de las tuberías existentes a ambos lados de las mismas, para inspección y posible necesidad de actuación sobre las mismas.
 - **Balsa de La Restinga:** Para la ocupación de la cubierta se habrá de presentar una memoria de cálculo de resistencia y estabilidad del edificio bajo las cargas de las placas. En la zona por donde discurren las tuberías se ha de respetar sin ocupación una franja de 4,00 metros desde la arista exterior de las tuberías existentes a ambos lados de las mismas, para inspección y posible necesidad de actuación sobre las mismas. Debido a la escasa anchura de esta última zona y al tener que respetar la franja indicada, no va a quedar mucho espacio disponible para la colocación de las placas, con lo cual se entiende que este terreno no va a ser adecuado para el uso que se pretende.
3. La eficacia de la concesión queda supeditada a la firma por ambas partes del presente condicionado.
 4. La presente concesión se otorga sin menoscabo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 5. El plazo de duración de la presente concesión será de VEINTICINCO (25) años, a partir de la firma de la resolución, prorrogables a solicitud del adjudicatario, conforme a lo dispuesto en el artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo de vigencia de la concesión, perderá el adjudicatario, sin derecho a indemnización alguna, todas las obras de acondicionamiento, mantenimiento y mejora que se hayan realizado.
 6. La tasa a abonar será de 1.209,51€/año, actualizable anualmente conforme al IPC del mes de diciembre de año anterior.
 7. Se establece una garantía para responder tanto del uso del bien, como de su reposición o reparación, o indemnización de daños, en caso de alteración por un importe igual a la tasa anual establecida para el aprovechamiento. El cobro de los gastos generados, cuando excediese de la garantía prestada, podrá hacerse efectivo por la vía de apremio, según lo establecido en el artículo 92 apartado 6, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. La citada garantía podrá formalizarse en forma de póliza de seguro, aval bancario o depósito en la Caja General de Depósitos.

CORREO ELECTRÓNICO:

presidencia@chguadalquivir.es
<http://www.chguadalquivir.es>

Plaza de España Sector II
41071-Sevilla
TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000004745e2100024343

CSV

GEISER-2259-5bcb-ea52-4a2f-8b77-f515-d64d-9adb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

28/07/2021 13:09:16 Horario peninsular



GEISER-2259-5bcb-ea52-4a2f-8b77-f515-d64d-9adb



8. El peticionario está obligado a restituir la totalidad de la infraestructuras de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o de terceros, que pudieran verse afectada por las obras a su cargo.
9. Todo el material procedente de las obras a ejecutar, deberá ser retirado inmediatamente fuera de las zonas expropiadas, zonas de servidumbre y zonas de policía de canal, acequia, desagüe, encauzamiento y camino, las cuales han de quedar completamente libre de maquinaria, materiales o residuos, bien niveladas y rasanteadas.
10. Se cumplirá escrupulosamente la normativa vigente en lo referente a Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud. Cualquier accidente, daño, desperfecto o avería, a personas o bienes que ocurriera con motivo de estas obras, deficiencia de señalización o de su posterior uso, mantenimiento o explotación será siempre responsabilidad del autorizado.
11. El interesado queda obligado a presentar la concesión siempre que sea requerida por el personal de esta Confederación, para lo cual estará en todo momento en poder del encargado de obra.
12. El adjudicatario asume desde este momento, sin restricción alguna y durante el plazo de vigencia de la concesión, las responsabilidades civiles, penales y administrativas que se deriven de la actividad que se desarrolle en los terrenos y las que sean consecuencia de daños ocasionados a personas o/ y cosas en los mismos, así como la obligación de reposición, reparación o indemnización de los daños ocasionados en los terrenos, incluyendo explícitamente los casos de incendio, destrucción, etc., quedando obligado a formalizar la oportuna póliza de seguro de responsabilidad civil, y a remitir copia a esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
13. Serán igualmente a cargo del adjudicatario, los gastos de conservación y mantenimiento así como el pago de todo tipo de impuestos, tasas o arbitrios de carácter local, autonómico o estatal que recaigan sobre los mismos, incluido el IBI, durante el plazo de la concesión.
14. El adjudicatario se hará cargo, caso de ser necesario, de la conservación, reparación y mantenimiento de la zona del canal afectada, comprometiéndose a mantenerlo en las condiciones mínimas de viabilidad y a garantizar su acceso y tránsito durante el tiempo de las obras y con posterioridad.
15. El adjudicatario queda obligado a la previa obtención a su costa de cuantos permisos, licencias, autorizaciones u otra documentación exija la legislación aplicable a la actividad objeto de aprovechamiento.
16. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de medio ambiente, sanitaria y laboral, y la específica que resulte de la actividad a desarrollar, y a hacerla observar a cuanto personal emplee.

En todo momento se estará a lo que se establezca en la legislación aplicable en materia de incendios, prohibiéndose la circulación de explosivos o materiales inflamables por los terrenos objeto del aprovechamiento.
17. El adjudicatario queda obligado al disfrute de la explotación de la concesión de forma que evite la producción de efectos ecológicos negativos.
18. La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se reserva la facultad de inspeccionar los terrenos, para garantizar que los mismos son utilizados de acuerdo con los términos del presente condicionado.
19. El adjudicatario será responsable del mantenimiento del área. El mantenimiento del objeto de la presente concesión podrá ser realizado directamente por el adjudicatario o bien por medio de empresa debidamente autorizada para dicha actividad según la normativa vigente. En este caso a los efectos del aprovechamiento solo el adjudicatario será responsable frente a la Administración de su cumplimiento.
20. El adjudicatario se compromete a mantener el área en condiciones de limpieza. Igualmente se obliga a depositar los residuos generados en los oportunos receptáculos de basura de la zona, de forma que no se perjudique la limpieza de las instalaciones del embalse.
21. Los daños y perjuicios causados a las obras o bienes de esta Confederación, deberán ser sufragados por el adjudicatario, en la cuantía que se tase, a la vista de los mismos. Se prohíbe, sin autorización

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN
ECOLÓGICA Y EL
RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, S.A.

Página 2 de 5

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000004745e2100024343

CSV

GEISER-2259-5bcb-ea52-4a2f-8b77-f515-d64d-9adb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

28/07/2021 13:09:16 Horario peninsular



GEISER-2259-5bcb-ea52-4a2f-8b77-f515-d64d-9adb



expresa de esta Confederación Hidrográfica, la construcción de cualquier tipo de obra de fábrica o similar dentro de la zona de autorización de uso.

22. El adjudicatario no podrá impedir el disfrute de los demás aprovechamientos, distintos del que tiene otorgado, que debieran verificarse en los terrenos, ni la ejecución de los trabajos de mejora o de cualquier índole que en los mismos se realicen por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Igualmente, deberá respetar las servidumbres que estén establecidas o que pudieran establecerse.

23. El adjudicatario está obligado a ejecutar a su costa las tareas necesarias para la adecuación del aprovechamiento a las condiciones en que fueron entregados, antes de la finalización del plazo de vigencia de la concesión, sin derecho a indemnización alguna.
24. El aprovechamiento se entiende a riesgo y ventura del titular, sin que en ningún caso tenga derecho a indemnización alguna por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
25. Toda actuación que pretenda ejecutarse en zona de policía y de protección del embalse, deberá contar con autorización previa, conforme el procedimiento establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
26. Para la realización de obras de cualquier naturaleza dentro del bien que cuyo uso se autoriza, así como para la instalación o empleo de cualquier medio complementario, el adjudicatario deberá solicitar, previamente, autorización a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, acompañando a su solicitud referencia detallada de la obra, maquinaria o artificio de que se trate, teniendo en cuenta que, en caso de extinción de la concesión por cualquier causa, no existirá derecho a indemnización alguna.

Con la antelación mínima de 15 días anteriores a la realización de los trabajos, se dará aviso fijando fecha y hora del inicio de los mismos a este Organismo, debiendo, igualmente, ser informado éste durante la ejecución de los mismos.

Durante la ejecución de los trabajos se tendrá el debido cuidado de no producir daño alguno en la infraestructura existente en las zonas de las obras y sus proximidades; se deberá mantener las adecuadas medidas de seguridad y señalización para evitar accidentes, debiendo dejar todas las instalaciones y terrenos en perfectas condiciones.

27. Queda terminantemente prohibido:
- El uso de los terrenos para fines distintos de los que motivan la concesión.
 - El uso de los terrenos por terceras personas, su arrendamiento o cesión.
 - La quema de los pastos, hierbas o rastrojeras, salvo en los casos que se autorice expresamente por parte del órgano competente, así como la circulación por los terrenos de explosivos o materias inflamables.
 - Labrar, roturar o cultivar los terrenos objeto de aprovechamiento.
 - La construcción de cualquier tipo de obra de fábrica o similar dentro de los terrenos, así como la plantación de todo tipo de arbolado de cualquier especie, sin autorización previa y expresa de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y aquella preceptiva según la normativa aplicable.
28. Son causa de extinción de la concesión:
- Muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario si es persona física o extinción de la personalidad jurídica.
 - La falta de autorización previa en los supuestos de fusión, absorción, transmisión, modificación o escisión de la personalidad jurídica del adjudicatario.
 - Caducidad por vencimiento del plazo.
 - Rescate de la concesión, previa indemnización.
 - Mutuo acuerdo entre las partes.
 - La falta de pago de la tasa o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
 - Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
 - Desafectación de los terrenos, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
 - Cuando el inmueble objeto de aprovechamiento por cualquier circunstancia deje de disponer de accesos públicos.

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN
ECOLÓGICA Y EL
RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.





j) Falta de presentación dentro del plazo establecido al efecto, del Seguro de Responsabilidad Civil o de la Garantía establecida.

29. El incumplimiento de las condiciones por las que se rige la presente concesión será considerado como infracción grave, conforme a lo dispuesto en el artículo 192.2.e) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, sancionado con multa de hasta 1.000.000 €.

El importe de las sanciones y el cumplimiento de las obligaciones contraídas podrán ser exigidos por los procedimientos de ejecución forzosa previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

30. Las presentes condiciones podrán ser modificadas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir cuando las circunstancias que concurren así lo aconsejen, mediante expediente incoado al efecto en el que se dará audiencia al interesado.

El adjudicatario habrá de aceptar las modificaciones que se introduzcan por causa de interés social, fuerza mayor, circunstancias catastróficas o cuando corra grave peligro la permanencia y conservación de los terrenos objeto de aprovechamiento.

En Sevilla, a


 POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
 DEL GUADALQUIVIR
 EL PRESIDENTE

 Joaquín Páez Landa


 EL ADJUDICATARIO

 Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000004745e2100024343

CSV

GEISER-2259-5bcb-ea52-4a2f-8b77-f515-d64d-9adb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

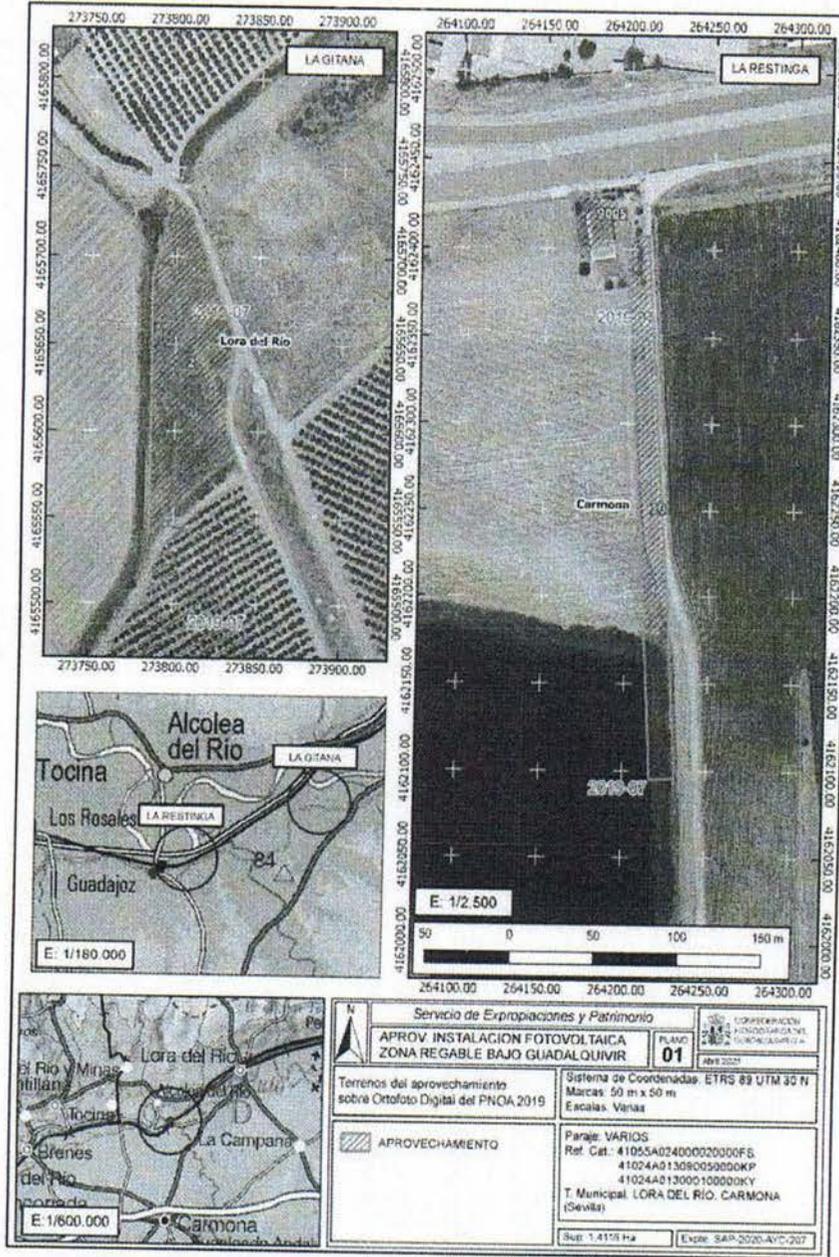
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

28/07/2021 13:09:16 Horario peninsular





ANEXO I



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000004745e2100024343

CSV

GEISER-2259-5bcb-ea52-4a2f-8b77-f515-d64d-9adb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

28/07/2021 13:09:16 Horario peninsular





ADJUDICATARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR
C.I.F: G41038043

Visto el expediente, SAP-2020-AYC-207 Concesión de aprovechamiento para la instalación de 3 plantas fotovoltaicas en terrenos de 1,4155 has en polg 13 parc 193 y 9025 en el t.m de Villanueva de Río y Minas, polg 13 parc 10 y 9005, en el tm: Carmona y en el pog 24 parc 2 en el tm: Lora del Río en Sevilla, Zona Regable del Bajo Guadalquivir.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Los terrenos objeto del presente expediente de concesión demanial de aprovechamiento fueron expropiados con motivo de la construcción del canal del Bajo Guadalquivir, en t.m. Lora del Río, Villanueva del Río y Minas y Carmona en Sevilla, y siguen afectos a la explotación del mismo.

SEGUNDO.- Con fecha 3 de marzo de 2020 tiene entrada en este Organismo, un escrito presentado por la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir, solicitando la concesión de la autorización por un plazo de 25 años renovable para la instalación de las plantas fotovoltaicas destinadas a la generación de energía eléctrica renovable para autoconsumo y afectas a la explotación de las balsas que gestiona dicha Comunidad de Regantes, con las siguientes características:

- Balsa la Gitana: instalación de planta fotovoltaica de 4.765 m² y 414,18 KWp en la parcela 2 del polígono 24 del t.m. de Lora del Río (Sevilla).
- Balsa la Restinga: instalación de planta fotovoltaica de 4.829 m² y 187,98 KWp en las parcelas 10 y 9005 del polígono 13 del t.m. de Carmona (Sevilla).
- Balsa el Rosario: instalación de planta fotovoltaica de 2.253 m² y 187,98 KWp en las parcelas 193 y 169 del polígono 13 del t.m. de Villanueva del Río y Minas (Sevilla). A la cual renuncia con escrito presentado en fecha 19 de marzo de 2021.

TERCERO.- Con fecha 09 de agosto de 2021, la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha dictado resolución por la que se acuerda la adjudicación del expediente SAP-2020-AYC-207- Concesión de aprovechamiento para la instalación de 2 plantas fotovoltaicas en terrenos de 1,1848 has en polg 13 parc 10 y 9005 en el tm: Carmona y en el pog 24 parc 2 en el tm: Lora del Río en Sevilla, Zona Regable del Bajo Guadalquivir, por un período de VEINTICINCO (25) AÑOS a partir de la fecha de firma de esta resolución, y una tasa a abonar de 1.020,86 €/año a la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir con CIF G41038043. La tasa resultante se actualizará anualmente conforme al IPC correspondiente al mes de diciembre del año anterior.

- Balsa la Gitana: instalación de planta fotovoltaica de 4.765 m² y 414,18 KWp en la parcela 2 del polígono 24 del t.m. de Lora del Río (Sevilla).
- Balsa la Restinga: instalación de planta fotovoltaica de 4.829 m² y 187,98 KWp en las parcelas 10 y 9005 del polígono 13 del t.m. de Carmona (Sevilla).

CUARTO.- Con fecha 18 de agosto de 2021 se recibe nuevo escrito en este Organismo por parte de la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir, solicitando la concesión de aprovechamiento para la instalación fotovoltaica de la Balsa El Rosario, tras haberse realizado un recálculo de la misma y haber redactado un estudio hidrológico del arroyo Garcí-Pérez, quedando ubicada fuera de la zona de flujo del cauce.

QUINTO.- Con el objeto de realizar una nueva valoración económica de los terrenos mencionados en antecedente tercero y recibido la nueva solicitud de los terrenos Balsa el Rosario sito en las parcelas 193 y 9025 del polígono 13 del t.m. de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), el Servicio de Expropiaciones y Patrimonio emite informe en el que se indica que la nueva tasa anual de aprovechamiento para la instalación de las plantas fotovoltaicas es de 1.399,10€/año.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 95 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, dispone que son competentes para el otorgamiento de concesiones sobre bienes y derechos demaniales los presidentes o directores de los organismos públicos que los tengan adscritos o a cuyo patrimonio pertenezcan.

SEGUNDO.- El artículo 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, dispone que el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes



muebles, estarán sujetos a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 93.1 de la precitada Ley 33/2003, el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta Ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.

En el supuesto concreto en el que nos encontramos, deviene aplicar lo prescrito en el apartado c del artículo 137.4, Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b).

CUARTO.- El artículo 93.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales.

El artículo 61.1 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, establece que, constituye el hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial de bienes de dominio público que se haga por concesión.

El artículo 64.1 de la precitada Ley, dispone que cuando no se utilicen procedimientos de licitación pública, la base de tasa base se determinará por Orden Ministerial.

De conformidad con el citado artículo, la base de la tasa por aprovechamientos especiales de bienes del dominio público adscritos a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir viene determinada en la O.M.MAM/2480/2007 de 31 de julio, en la que se parte de la utilidad que reporta el aprovechamiento para su valoración

El artículo 64.3 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, establece que el tipo de gravamen anual será del 100 %.

De acuerdo con los citados preceptos, el mínimo de la base de la tasa a abonar será de 1.399,10€/año. La tasa resultante se actualizará anualmente conforme al IPC correspondiente al mes de diciembre del año anterior a partir del 01 diciembre de 2021.

QUINTO.- Se mantienen vigentes todas las cláusulas del condicionado suscrito entre el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir con CIF G41038043 en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de la presente resolución.

SÉPTIMO.- A la presente concesión le es de aplicación lo regulado en la Ley 33/2003, del 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable al caso.

Por lo expuesto,

Esta Presidencia ACUERDA la ampliación de la resolución del 09 de agosto de 2021 con efecto 01 de diciembre de 2021 para la Concesión de aprovechamiento para la instalación de 3 plantas fotovoltaicas en terrenos de 1,4155 has en polg 13 parc 193 y 9025 en el t.m de Villanueva de Río y Minas, polg 13 parc 10 y 9005, en el tm: Carmona y en el pog 24 parc 2 en el tm: Lora del Río en Sevilla, Zona Regable del Bajo Guadalquivir, por un período de VEINTICINCO (25) AÑOS a partir de la fecha de firma de esta resolución, y una tasa a abonar de 1.399,10€/año a la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir con CIF G41038043. La tasa resultante se actualizará anualmente conforme al IPC correspondiente al mes de diciembre del año anterior.

- Balsa la Gitana: instalación de planta fotovoltaica de 4.765 m2 y 414,18 KWp en la parcela 2 del polígono 24 del t.m. de Lora del Río (Sevilla).
- Balsa la Restinga: instalación de planta fotovoltaica de 4.829 m2 y 187,98 KWp en las parcelas 10 y 9005 del polígono 13 del t.m. de Carmona (Sevilla).
- Balsa el Rosario: instalación de planta fotovoltaica de 2.253 m2 y 187,98 KWp en las parcelas 193 y 9025 del polígono 13 del t.m. de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Firmado electrónicamente.

CSV: MA001V03100PUV0RNOBHSR8XZ8ZVRID3VZ

MINISTERIO
PARA LA
TRANSICIÓN
ECOLÓGICA Y
RET.
DEM.



CON
HIDF
GUA

Esta circunstancia no modifica el condicionado de fecha 09 de agosto de 2021 del citado aprovechamiento, que continuarán siendo las mismas hasta la finalización de la concesión.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su notificación (artículos 123 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Sevilla,

EL PRESIDENTE

Joaquín Páez Landa

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001V03100PUV0RNOBHSR8XZ8ZVRID3VZ





**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Confederación
Hidrográfica del Guadalquivir**

Documento firmado electrónicamente		
Firmado por	Fecha de firma	Sello de tiempo
JOAQUIN PAEZ LANDA	17/12/2021 12:13:21	17/12/2021 12:13:24
URL de validación	https://sede.magrama.gob.es https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv	
Código CSV		
MA001V03100PUV0RNOBHSR8XZ8ZVRID3VZ		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - O00004745
Fecha y hora de registro en: 20/12/2021 10:10:26 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 20/12/2021 10:09:32 (Horario peninsular)
Número de registro: O00004745s2100043310
Tipo de documentación física: Documentación adjunta en soporte PAPEL (u otros soportes)
Enviado por SIR: No

Interesado

Identificación:	Razón Social	COMUNIDAD DE REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR
País:	Municipio:	
Provincia:	Dirección:	
Código Postal:	Teléfono:	
Canal Notif:	Correo	
	Observaciones:	

Información del registro

Tipo Asiento: Salida
Resumen/Asunto: COMUNICACION RESOLUCION. SAP-2020-AYC-207
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Patrimonio Scc - EA0043732 / Confederacion Hidrografica del Guadalquivir
Ref. Externa:
Nº. Expediente: SAP-2020-AYC-207

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

CSV

GEISER-e0bc-6c3d-9597-4a6f-97cb-a06d-c5a8-1ff2

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/12/2021 10:10:26 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

O00004745s2100043310

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL
BAJO GUADALQUIVIR

C/. PEDRO SALINAS, N.º 5
EDIFICIO PORVENIR
41013 - SEVILLA

***DON JOSE MANUEL SANZ CEPEDA, con DNI 28.388.351-A,
Secretario-Letrado de la Comunidad de Regantes del Bajo
Guadalquivir, con CIF G41038043.***

CERTIFICA:

Que esta Comunidad de Regantes ha alcanzado un acuerdo con los propietarios de los terrenos sitos en las parcelas con referencia catastral 41055-024-00002 y 41024-013-00010, para el arrendamiento de los mismos y su disponibilidad para la instalación de plantas fotovoltaicas.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, se expide la presente Certificación, en Sevilla a uno de septiembre de Dos Mil Veintidós.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text "COMUNIDAD DE REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR" around the top and "SEVILLA - 41013" around the bottom.

**PROYECTO DE DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA
AUTOPRODUCCIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA, EN LA ZONA REGABLE DEL
BAJO GUADALQUIVIR (SEVILLA)**

Anexo 11: Servicios Afectados, reposiciones, permisos y trámites

Apéndice 2

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.

Zona de policía (EL ROSARIO)



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



JUSTIFICANTE DEL REGISTRO

Número de registro: O00004745e2200005057



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN
ECOLÓGICA Y EL RETO
DEMOGRÁFICO

DATOS REGISTRO

Número de registro: O00004745e2200005057

Oficina: Reg. Aux. Ministerio para la Transición Ecológica

Unidad tramitadora destino: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A.

Procedimiento: Autorización para otras actividades en dominio público hidráulico o en zona de policía de cauces. - Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A.

Fecha y hora de entrada en el registro: 11-02-2022 09:48:39

Fecha y hora de grabación en el registro: 11-02-2022 09:48:39

Observaciones: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A.

Solicitante:

NIF/NIE: G41038043

Nombre: COMUNIDAD DE REGANTES BAJO GUADALQUIVIR

Contacto: administracion@crbajoguadalquivir.com

Representante: 28388351A-JOSE MANUEL SANZ CEPEDA

Resumen: Autorización para otras actividades en dominio público hidráulico o en zona de policía de cauces.

Formato notificación: Formato electrónico

Documentos aportados por el ciudadano:

- Solicitud obras zona policia 10-02-22.pdf
- CIF CRBG.pdf
- DNI Sanz Cepeda JM0001.pdf
- PODERES JOSE MANUEL SANZ.pdf
- MTD_FV ROSARIO.pdf
- Estudio Inundabilidad CRBG 1 DE 6.pdf
- Estudio Inundabilidad CRBG 2 DE 6.pdf
- Estudio Inundabilidad CRBG 3 DE 6.pdf
- Estudio Inundabilidad CRBG 4 DE 6.pdf
- Estudio Inundabilidad CRBG 5 DE 6.pdf
- Estudio Inundabilidad CRBG 6 DE 6.pdf
- datosFormulario.pdf

Documentos permitidos para su consulta por la administración:

- Identificación: DNI, NIF, NIE (para consulta de datos de identidad)
- Certificado de Poderes Notariales (Consulta de Copia simple de poderes Notariales)



--	--	--	--	--	--

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OBRAS E INSTALACIONES

1 DATOS DEL SOLICITANTE				<input type="checkbox"/> Persona física	<input type="checkbox"/> Persona jurídica	<input type="checkbox"/> Persona administrativa
Nombre y apellidos o razón social					DNI/NIF/NIE/Pasaporte	
Correo electrónico			Teléfono		Fax	
Domicilio					Código postal	
Provincia		Municipio		Localidad		País

2 DATOS DEL REPRESENTANTE				<input type="checkbox"/> Persona física	<input type="checkbox"/> Persona jurídica	<input type="checkbox"/> Persona administrativa
Nombre y apellidos o razón social					DNI/NIF/NIE/Pasaporte	
Correo electrónico			Teléfono		Fax	
Domicilio					Código postal	
Provincia		Municipio		Localidad		País

3 LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN				<input type="checkbox"/> EN DOMINIO PÚBLICO	<input type="checkbox"/> EN ZONA DE POLICÍA	
Provincia		Municipio		Localidad		Finca/Paraje
Cauce/Embalse/Lago o Laguna afectada			<input type="checkbox"/> Margen Izquierdo	Referencia Catastral		
			<input type="checkbox"/> Margen Derecho	Polígono	Parcela	
Huso de Coordenadas UTM ED50		Coordenadas punto origen UTM ED50		Coordenadas punto final UTM ED50		
<input type="checkbox"/> Huso 29	<input type="checkbox"/> Huso 30	<input type="checkbox"/> Huso 31	X	Y	X	Y
Huso de Coordenadas UTM ETRS 89		Coordenadas punto origen UTM ETRS 89		Coordenadas punto final UTM ETRS 89		
<input type="checkbox"/> Huso 29	<input type="checkbox"/> Huso 30	<input type="checkbox"/> Huso 31	X	Y	X	Y

4 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Tipo de actuación y finalidad de la misma	Duración prevista
Si existen aprovechamientos preexistentes afectados a menos de 500 m. indicar cuál	Datos generales de la actuación
Si la actuación genera vertidos indicar cuáles	

5 SOLICITA
Cumplimentando lo establecido en los art. 78, 126 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril y previo depósito condicionado que resulten de aplicación al caso, le sea autorizada la obra o instalación indicada. En _____, a _____ de _____ de 20 _____
Firma del Titular Para la solicitud electrónica no es necesaria la firma manuscrita en este formulario. Se firmará posteriormente con la firma digital Don/Dña _____, con DNI/NIE/Pasaporte _____

Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.



DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN / RESPUESTA

Los usuarios de sistemas electrónicos (correo electrónico y dirección electrónica habilitada) pueden consultar sus derechos y la defensa de los mismos en el Título Primero de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP). Asimismo, los medios de comunicación telemáticos mencionados anteriormente deberán cumplir los requisitos jurídicos y técnicos que identifican el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la LAECSP y la Orden PRE/878/2010, de 5 de abril, por la que se establece el régimen del sistema de dirección electrónica habilitada previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre. Si no se disponen de medios telemáticos que cumplan los requisitos de la legislación vigente será necesario identificar la dirección postal que permita las notificaciones y respuestas relacionadas con la solicitud planteada.

Se intentará utilizar el medio de comunicación preferente que el ciudadano indique en la medida de lo posible y dentro de los límites que, en función de la naturaleza de la información a transmitir, la normativa vigente impone.

INDIQUE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN PREFERENTE O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre y apellidos o razón social	
<input type="checkbox"/> Correo electrónico	<input type="checkbox"/> Dirección electrónica habilitada
<input type="checkbox"/> Dirección Postal	

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, le informa que sus datos se incluirán en sus ficheros generales. Podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA
<p>1. DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE SE APORTA EN TODOS LOS CASOS:</p> <p><input type="checkbox"/> Modelo de solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia de DNI, NIF, NIE y Pasaporte (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril).</p> <p><input type="checkbox"/> Documento que acredita la representación en caso de personas físicas.</p> <p><input type="checkbox"/> Documento que acredita la representación en caso de personas jurídicas o "administrativas" (art. 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, LAECSP y art. 11 de la LOPD).</p> <p><input type="checkbox"/> Otra documentación (se sugiere fotografías, ortofotos...).</p> <p>2. PARA OBRAS E INSTALACIONES EN DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO:</p> <p>Obras de defensa, encauzamiento, limpieza de cauces, estabilización de taludes y/o recuperación de la capacidad hidráulica del cauce:</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria descriptiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Croquis (en su caso).</p> <p><input type="checkbox"/> Plano de planta.</p> <p><input type="checkbox"/> Perfil transversal, sección tipo de la actuación propuesta y cálculo justificativo de la estabilidad de los taludes e incremento de capacidad hidráulica del cauce, en función del caso concreto.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación ambiental asociada.</p> <p>Obras de importancia recogidas en el apartado anterior o sus modificaciones, puentes, vados, azudes, pasarelas u otras:</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto (memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto).</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la propiedad de los terrenos y plano parcelario de la finca con indicación de la zona afectada (en su caso).</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación ambiental asociada.</p>



Obras que pretenden recuperar terrenos que hayan pertenecido al peticionario. Corta y/o desvío del cauce:

- Memoria descriptiva (en su caso).
- Proyecto (memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto) (en su caso).
- Documentación acreditativa de la propiedad de los terrenos y plano parcelario de la finca con indicación de la zona afectada. Declaración de interés público manifiesto, en su caso.
- Documentación ambiental asociada.

Cruce de líneas:

- Proyecto (memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto).

3. PARA OBRAS E INSTALACIONES EN ZONA DE POLICÍA:

- Memoria descriptiva.
- Plano de planta.
- Perfil transversal.
- Estudio de inundabilidad (en su caso).

Si prefiere que la Administración obtenga en su nombre, consulte o verifique la siguiente documentación, marque las casillas correspondientes:

Solicitante:

Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad para el DNI, NIF, NIE y Pasaporte (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril).

Representante:

Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad para el DNI, NIF, NIE y Pasaporte (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril).

Representación de personas jurídicas:

Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, los datos relativos a la escritura de apoderamiento o poderes de representación puedan ser consultados o verificados por la Confederación Hidrográfica en los términos establecidos en el art. 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la LAECSP y según los condicionantes reflejados en el art. 11 de la LOPD.

Acreditación de la propiedad:

Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, los datos relativos a documentos catastrales y escrituras de propiedad puedan ser consultados o verificados por la Confederación Hidrográfica en los términos establecidos en el art. 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la LAECSP y según los condicionantes reflejados en el art. 11 de la LOPD.

Notas informativas:

- Estas actividades deberán llevarse a cabo de forma que no se produzca una alteración de la calidad y caudal de las aguas.
- La documentación aportada debe ser validada por el técnico competente. A su vez, siempre que la dificultad del proyecto lo justifique, éste podrá pedir toda aquella documentación que se identifique necesaria.
- Se recomienda la presentación de, al menos, una copia de la documentación técnica en soporte digital y formato pdf.
- La tramitación de este procedimiento lleva asociada una posible aplicación de tasas.
- Forma parte de este procedimiento un posible trámite de información pública de entre 20 días y dos meses.
- El plazo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin la resolución expresa de autorización podrá entenderse desestimada la solicitud.

MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO
INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN BAJA TENSIÓN

Nº EXPEDIENTE:		Nº REGISTRO DE LA INSTALACIÓN:	
A TITULAR			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : COMUNIDAD DE REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR		DNI/CIF: G41038043	
DOMICILIO (calle o plaza y número) : CL/PEDRO SALINAS,5-MÓDULO 14		C.P: 41013	
LOCALIDAD: SEVILLA	PROVINCIA: CÁDIZ	TELÉFONO:954 230 015	CORREO ELECTRÓNICO: fernando@crbajoguadalquivir.com
REPRESENTANTE (si procede)			DNI
B EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINA			
COORDENADAS UTM HUSO 30: X:259438,141 Y:4162455,762		REFERENCIA CATASTRAI: 41099A01300169RG / 41099A0130019RS Polígono 13, Parcela 169 / Polígono 13, Parcela 193	
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS - 99	PROVINCIA: SEVILLA - 41	CORREO ELECTRÓNICO: fernando@crbajoguadalquivir.com	
TIPO DE INSTALACIÓN: FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO Y COMPENSACIÓN INDIVIDUAL	USO AL QUE SE DESTINA: CONSUMOS PROPIOS PARA BOMBEO DE AGUA		
INSTALACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> Nueva <input type="checkbox"/> Ampliación <input type="checkbox"/> Modificación			
C IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE FIRMA LA MTD			
<input type="checkbox"/> MEMORIA REALIZADA POR INSTALADOR ELÉCTRICO AUTORIZADO			
NOMBRE			
Nº DE CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL		Nº DE INSTALADOR ELÉCTRICO AUTORIZADO (empresa)	
DOMICILIO (calle o plaza)			NÚMERO
LOCALIDAD		C.P.	TELÉFONO
<input checked="" type="checkbox"/> MEMORIA REALIZADA POR TÉCNICO COMPETENTE			
NOMBRE : JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ ROMERO			
DOMICILIO (calle o plaza) CALLE DEL DESARROLLO			NÚMERO 3
LOCALIDAD JEREZ DE LA FRONTERA		C.P.:11407	TELÉFONO: 956301894
COLEGIO OFICIAL: COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL		Nº DE COLEGIADO : 7242	
En JEREZ DE LA FRONTERA a 17 de agosto de 2021 Firma del Instalador Autorizado /Técnico Titulado			
(Cuando la MTD sea firmado por Técnico Titulado vendrá sellada por el Colegio Oficial)			
D CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD DEL INSTALADOR			
BÁSICA <input type="checkbox"/>		ESPECIALISTA <input checked="" type="checkbox"/>	
MODALIDAD:	M1 <input checked="" type="checkbox"/>	M2 <input checked="" type="checkbox"/>	M3 <input checked="" type="checkbox"/>
	M4 <input checked="" type="checkbox"/>	M5 <input checked="" type="checkbox"/>	M6 <input checked="" type="checkbox"/>
	M7 <input checked="" type="checkbox"/>	M8 <input checked="" type="checkbox"/>	M9 <input checked="" type="checkbox"/>

<input checked="" type="checkbox"/> E2. INSTALACIÓN GENERADORA FOTOVOLTAICA INTERCONECTADA						
E2.1. CONEXIÓN A LA RED						
POTENCIA NOMINAL TOTAL EN INVERSORES (kW): 100		<input checked="" type="checkbox"/> TRIFÁSICA		<input type="checkbox"/> MONOFÁSICA		
E2.2. MÓDULO FOTOVOLTAICO						
TECNOLOGÍA DE LA CÉLULA DEL MÓDULO FV: MONOCRISTALINOS		MARCA Y MODELO DEL MÓDULO FV: JA SOLAR				
POTENCIA PICO DEL MÓDULO FV (Wp): 490		TONC: 45 ± 2°C				
E2.3. GENERADOR FOTOVOLTAICO						
POTENCIA PICO DEL GENERADOR FV (Wp): 114.660		TENSIÓN DE MÁXIMA POTENCIA DEL GENERADOR FV, V _{pmp} (V): 683,82				
INTENSIDAD DE MÁXIMA POTENCIA DEL GENERADOR FV, I _{pmp} (A): 12,90		ORIENTACIÓN/ES DEL GENERADOR FV; Sur				
INCLINACIÓN/ES DEL GENERADOR FV RESPECTO A LA HORIZONTAL (°): 30		Nº TOTAL DE MÓDULOS: 234				
Nº DE MÓDULOS EN SERIE POR RAMA: 18		Nº DE RAMAS EN PARALELO: 13				
E2.4. INVERSOR/ES						
(Rellenar para cada inversor) (adjuntar otra hoja si es necesario)		Inversor 1	Inversor 2	Inversor 3	Inversor 4	Inversor 5
MARCA		Huawei				
MODELO		SUN2000-100KTL				
TENSIÓN NOMINAL AC, V _n (V)		400				
POTENCIA AC, P _n (Kw)		100				
V _{cc} MÁXIMA (V)		1000				
V _{cc} MÍNIMA (V)		200				
CONEXIÓN RN, SN, TN O TRIFÁSICA		TRIFÁSICA				
PROTECCIÓN INTERNA DE MÁXIMA Y MÍNIMA FRECUENCIA (51 Y 49 Hz) Y DE MÁXIMA Y MÍNIMA TENSIÓN (1,1 Y 0,85 U _m) (SI/NO)		SÍ				
PROTECCIÓN CONTRA FUNCIONAMIENTO EN ISLA (SI/NO)		SÍ				
E2.5. PROTECCIONES EXTERNAS						
INTERRUPTOR GENERAL: SÍ						
INTENSIDAD NOMINAL DEL INTERRUPTOR GENERAL, I _n (A): 160		PODER DE CORTE DEL INTERRUPTOR GENERAL (kA): 25				
PROTECCIÓN DE MÁXIMA Y MÍNIMA FRECUENCIA (51 Y 49 Hz) Y DE MÁXIMA Y MÍNIMA TENSIÓN (1,1 Y 0,85 U _m) (SI/NO)..... (*) (*): Complimentar sólo si las protecciones no se encuentran en el interior del inversor						
F MEDIDAS DE PROTECCIÓN EMPLEADAS						
MEDIDAS DE PROTECCIÓN EMPLEADAS CONTRA:		TIPO DE MEDIDA		PARTE DE LA INSTALACIÓN		
CONTACTOS DIRECTOS		Interruptor Diferencial y puesta a tierra		Toda la instalación		
CONTACTOS INDIRECTOS		Interruptor Diferencial y puesta a tierra		Toda la instalación		
EFECTO DEL PUNTO CALIENTE		Diodo by-pass		Toda la instalación		
SOBRETENSION		Protección sobretensiones		Toda la instalación		
RIESGO DE EXPLOSIÓN (en instalaciones fotovoltaicas aisladas con baterías)		NO PROCEDE				
RIESGO DE CORROSIÓN (en instalaciones fotovoltaicas aisladas con baterías)		NO PROCEDE				
OTRAS (indicar cuales)		NO PROCEDE				

G CARACTERÍSTICAS DE LAS LÍNEAS Y CIRCUITOS					
PARTE DE LA INSTALACIÓN	POTENCIA PREVISTA (kW)	LONGITUD (m)	MATERIAL CONDUCTOR/SECCIÓN (mm ²)	INTENSIDAD ADMISIBLE (A)	CAÍDA DE TENSION (%)
GENERADOR FOTOVOLTAICO-ENTRADA AL REGULADOR	-	-	-	-	-
BORNAS DEL REGULADOR-TERMINALES DE LA BATERÍA	-	-	-	-	-
SALIDA DEL REGULADOR-TERMINALES DEL INVERSOR	-	-	-	-	-
TERMINALES DE LA BATERÍA-TERMINALES DEL INVERSOR (cuando van directamente conectados)	-	-	-	-	-
GENERADOR FOTOVOLTAICO-TERMINALES DEL INVERSOR (se calcula la cadena fotovoltaica más desfavorable)	8,820	80	Cobre	44	0,89
SALIDA DEL INVERSOR-RED ELÉCTRICA (en instalaciones interconectadas)	114,66	60	Aluminio	227	1,02
H ESQUEMA UNIFILAR DE LA INSTALACIÓN (PROTECCIONES INCLUIDAS)					
SE ADJUNTA EN LA SIGUIENTE PÁGINA					
I PLANO DE EMPLAZAMIENTO Y CROQUIS DE ACCESO					
SE ADJUNTA EN LA SIGUIENTE PÁGINA					

PROYECTO DE DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA AUTOPRODUCCIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA, EN LA ZONA REGABLE DEL BAJO GUADALQUIVIR (SEVILLA)

Anexo 11: Servicios Afectados, reposiciones, permisos y trámites

Apéndice 3

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.

Solicitud de información de competencias de Cauce (LA GITANA)

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL
BAJO GUADALQUIVIR

C/. PEDRO SALINAS, N.º 5
EDIFICIO PORVENIR
41013 - SEVILLA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

COMISARÍA DE AGUAS

PLAZA DE ESPAÑA, SECTOR II Y SECTOR III
41071 SEVILLA



ASUNTO: *dominio público hidráulico.*

Don José Manuel Sanz Cepeda, con D.N.I. 28.388.351-A, como Director-Gerente de la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir, con CIF G-41038043 y domicilio social en Sevilla, calle Pedro Salinas número 5,

EXPONE.

Que esta Comunidad de Regantes pretende ejecutar una planta solar fotovoltaica en las instalaciones de la balsa de La Gitana, concretamente en la parcela de referencia catastral 41-55-024-00002, según plano adjunto. Colindante a dicha parcela existe un desagüe del predio superior al referenciado. Aunque dicho cauce no está inventariado en la red hidrográfica del IDE de la C.H. del Guadalquivir, alguna documentación consultada indica lo contrario. Por tanto,

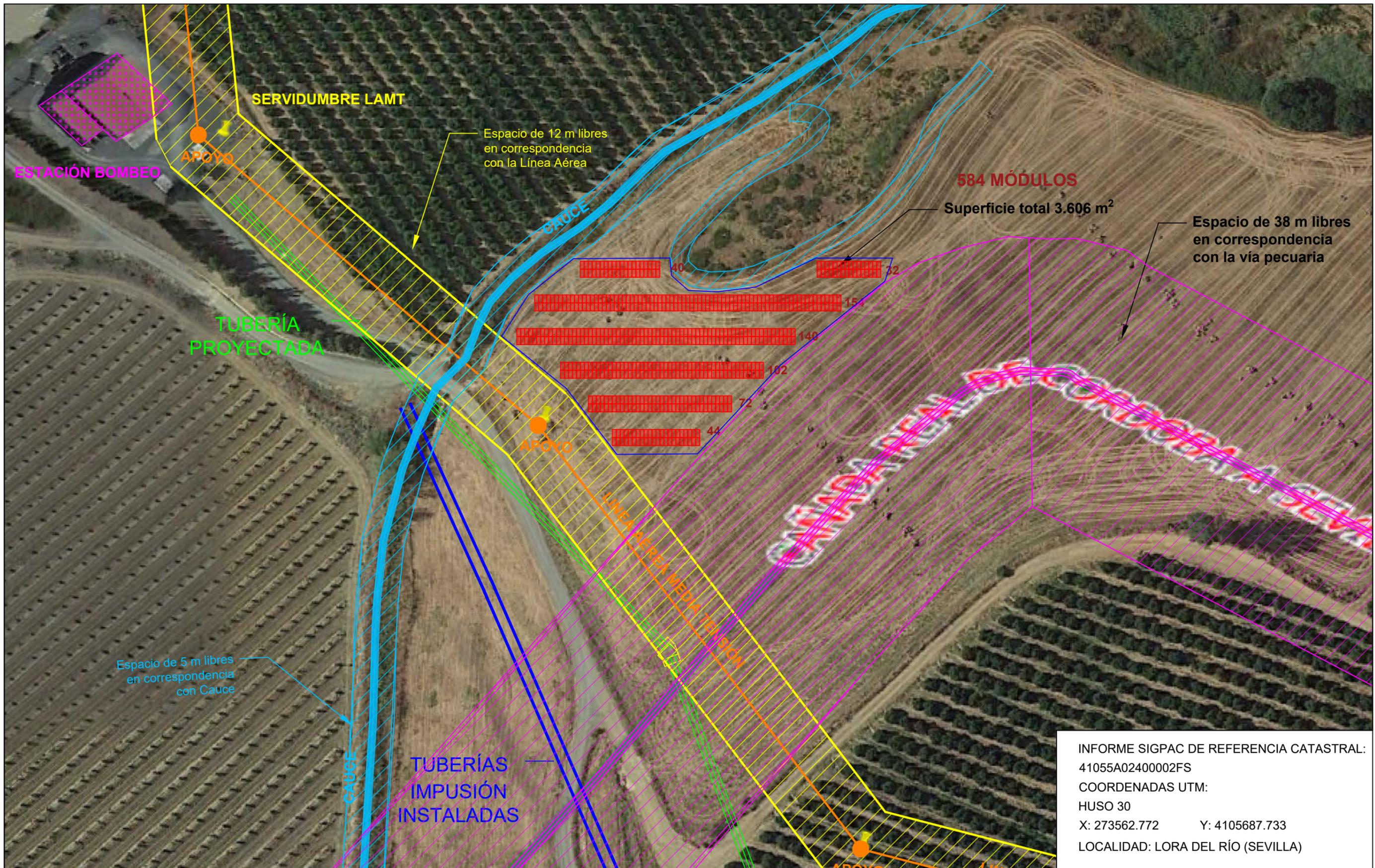
SOLICITA.

Pronunciamiento de esa Comisaría de Aguas sobre la competencia del cauce indicado, y si fuera DPH, bajo qué condiciones se podría ejecutar la PSF indicada y el procedimiento administrativo necesario para ello.

Sevilla, a 4 de abril de 2.022

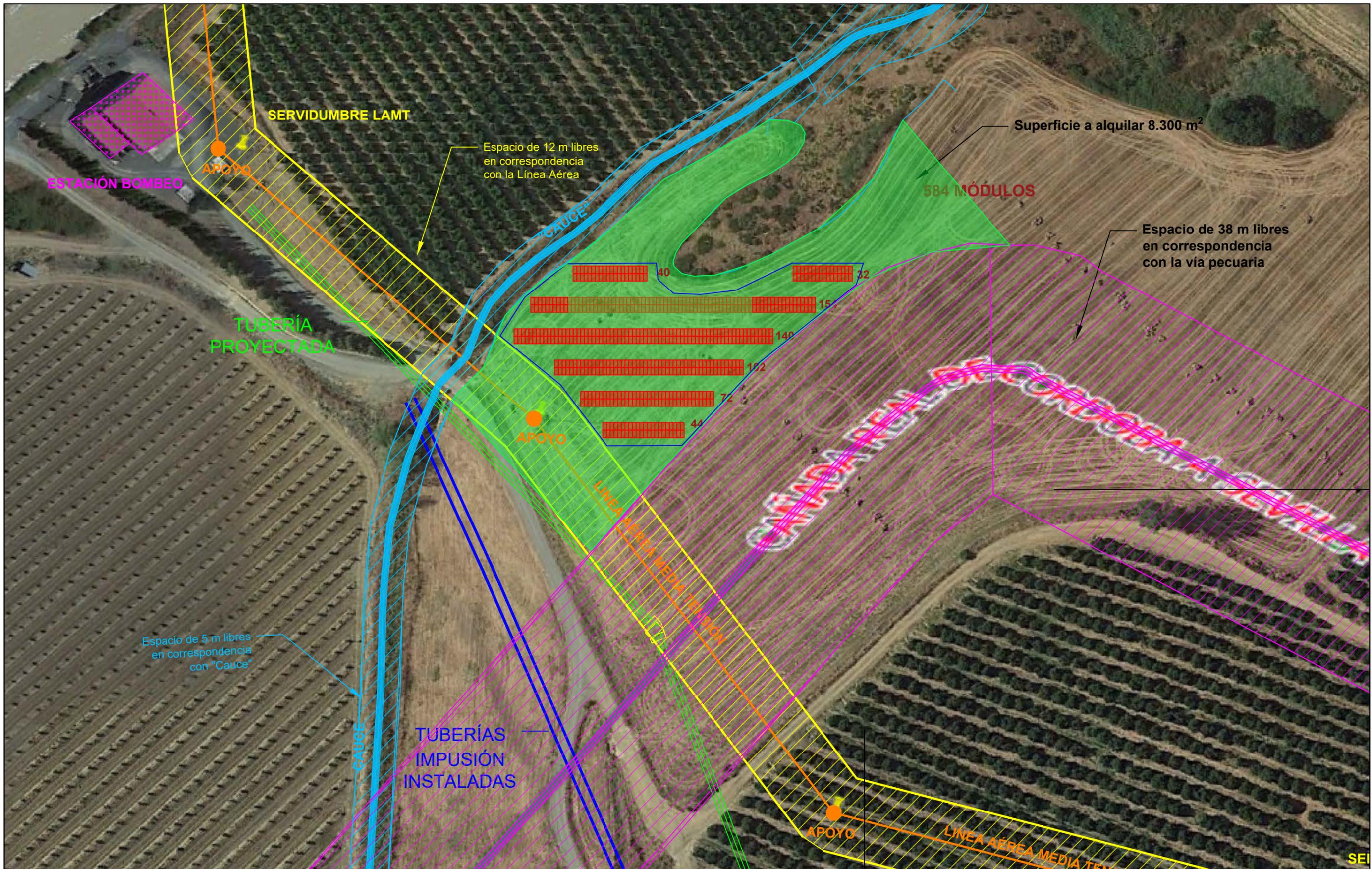
A handwritten signature in blue ink, which appears to be 'J. Sanz Cepeda', is written over a circular blue stamp. The stamp contains the text 'COMUNIDAD DE REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR' and 'SEVILLA'.

Fdo.: D. José Manuel Sanz Cepeda

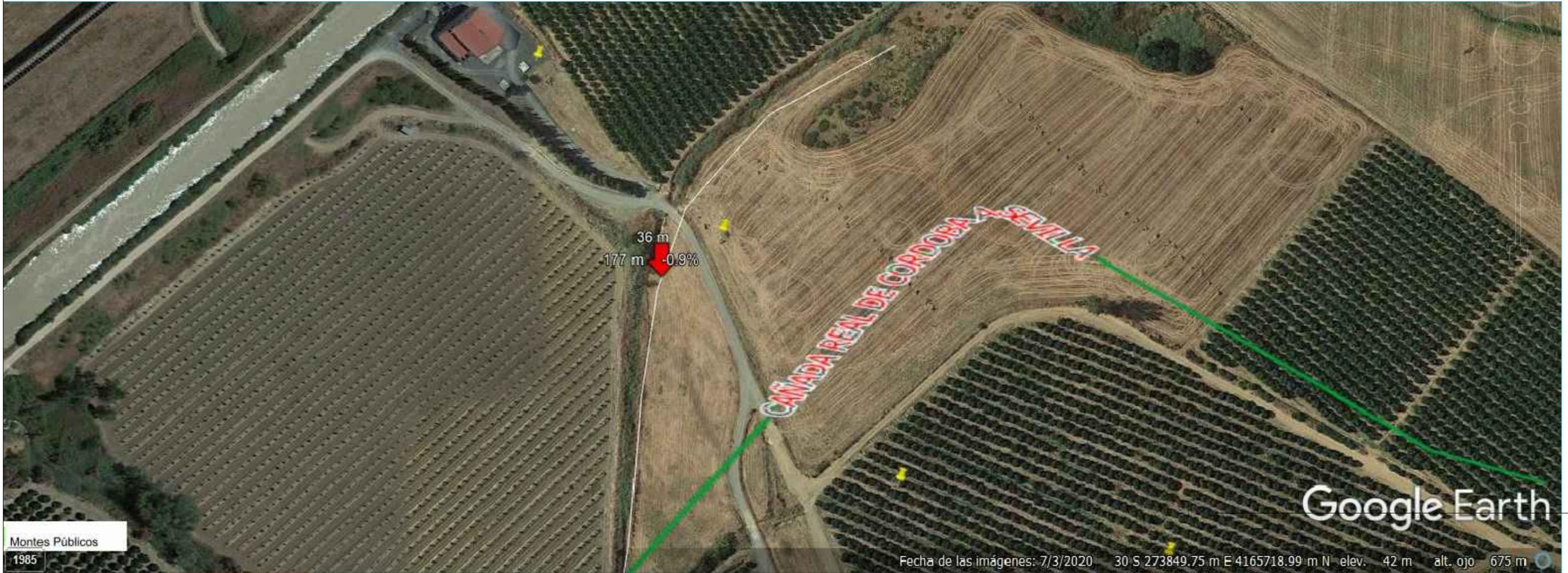


INFORME SIGPAC DE REFERENCIA CATASTRAL:
 41055A02400002FS
 COORDENADAS UTM:
 HUSO 30
 X: 273562.772 Y: 4105687.733
 LOCALIDAD: LORA DEL RÍO (SEVILLA)

		<p>Título del proyecto:</p> <p>Proyecto de disminución de la dependencia energética mediante la autoproducción de energía fotovoltaica, en la zona regable del Guadalquivir.</p>	<p>Escala:</p> <p>1:1.000</p>	<p>Fecha:</p> <p>MARZO 2022</p>	<p>Autor del proyecto:</p> <p>José María Martínez Romero Ingeniero Industrial Colegiado nº 7242 COIIAOC Desarrollo de Instalaciones y Servicios Avanzados, S.L</p> <p>Descripción:</p> <p>PROPUESTA EMPLAZAMIENTO FV LA GITANA</p> <p>Plano nº:</p> <p>1</p>
--	--	--	-------------------------------	---------------------------------	---



		<p>Título del proyecto: Proyecto de disminución de la dependencia energética mediante la autoproducción de energía fotovoltaica, en la zona regable del Guadalquivir.</p>	<p>Escala: 1:1.000 </p>	<p>Fecha: MARZO 2022</p>	<p>Descripción: PERFIL ELEVACIÓN - EMPLAZAMIENTO FV LA GITANA</p> <p>Plano nº: 1</p>
--	--	--	---	---------------------------------------	--



Montes Públicos

1985 Fecha de las imágenes: 7/3/2020 30 S 273849.75 m E 4165718.99 m N elev. 42 m alt. ojo 675 m

Gráfico: mín., media, máx. Elevación: 34, 37, 42 m
 Total de intervalo: Distancia: 349 m Incremento/pérdida de elevación: 2.44 m, -10.4 m Pendiente máxima: 5.2%, -20.8% Pendiente media: 1.5%, -3.1%



		<p>Título del proyecto: Proyecto de disminución de la dependencia energética mediante la autoproducción de energía fotovoltaica, en la zona regable del Guadalquivir.</p>	<p>Escala: 1:1.000 </p>	<p>Fecha: MARZO 2022</p>	<p>Descripción: PERFIL ELEVACIÓN - EMPLAZAMIENTO FV LA GITANA</p> <p>Plano nº: 1</p>
--	--	--	---	---------------------------------------	--



ZONAS DE INUNDACIÓN MÁS CERCANA:

- Riesgos por Inundación en Áreas de importancia ambiental (T=500 años). Mostrada en plano

ZONAS DE INUNDACIÓN ESTUDIADAS:

- Riesgos por inundación a las actividades económicas (T=10 años)
- Riesgos por inundación a las actividades económicas (T=100 años)
- Riesgos por inundación a las actividades económicas (T=500 años)
- Riesgos por inundación en puntos de especial importancia (T=10 años)
- Riesgos por inundación en puntos de especial importancia (T=100 años)
- Riesgos por inundación en puntos de especial importancia (T=500 años)
- Riesgos por inundación a la población (T=10 años)
- Riesgos por inundación a la población (T=100 años)
- Riesgos por inundación a la población (T=500 años)
- Riesgos por inundación en Áreas de importancia ambiental (T=10 años)
- Riesgos por inundación en Áreas de importancia ambiental (T=100 años)
- Riesgos por inundación en Áreas de importancia ambiental (T=500 años)

	<p>Título del proyecto:</p> <p>Proyecto de disminución de la dependencia energética mediante la autoproducción de energía fotovoltaica, en la zona regable del Guadalquivir.</p>	<p>Escala:</p> <p>1:1.000</p>	<p>Fecha:</p> <p>MARZO 2022</p>	<p>Descripción:</p> <p>INUNDACIONES - EMPLAZAMIENTO FV LA GITANA</p> <p>Plano nº:</p> <p>1</p>
--	--	-------------------------------	---------------------------------	--



REDIAM. CATÁLOGO DE MONTES PÚBLICOS Y VÍAS PECUARIAS DE ANDALUCÍA
 URL DE CONEXIÓN AL WMS
http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/mapwms/REDIAM_Montes_Publicos_Andalucia?

Montes Públicos

	<p>Título del proyecto:</p> <p>Proyecto de disminución de la dependencia energética mediante la autoproducción de energía fotovoltaica, en la zona regable del Guadalquivir.</p>	<p>Escala:</p> <p>1:1.000</p>	<p>Fecha:</p> <p>MARZO 2022</p>	<p>Autor del proyecto:</p> <p>José María Martínez Romero Ingeniero Industrial Colegiado nº 7242 COIIAOC Desarrollo de Instalaciones y Servicios Avanzados, S.L</p> <p>Descripción:</p> <p>VÍA PECUARIA - EMPLAZAMIENTO FV LA GITANA</p> <p>Plano nº:</p> <p>1</p>
--	--	-------------------------------	---------------------------------	--

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G41038043 COMUNIDAD DE REGANTES BAJO GUADALQUIVIR

Dirección: Calle PEDRO SALINAS, Bloque: 5, Piso: 1, Puerta: 14

Sevilla 41013 (Sevilla-España)

Teléfono de contacto: 954230015

Correo electrónico: administracion@crbajoguadalquivir.com

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro:	REGAGE22e00011229707
Fecha y hora de presentación:	04/04/2022 12:40:11
Fecha y hora de registro:	04/04/2022 12:40:11
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	EA0043519 - Confederacion Hidrografica del Guadalquivir
Organismo raíz:	E05068001 - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Nivel de administración:	Administración General del Estado

Asunto: DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Expone: Que esta Comunidad de Regantes pretende ejecutar una planta solar fotovoltaica en las instalaciones de la balsa de La Gitana, concretamente en la parcela de referencia catastral 41-55-024-00002, según plano adjunto. Colindante a dicha parcela existe un desagüe del predio superior al referenciado. Aunque dicho cauce no está inventariado en la red hidrográfica del IDE de la C.H. del Guadalquivir, alguna documentación consultada indica lo contrario.

Solicita: Pronunciamiento de esa Comisaría de Aguas sobre la competencia del cauce indicado, y si fuera DPH, bajo qué condiciones se podría ejecutar la PSF indicada y el procedimiento administrativo necesario para ello.

Documentos anexados:

ESCRITO - ESCRITO.pdf (Huella digital: 0a2941667620b82b1c5b37d49e8049deb9cf7c93) PLANOS 4 Y 5 - PLANOS 4 Y 5.pdf (Huella digital: 09eed0154de3a6e491d2c567b4505eab80add817) PLANO 2 - PLANO 2.pdf (Huella digital: 763c67d93f4a05f9488a0d519a4b2cc3812a27ad) PLANO 1 - PLANO 1.pdf (Huella digital: 1681103f454c538ababd55b62f144ce846c66226) PLANO 3 - PLANO 3.pdf (Huella digital: 55141047d4d45c67377444ca2556ec21f298c78d)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro



O F I C I O

S/REF.
N/REF. 2022_175_OFI_CON
FECHA Ver firma digital
ASUNTO Informe sobre naturaleza de cauce en
finca La Gitana en T.M. Lora del Río
(Sevilla)

COMUNIDAD DE REGANTES DEL
BAJO GUADALQUIVIR
C/ PEDRO SALINAS, 5
EDIFICIO PORVENIR
41013 - SEVILLA

Con fecha 04/04/2022 tiene entrada en Registro, escrito de Don José Manuel Sanz Cepeda, con D.N .I. 28.388.351-A, como Director-Gerente de la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir con CIF G-41038043 domicilio social en Sevilla, calle Pedro Salinas número 5, en el cual solicita a este Organismo de Cuenca informe sobre la naturaleza de dominio público hidráulico o de cauce privado de una cauce colindante a los terrenos donde se quiere ejecutara una planta solar fotovoltaica (PSF), en el entorno de la estación de bombeo de La Gitana, en la finca con referencia catastral 41-55- 024-00002 del T.M. de Lora del Río. Además, solicita condiciones necesarias para la ejecución y procedimiento administrativo necesario.

Con la solicitud se adjuntan planos de ubicación y lámina de inundaciones del río Guadalquivir extraído del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas inundables, que muestran la inundabilidad del arroyo Azaneque, al que aporta sus aguas el regajo que atraviesa los terrenos de la PSF.

Examinada la documentación presentada mediante los visores cartográficos disponibles y tras realizar visita de campo por parte de los técnicos de esta Comisaría de Aguas, se procede a emitir el siguiente informe.



CORREO ELECTRÓNICO:

comisaria.aguas@chguadalquivir.es
Plaza de España Sector II
41071-Sevilla
TEL: 95 563 75 02
FAX: 95 563 75 12

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001IY00VSG0AW66QJRG85NPGXI6FEAWS





INFORME

A tenor de los datos que obran en los Sistemas de Información Territorial de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, se comprueba que el cauce que se ubica al interior de la parcela 41-55-024-00002 del T.M. de Lora del Río, con coordenadas X: 273.908, Y: 4.165.848 (UTM huso 30 ETRS89), no está inventariada en la capa Red Hidrográfica de la Infraestructura de Datos Espaciales de esta Confederación (IDE-Guadalquivir <https://idechg.chguadalquivir.es/>), ni identificado en la cartografía catastral.

El pequeño cauce es tributario de arroyo Azanaque, si identificado en la capa Red hidrográfica del Guadalquivir, y confluye con este unos 250 m aguas abajo de la parcela donde se pretende la implantación de la PSF.

PRIMERO

En visita de campo realizada por técnico de esta Comisaría de Agua con fecha 20/04/2022 se comprueba que el cauce es de muy baja entidad y que **cumple la definición de cauce privado del artículo 5 del Real Decreto Legislativo 1/2001**, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que dice: "Artículo 5. Cauces de dominio privado. 1. Son de dominio privado los cauces por los que ocasionalmente discurren aguas pluviales en tanto atraviesen, desde su origen, únicamente fincas de dominio particular". Ya que es un cauce de aguas pluviales y en el recorrido realizado en la visita de campo se comprobó que este únicamente atravesaba desde su origen fincas de dominio particular. Por lo que no es necesario autorización explícita en el mismo para la ejecución de obras por parte de este organismo, al quedar fuera de las competencias de la confederación.



Vista del cauce en la parte alta de la parcela de la PSF



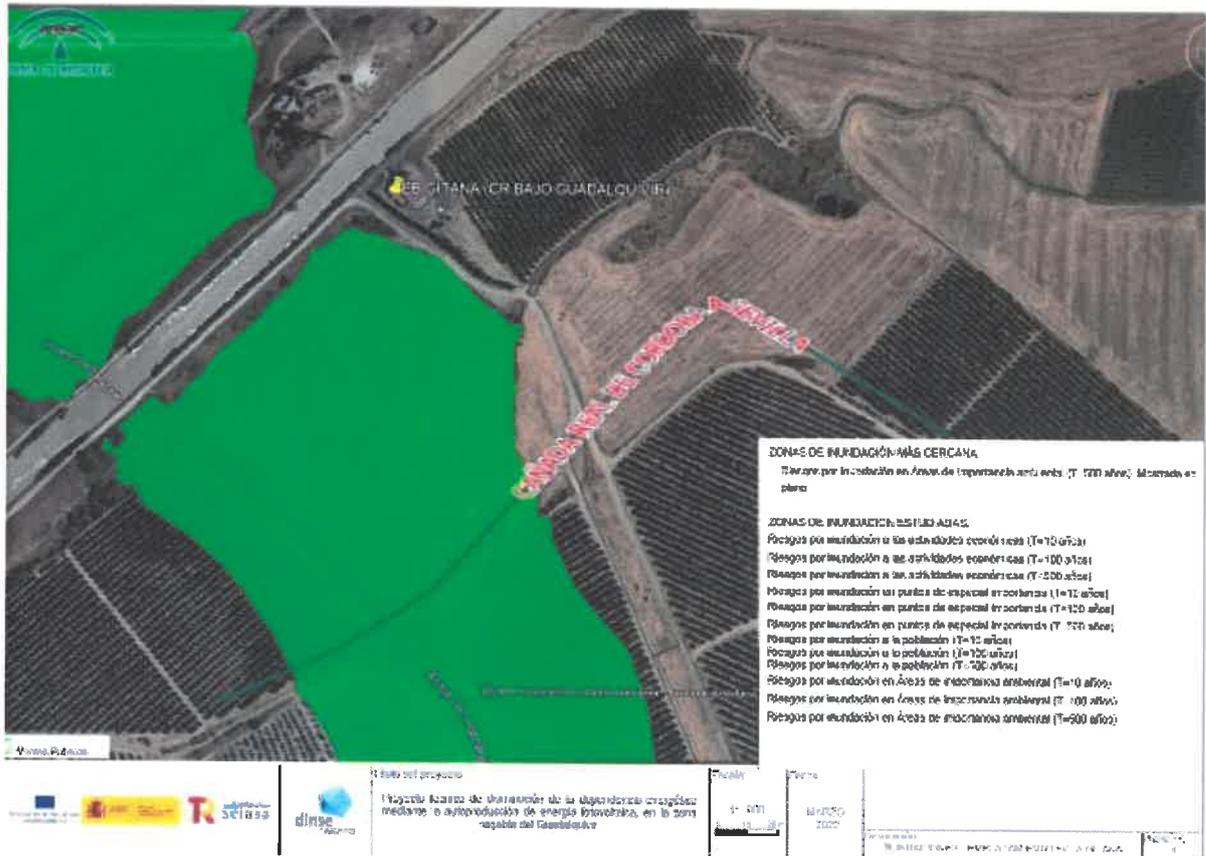
Vista del cauce aguas arriba de la PSF

Por otro lado, tal y como se ha mencionado la parcela donde se pretende ubicar la PSF está fuera de la zona de policía del arroyo Azanaque, según definición del artículo 6 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), al estar ubicada la PSF a más de 250 m de este cauce. Por lo que no será necesaria la solicitud de la Autorización indicada en el artículo 9 y 78 del mismo RDPH.

En la documentación aportada en la consulta se incluía un plano sobre la inundabilidad de la zona, cuya información ha sido extraída del visor de los Mapas del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) realizado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico



En el caso que nos ocupa, según se puede apreciar en el visor cartográfico del SNCZI, la superficie del ámbito no se encuentra afectada por la Zona de Flujo Preferente del Río Guadalquivir, ni por la Zona inundable de origen fluvial en periodo de retorno de T500 años.



Por lo que puede indicar que los terrenos donde se va a definir la PSF son terrenos no inundables según los datos del SNCZI. Y por ello no estarán sometidos a las limitaciones a los usos del suelo indicadas en los artículos 9bis y 14 bis del RDPH.

A la vista, de los planos incluidos en la solicitud, parece que se van a definir nuevas tuberías y líneas eléctricas. En caso que estas generen afección al Canal del Bajo Guadalquivir se ha de pedir Autorización a la Dirección Técnica de este Organismo de Cuenca y en caso en que estas realicen algún cruce con el dominio público hidráulico o se afecten sus zonas de servidumbre o de policía, si sería necesario la solicitud de Autorización según el artículo 9, 78, 126 y en su caso 127 del RDPH.

EL COMISARIO ADJUNTO
Fdo.: Juan Lluch Peñalver.

VºBº
EL COMISARIO DE AGUAS
Alejandro Rodríguez González





**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Confederación
Hidrográfica del Guadalquivir**

Documento firmado electrónicamente		
Firmado por	Fecha de firma	Sello de tiempo
JUAN LLUCH PEÑALVER	21/04/2022 14:20:16	22/04/2022 20:39:58
ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ	22/04/2022 20:39:54	
URL de validación	https://sede.magrama.gob.es https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv	
Código CSV		
MA001IY00VSG0AW66QJRG85NPGXI6FEAWS		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.



Código seguro de Verificación : GEISER-02e7-deca-d6c9-4b28-8b35-75b2-3c9a-52df | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Registro General de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - O00004745
Fecha y hora de registro en	25/04/2022 12:20:56 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	25/04/2022 12:16:39 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE22s00014715164
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta en soporte PAPEL (u otros soportes)
Enviado por SIR:	No

Interesado

Identificación:	Razón Social	COMINIDAD DE REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR
País: España	Municipio:	Sevilla
Provincia: Sevilla	Dirección:	CALLE PEDRO SALINAS, 6 EDIFICIO PORVENIR
Código Postal: 41013	Teléfono:	
Canal Notif:	Correo	
	Observaciones:	

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	INFORME SOBRE NATURALEZA DE CAUCE EN FINCA LA GITANA
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Comisaría Adjunta - EA0043533 / Confederacion Hidrografica del Guadalquivir
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	2022_175_OFI_CON

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-02e7-deca-d6c9-4b28-8b35-75b2-3c9a-52df	25/04/2022 12:20:56 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE22s00014715164	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

PROYECTO DE DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA AUTOPRODUCCIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA, EN LA ZONA REGABLE DEL BAJO GUADALQUIVIR (SEVILLA)

Anexo 11: Servicios Afectados, reposiciones, permisos y trámites

Apéndice 4

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Consulta de tramitación ambiental

Ref.: SGMAAyCC/EGG/SvlyP/JPM/BPC

Asunto: Solicitud de información 10300, 10301 y 10302

D. José Manuel Sanz Cepeda
Comunidad de Regantes del Bajo
Guadalquivir
c/ Pedro Salinas, 5, planta 1, puerta 14
41013 - Sevilla
Sevilla

Con fecha 18 de agosto de 2021 tuvieron entrada en el registro de esta Consejería sus tres escritos de solicitud, que se acompañan de sus respectivos anexos, en representación de Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir, que han sido tramitados al amparo de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, quedando registrados con los números 202199908795386, 202199908796102 y 202199908798964. Los números de expediente que se le asignan son SIA/2021: 10300, 10301 y 10302.

Estos expedientes se acumulan, por su identidad sustancial, en un único expediente en virtud del artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Su petición, en los diferentes escritos de sus solicitudes, consiste en la siguiente consulta:

“Consulta y autorización, si procede sobre tramitación ambiental aplicable a proyecto de instalación fotovoltaica”, en cinco parcelas ubicadas en los t.m. de Lora del Río, Carmona y Villanueva del Río y Minas, en la provincia de Sevilla.

Según su petición para realizar el siguiente proyecto:

“Instalación planta fotovoltaiva sin excecetes...”.

Avda. Manuel Siurot, nº 50
41071 - Sevilla
T: 955003408



FIRMADO POR	EDUARDO GOMEZ GONZALEZ	07/09/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu620PFIRMA0yU3F/mYf4H5K0E3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Una vez analizada su solicitud, le informamos que su petición no se puede atender en el ámbito de las atribuciones competenciales de esta Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de esta Consejería, ya que el objeto de su solicitud, según expone en la misma, consiste en una consulta concreta relacionada con la autorización de proyectos de instalación fotovoltaica en diferentes parcelas ubicadas en la provincia de Sevilla. En este sentido, con objeto de facilitarle y ayudarle a usted en dicha consulta sobre la correspondiente autorización, entendemos que podría verse satisfecha en alguna de las atribuciones competenciales del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de esta Consejería en la provincia de Sevilla. Por ello le informamos que se ha remitido su consulta a aquel Servicio para que sea convenientemente atendida, al entender que podrá dar respuesta a la misma o bien realizar aclaraciones al respecto. Se adjunta copia de dicho traslado.

Atentamente,

Coordinador de la Secretaría General
de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático

Fdo.: Eduardo Gómez González

FIRMADO POR	EDUARDO GOMEZ GONZALEZ	07/09/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu620PFIRMA0yU3F/mYf4H5K0E3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



D. José Manuel Sanz Cepeda
Comunidad de Regantes del Bajo
Guadalquivir
c/ Pedro Salinas, 5, planta 1, puerta 14
41013 - Sevilla
Sevilla

Ref.: SGMAAyCC/EGG/SvlyP/JPM/BPC

Expedientes: SIA/2021: 10300, 10301 y 10302.

Registros: 02199908795386, 202199908796102 y 202199908798964

**AL SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE
DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA**

Don José Manuel Sanz Cepeda 28.388.351-A, en nombre y representación de CDAD REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR con CIF: G41038043, y domicilio en calle Pedro Salinas, 5 módulo 14, por medio del presente escrito **solicito CITA PREVIA** con el técnico competente para consultar los expedientes referenciados en el encabezado de este escrito, y que tienen como petición la "Consulta y autorización, si procede sobre tramitación ambiental aplicable a proyecto de instalación fotovoltaica", en cinco parcelas ubicadas en los t.m. de Lora del Río, Carmona y Villanueva del Río y Minas, en la provincia de Sevilla."

En Sevilla a 24 de noviembre de 2021

Fdo: D. José Manuel Sanz Cepeda

Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir

Datos de contacto:

Email:
crbajoguadalquivir.com
Teléfono: 619724369

JUNTA DE ANDALUCIA

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 250 de 31 de diciembre)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL COMUNIDAD DE REGANTES BAJO GUADALQUIVIR					DNI/NIF/NIE G41038043
SEXO	TIPO DE VÍA Calle	NOMBRE DE VÍA PEDRO SALINAS		NÚMERO/KM 5	CALIF. NÚM
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLTA./PISO 1	PTA./LETRA 14	COMPLEMENTO DOMICILIO
MUNICIPIO Sevilla		LOCALIDAD SEVILLA		PROVINCIA SEVILLA	CÓDIGO POSTAL 41013
TELÉFONO 954230015	MÓVIL 649565950	CORREO ELECTRÓNICO administracion@crbajoguadalquivir.com			
2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS JOSE MANUEL SANZ CEPEDA					DNI/NIF/NIE 28388351A
SEXO	TIPO DE VÍA Calle	NOMBRE DE VÍA PEDRO SALINAS		NÚMERO/KM 5	CALIF. NÚM
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLTA./PISO 1	PTA./LETRA 14	COMPLEMENTO DOMICILIO
MUNICIPIO Sevilla		LOCALIDAD SEVILLA		PROVINCIA SEVILLA	CÓDIGO POSTAL 41013
TELÉFONO 954230015	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO administracion@crbajoguadalquivir.com			
3 DESTINATARIO					
CONSEJERÍA Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible					
ÓRGANO/AGENCIA/ETC Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla (A01035556)					
DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO Presentación Electrónica General					
4 EXPONE					
Por medio del presente escrito solicito CITA PREVIA con el técnico competente para consultar los expedientes referenciados en el encabezado de la solicitud adjunta, y que tienen como petición la Consulta y autorización, si procede sobre tramitación ambiental aplicable a proyecto de instalación fotovoltaica, en cinco parcelas ubicadas en los t.m. de Lora del Río, Carmona y Villanueva del Río y Minas, en la provincia de Sevilla.					
5 SOLICITA					
Se tenga por presentado la solicitud de referencia.					
6 DOCUMENTACIÓN APORTADA					
- Documento 1: S119-2021. PROTECCION AMBIENTAL DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE.pdf (414708 bytes)					
Verificación: PECLAEBDAA1C08A41A8C08B37F1BF9					

Nº Reg. Entrada: 202199013052814. Fecha/Hora: 25/11/2021 11:13:19

JOSE MANUEL SANZ CEPEDA cert. elec. repr. G41038043		25/11/2021 11:13	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PECLAF91DAD2676D4CCF61F7B18BD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



JUNTA DE ANDALUCIA

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 250 de 31 de diciembre)

7	DECLARACIÓN Y SOLICITUD
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en este documento y SOLICITA se tenga por admitido en el registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía.	
Fdo.: _____ JOSE MANUEL SANZ CEPEDA _____	

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaria General para la Administración Pública cuya dirección es calle Alberto Lista, nº 16, 41071 - Sevilla. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la constancia registral y su remisión al órgano destinatario, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros. d) Los datos personales que nos aporta se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivo y documentación.

Nº Reg. Entrada: 2021999013052814. Fecha/Hora: 25/11/2021 11:13:19

JOSE MANUEL SANZ CEPEDA cert. elec. repr. G41038043	25/11/2021 11:13	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PECLAF91DAD2676D4CCF61F7B18BD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
		



COMUNIDAD DE REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR
G41038043
CALLE PEDRO SALINAS, 5 MODULO 14,
CP: 41013, SEVILLA

**AL SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE
DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SEVILLA**

Referencia: Registro de entrada: 202199908795386, 202199908796102 y
202199908798964. Expediente: SIA/2021: 10300, 10301 y 10302.

Asunto: Consulta y autorización si procede sobre tramitación ambiental aplicable al
proyecto de instalación fotovoltaica en la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir
Don **JOSE MANUEL SANZ CEPEDA** con DNI: 28.388.351-A en nombre y
representación de la **COMUNIDAD DE REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR**
con CIF: G41038043, por medio del presente escrito,

DIGO

Con fecha 18 de agosto de 2021 presentamos ante la Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Medio ambiente, Agua
y Cambio Climático, solicitud de información ambiental sobre proyecto de instalación
fotovoltaica. La misma quedó registrada con los números 202199908795386,
202199908796102 y 202199908798964, generando los números de expediente:
SIA/2021: 10300, 10301 y 10302.

Los expedientes fueron acumulados por la consejería de acuerdo a su identidad sustancial
en un único expediente en virtud del artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del
Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En dichos expedientes se solicita Consulta y autorización, si procede sobre tramitación
ambiental aplicable al proyecto de instalación fotovoltaica en cinco parcelas ubicadas en
los T.M. de Lora del Río, Carmona y Villanueva del Río y Minas en Sevilla.

A continuación, se identifica cada instalación fotovoltaica que forma parte del Proyecto
técnico de disminución de la dependencia energética mediante la autoproducción de
energía fotovoltaica, en la zona regable del Guadalquivir

INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA COMUNIDAD DE REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR			
FINCA	LA GITANA	RESTINGA	ROSARIO
T.M.	LORA DEL RIO	CARMONA	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS
POTENCIA (kWp)	286,16	174,44	114,66
POTENCIA INVERSOR (kW)	260	160	100
NUM. PANELES	584	356	234
POTENCIA DE PANELES (kWp)	490	490	490
TIPO DE INSTALACION	SIN EXCEDENTES	SIN EXCEDENTES	SIN EXCEDENTES
REFERENCIA CATASTRAL	41055A024000020000FS	41024A013000100000KY	41099A013001690000RG
		41024A013090050000KP	41099A013001930000RS
COORDENADAS UTM	HUSO:	30	30
	X:	273700,6	264060,38
	Y:	4165664,1	4162265,862
			4162455,762

Esta solicitud fue trasladada de oficio al Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Sevilla, en fecha 29-09-2021.

A la vista de que han transcurrido varios meses sin que hayamos obtenido respuesta, consideramos necesario realizar la consulta directamente a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Sevilla, al objeto de obtener una respuesta a nuestra solicitud.

Es por ello que teniendo en cuenta las características de las instalaciones mencionadas anteriormente, y de acuerdo a los expedientes abiertos SIA/2021: 10300, 10301 y 10302 que han sido trasladados de oficio a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Sevilla, por ser esta la competente en esta materia,

SOLICITO

Consulta y autorización si procede sobre tramitación ambiental aplicable al proyecto de instalación fotovoltaica en las coordenadas identificadas anteriormente.

En Sevilla a 8 de febrero de 2022

Fdo.: JOSE MANUEL SANZ CEPEDA

COMUNIDAD DE REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G41038043 COMUNIDAD DE REGANTES BAJO GUADALQUIVIR

Dirección: Calle PEDRO SALINAS, Bloque: 5, Piso: 1, Puerta: 14

Sevilla 41013 (Sevilla-España)

Teléfono de contacto: 954230015

Correo electrónico: administracion@crbajoguadalquivir.com

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00003258980
Fecha y hora de presentación: 08/02/2022 14:23:50
Fecha y hora de registro: 08/02/2022 14:23:50
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: A01035554 - Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla
Organismo raíz: A01002820 - Junta de Andalucía
Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: CONSULTA SOBRE TRAMITACION AMBIENTAL APLICABLE AL PROYECTO DE REFERENCIA

Expone: Con fecha 18 de agosto de 2021 presentamos ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Medio ambiente, Agua y Cambio Climático, solicitud de información ambiental sobre proyecto de instalación fotovoltaica. La misma quedó registrada con los números 202199908795386, 202199908796102 y 202199908798964, generando los números de expediente: SIA/2021: 10300, 10301 y 10302.

Los expedientes fueron acumulados por la consejería de acuerdo a su identidad sustancial en un único expediente en virtud del artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En dichos expedientes se solicita Consulta y autorización, si procede sobre tramitación ambiental aplicable al proyecto de instalación fotovoltaica en cinco parcelas ubicadas en los T.M. de Lora del Río, Carmona y Villanueva del Río y Minas en Sevilla.

En documento adjunto se identifica con detalle cada Instalación Fotovoltaica que forma parte del Proyecto.

Esta solicitud fue trasladada de oficio al Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Sevilla, en fecha 29-09-2021.

A la vista de que han transcurrido varios meses sin que hayamos obtenido respuesta, consideramos necesario realizar la consulta directamente a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Sevilla, al objeto de obtener una respuesta a nuestra solicitud.

Es por ello que teniendo en cuenta las características de las instalaciones mencionadas anteriormente, y de acuerdo a los expedientes abiertos SIA/2021: 10300, 10301 y 10302 que han sido trasladados de oficio a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Sevilla, por ser esta la competente en esta materia,

Solicita: Consulta y autorización si procede sobre tramitación ambiental aplicable al proyecto de instalación fotovoltaica en las coordenadas identificadas en el documento adjunto.

Documentos anexados:

CONSULTA TRAMITACION AMBIENTAL FOTOVOLT - CONSULTA TRAMITACION AMBIENTAL FOTOVOL...pdf (Huella digital: 293be20c40161f494dc09c4a229595d3ab0015b6)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro

PROYECTO DE DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA AUTOPRODUCCIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA, EN LA ZONA REGABLE DEL BAJO GUADALQUIVIR (SEVILLA)

Anexo 11: Servicios Afectados, reposiciones, permisos y trámites

Apéndice 5

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Afección a vía pecuaria (LA GITANA)



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Fecha : 13/06/2022

Ref. :N/R: VP/JG/AERG

Expediente: VP/479/2022

Asunto : Informe sobre afección vía pecuaria “Cañada Real de Córdoba a Sevilla”

Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir

Jose Manuel Sanz Cepeda

C/ Pedro Salinas N.º 5 Módulo 14

41013 Sevilla (Sevilla)

El objeto de este informe es la consulta formulada por Don Jose Manuel Sanz Cepeda, en representación de la Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir, solicitando informe de afección a vías pecuarias del proyecto “Instalación fotovoltaica de 260 kW de potencia de inversor y 286,16kWp”. La parcela 2 del polígono 24 en el término de Lora del Río, donde se ubicarán la instalaciones, es colindante con la vía pecuaria “Cañada Real de Córdoba a Sevilla”.

La vía pecuaria “Cañada Real de Córdoba a Sevilla” esta clasificada por el proyecto de clasificación de Lora del Río aprobado por Orden Ministerial del 22 de septiembre de 1932, tiene una anchura legal de 75,22 metros y se encuentra sin deslindar. Puesto que la vía no se encuentra deslindada se contempla la siguiente clausula de salvaguardia: **se deberá respetar una anchura de 75,22 metros medidos desde el borde opuesto al camino existente, dejando la vía libre y expedita**, como se indica en el croquis.



Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.ma.dtse.cagpds@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JULIO GARCIA MORENO	13/06/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmNER87C6XMDT26F3DRJ7XLH4J9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En la memoria y croquis que se aporta de la instalación, se presupone que no se ocuparán los límites de la vía pecuaria ni en la instalación fotovoltaica ni en la línea de evacuación. **No obstante no se aportan coordenadas de los límites de la instalación ni ubicación de un posible vallado, por lo que se deberá subsanar dicha deficiencia.**

Igualmente se aprecia que la tubería de impulsión instalada y la tubería proyectada cruzan la vía pecuaria de forma perpendicular, produciendo una ocupación de la “*Cañada Real de Córdoba a Sevilla*”, por lo que se deberá solicitar una ocupación de estos cruces.

Según el artículo 75 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, se declaran de interés general las obras de modernización y consolidación de los regadíos de las comunidades de regantes, entre las que se encuentra la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir (Sevilla).

El artículo 46 del Decreto 155/1998 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Vías Pecuarias, la Consejería de Medio Ambiente podrá autorizar o conceder, en su caso, ocupaciones de carácter temporal, por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular, siempre que tales ocupaciones no alteren el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél. Las ocupaciones tendrán un plazo no superior a diez años, renovables, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Vías Pecuarias.

Igualmente según el artículo 47.2 del Decreto 155/1998 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado, junto a la solicitud de ocupación, presentará una propuesta de aseguramiento de la cobertura económica de la obligación de restaurar los daños ambientales que pudieran producirse en la vía pecuaria con motivo de la ocupación. Dicha propuesta deberá contemplar que el aseguramiento sea actualizable anualmente y por un período de validez, al menos, igual al de la duración de la ocupación solicitada.

Por tanto se deberá **solicitar ocupación para el cruce mediante zanja de las respectivas tuberías, aportando plano y diámetro de las tuberías, y propuesta de aseguramiento** de la cobertura económica de la obligación de restaurar los daños ambientales que pudieran producirse con motivo de la ocupación.

FIRMADO POR	JULIO GARCIA MORENO	13/06/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmNER87C6XMDT26F3DRJ7XLH4J9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se requiere al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 (Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Julio García Moreno

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JULIO GARCIA MORENO	13/06/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmNER87C6XMDT26F3DRJ7XLH4J9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA GANADERIA PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA

Asunto: Informe técnico de no afección a vía pecuaria

Actividad: Instalación Solar Fotovoltaica "La Gitana" de 286,16 kWp

Promotor: Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir

Municipio: Lora del Río

Don JOSE MANUEL SANZ CEPEDA con DNI: 28.388.351-A en nombre y representación de CDAD REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR con CIF: G41038043 con domicilio a efecto de notificaciones en CL/PEDRO SALINAS,5 - MODULO 14, de Sevilla, por medio del presente escrito,

DIGO

En contestación al escrito emitido con fecha 13-06-2022 por parte de Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Sevilla, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con los siguientes datos:

- con referencia N/R: VP/JG/AERG
- Expediente VP/479/2022
- Asunto: Informe sobre afectación vía pecuaria "Cañada Real de Córdoba a Sevilla"

Se solicitó el pronunciamiento de la Delegación Territorial sobre la no afectación a la vía pecuaria Cañada Real Córdoba sobre la instalación de 260 kW de potencia de inversor y 286,16 kWp, situada en las proximidades de la balsa La Gitana del término municipal de Lora del Río, con referencia catastral 41055A024000020000FS.

La delegación responde **que dicha vía no se encuentra deslindada y que por tanto se ha de respetar una anchura de 75,22 metros medidos desde el borde opuesto al camino existente, dejando la vía libre y expedita.**

La misma delegación solicita, **en lo referente a la instalación fotovoltaica planteada, aportar las coordenadas de los límites de la instalación y la ubicación de un posible vallado.**

Se aporta con este escrito planos 1 y 2 con los vértices de la superficie a ocupar incluyendo el vallado, así como la ubicación prevista del campo solar. Todo lo referente a las conducciones eléctricas (línea de evacuación) se dirigirían hacia la estación de bombeo al tratarse de una instalación de autoconsumo conectada en red interior y sin excedentes, por tanto, tampoco le afectaría la vía pecuaria.

Con el plano aportado se demuestra la nula afectación de la instalación fotovoltaica prevista a la vía pecuaria Cañada Real de Córdoba a Sevilla.

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL
BAJO GUADALQUIVIR.

C/. PEDRO SALINAS, N.º 5
EDIFICIO PORVENIR
41013 - SEVILLA

Por todo lo anterior, **SOLICITO**

Pronunciamiento de la Delegación Territorial en el que se indique que la instalación fotovoltaica planteada no supone afección a la Vía Pecuaria Cañada Real Córdoba-Sevilla.

En Sevilla a 17 de junio de 2022

A handwritten signature in blue ink is written over a circular blue stamp. The stamp contains the text "COMUNIDAD DE REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR - SEVILLA" around its perimeter.

Fdo: D. José Manuel Sanz Cepeda
Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir

JUSTIFICANTE DE ENTREGA

REGISTRO ELECTRÓNICO DE ENTRADA			
Número	Fecha y hora	Centro	Organismo
202299906771395	21-06-2022 12:19:48	Junta de Andalucía	Junta de Andalucía

INTERESADOS				
NIF/NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Razón de interés
G41038043	COMUNIDAD DE REGANTES BAJO GUADALQUIVIR	-	-	SOLICITANTE
28388351A	JOSE MANUEL	SANZ	CEPEDA	REPRESENTANTE LEGAL

El día 21 de junio de 2022 a las 12:19:48 se ha registrado electrónicamente el asiento de entrada 202299906771395 (Presentación electrónica general), el cual se ha incorporado al expediente del procedimiento 'Presentación electrónica general'.

La entrega recepcionada se compone de los documentos que se detallan a continuación.

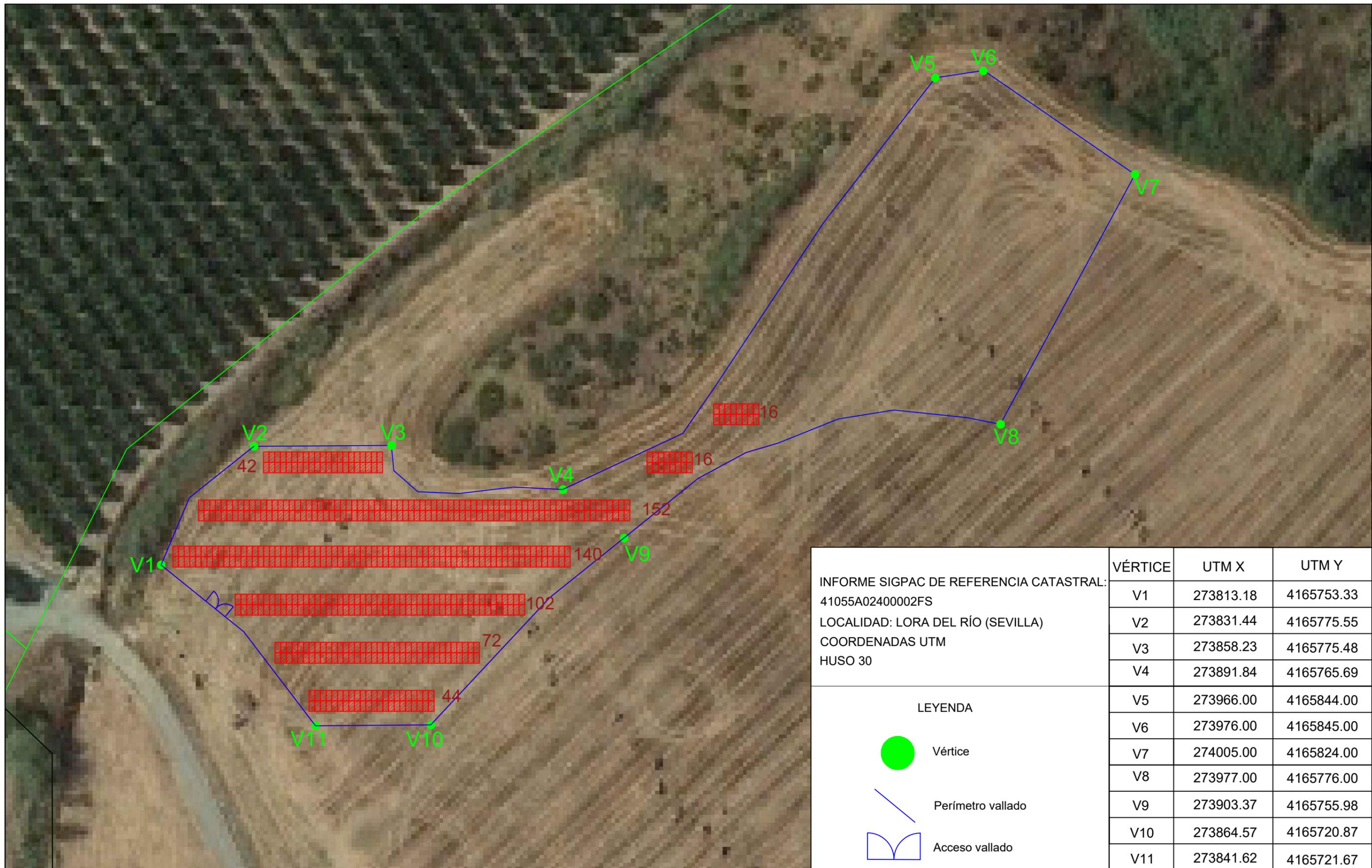
DOCUMENTOS		
Solicitud		
FIRMAS		
INTERESADO	FECHA DE FIRMA	IDENTIFICADOR DE FIRMA
COMUNIDAD DE REGANTES BAJO GUADALQUIVIR -- - G41038043	21/06/2022 12:19:40	5cN7lqFuN0Fwf6zqXNQhrogKSXfSVXZv
Documentación aportada - SOLICITUD		
FIRMAS		
INTERESADO	FECHA DE FIRMA	IDENTIFICADOR DE FIRMA
COMUNIDAD DE REGANTES BAJO GUADALQUIVIR -- - G41038043	21/06/2022 12:19:39	5cN7lqFuN0EGFIFgKuG7KYFUioNkT6Mk
Documentación aportada - PLANO 1		
FIRMAS		
INTERESADO	FECHA DE FIRMA	IDENTIFICADOR DE FIRMA
COMUNIDAD DE REGANTES BAJO GUADALQUIVIR -- - G41038043	21/06/2022 12:19:42	5cN7lqFuN0EGFIFgKuG7KYFUioNkT6Mk

DOCUMENTOS

Documentación aportada - PLANO 2

FIRMAS

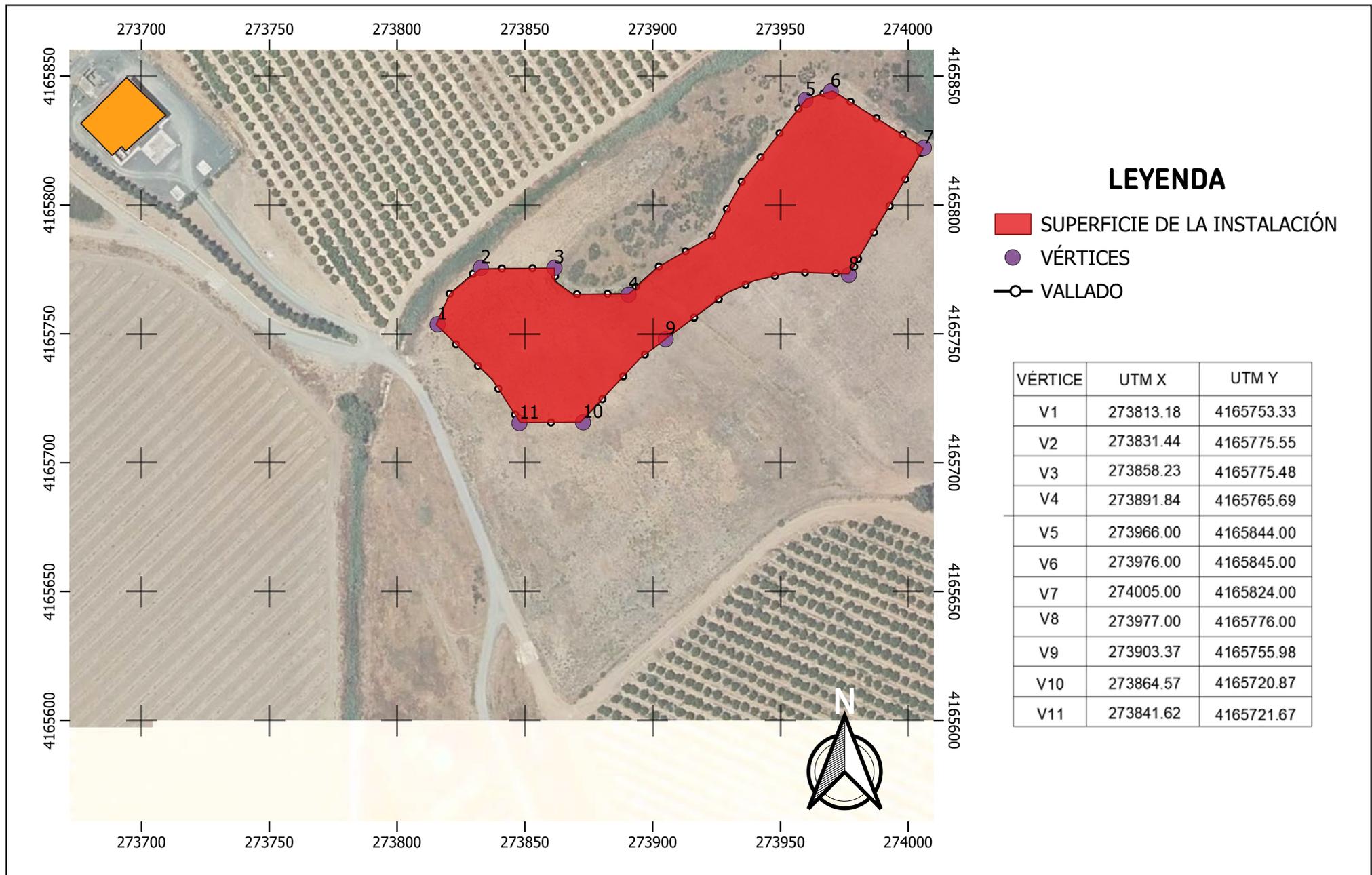
INTERESADO	FECHA DE FIRMA	IDENTIFICADOR DE FIRMA
COMUNIDAD DE REGANTES BAJO GUADALQUIVIR -- - G41038043	21/06/2022 12:19:43	5cN7lqFuN0EGFIFgKuG7KR5Tsh4JVstr



INFORME SIGPAC DE REFERENCIA CATASTRAL: 41055A02400002FS LOCALIDAD: LORA DEL RÍO (SEVILLA) COORDENADAS UTM HUSO 30	VÉRTICE	UTM X	UTM Y
	V1	273813.18	4165753.33
	V2	273831.44	4165775.55
	V3	273858.23	4165775.48
	V4	273891.84	4165765.69
	V5	273966.00	4165844.00
	V6	273976.00	4165845.00
	V7	274005.00	4165824.00
	V8	273977.00	4165776.00
	V9	273903.37	4165755.98
	V10	273864.57	4165720.87
V11	273841.62	4165721.67	

LEYENDA

- Vértice
- Perímetro vallado
- Acceso vallado



<p>Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU</p>	<p>GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p>dinse instalaciones</p>	<p>Título del Proyecto</p> <p>Proyecto de disminución de la dependencia energética mediante la autoproducción de energía fotovoltaica, en la zona regable del Guadalquivir</p>	<p>Escala 1 : 2.000</p> <p>0 25 50 m</p>	<p>Fecha</p> <p>JUNIO 2022</p>	<p>LÍMITE DE LA INSTALACIÓN Y POSIBLE VALLADO</p>
---	---	--------------------------------	---	---	---------------------------------------	---

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL
BAJO GUADALQUIVIR

Cl. PEDRO SALINAS, N.º 5
EDIFICIO PORVENIR
41013 - SEVILLA

A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA GANADERIA
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO
SOSTENIBLE EN SEVILLA



Asunto: Informe técnico de no afección a vía pecuaria

Actividad: Instalación Solar Fotovoltaica "La Gitana" de 286,16 kWp COORDENADAS UTM:
HUSO 30 X: 273562.772 Y: 4105687.733

Promotor: Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir

Municipio: Lora del Río

Don JOSE MANUEL SANZ CEPEDA con DNI: 28.388.351-A en nombre y representación de CDAD REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR con CIF: G41038043 con domicilio a efecto de notificaciones en CL/PEDRO SALINAS,5 - MODULO 14, de Sevilla, por medio del presente escrito, **EXPONGO:**

Primero.- Que se ha proyectado una instalación fotovoltaica de 260 kW de potencia de inversor y 286,16 kWp en las COORDENADAS UTM: HUSO 30 X: 273562.772 Y: 4105687.733. La instalación situada en las proximidades de la Balsa LA GITANA del término municipal de Lora del Río, referencia catastral: 41055A024000020000FS. Se aporta como **DOCUMENTO Nº1** memoria resumen de la instalación fotovoltaica, y como **DOCUMENTO Nº2** plano de situación y detalle del terreno en el que se situaría la planta fotovoltaica.

Segundo.- El Decreto 1496/1977, de 23 de abril por el que se modifica el Real Decreto de 25 de febrero de 1955 que declara de alto interés nacional la colonización de la zona regable por el canal del bajo Guadalquivir (Sevilla), y el de 21 de septiembre de 1960, que aprueba el correspondiente plan general de colonización de dicha zona.

El Artículo 75 de la Ley 55/1999 de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, declara de interés general las obras de modernización y consolidación de los regadíos de las comunidades de regantes que se lleven a cabo en la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir (Sevilla).

La Resolución de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, por la que se publica el Convenio con la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA, en relación con las obras de modernización de regadíos del "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y declara entre el listado de obras seleccionadas el presente proyecto:

ANDALUCÍA	Sevilla	COMUNIDAD DE REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR.	PROYECTO DE DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA AUTOPRODUCCIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA, EN LA ZONA REGABLE DEL BAJO GUADALQUIVIR (SEVILLA).	1.484.000,00	Ley 55/1999, de 29 de diciembre.
-----------	---------	--	--	--------------	----------------------------------

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL
BAJO GUADALQUIVIR

C/. PEDRO SALINAS, N.º 5
EDIFICIO PORVENIR
41013 - SEVILLA

Tercero.- Se aporta plano georeferenciado de la instalación fotovoltaica en el cual puede comprobarse cómo se respeta una anchura de 75 metros sobre el eje establecido por el sistema REDIAM (Red de Información Ambiental de Andalucía), de la Cañada Real de Córdoba a Sevilla. Este ancho ha sido estimado en base a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

La Ley 24/2013 del Sector Eléctrico declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica. En base al plano aportado, no se produce ocupación por ningún elemento constructivo de la instalación.

Cuarto.- Como puede observarse en el plano aportado la evacuación de la instalación fotovoltaica está proyectada en dirección opuesta a la Cañada Real Córdoba-Sevilla, es decir, hacia la estación de bombeo situada anexa al Canal del Bajo Guadalquivir. Por tanto, la evacuación de la instalación fotovoltaica tampoco va a afectar a la Cañada Real Córdoba-Sevilla.

Quinto.- Para la realización de las obras, se respetará los 75 metros de ancho de la Cañada Real Córdoba-Sevilla según plano adjunto, por lo que no será necesario emplear terreno de la Cañada para la realización de las obras.

Por todo lo anterior, **SOLICITO**

Pronunciamiento de la Delegación Territorial en el que se indique que la instalación fotovoltaica planteada no supone afección a la Vía Pecuaria Cañada Real Córdoba-Sevilla.

En Sevilla a 21 de abril de 2022

EL DIRECTOR-GERENTE



Fdo. José Manuel Sanz Cepeda



JUSTIFICANTE DE ENTREGA

REGISTRO ELECTRÓNICO DE ENTRADA			
Número	Fecha y hora	Centro	Organismo
202299904275328	28-04-2022 11:51:00	Junta de Andalucía	Junta de Andalucía

INTERESADOS				
NIF/NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Razón de interés
G41038043	COMUNIDAD DE REGANTES BAJO GUADALQUIVIR	-	-	SOLICITANTE
28388351A	JOSE MANUEL	SANZ	CEPEDA	REPRESENTANTE LEGAL

El día 28 de abril de 2022 a las 11:51:00 se ha registrado electrónicamente el asiento de entrada 202299904275328 (Presentación electrónica general), el cual se ha incorporado al expediente ES_A01002820_2022_EXP_0000PEG_2022_PEGVE102022906973 del procedimiento 'Presentación electrónica general'.

La entrega recepcionada se compone de los documentos que se detallan a continuación, los cuales podrán verificarse en la dirección de Internet <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

DOCUMENTOS	
DOCUMENTO	CSV
PROPUESTA UBICACION	PEGVE92LM84AKVVM92QNHXNBE7YDM8
FIRMAS	
INTERESADO	FECHA DE FIRMA
COMUNIDAD DE REGANTES BAJO GUADALQUIVIR - - - G41038043	28/04/2022 11:50:56

DOCUMENTO	CSV
MEMORIA TECNICA	PEGVEJMXA7WNNNDWAXZJQL8GS954TC
FIRMAS	
INTERESADO	FECHA DE FIRMA
COMUNIDAD DE REGANTES BAJO GUADALQUIVIR - - - G41038043	28/04/2022 11:50:55

DOCUMENTOS

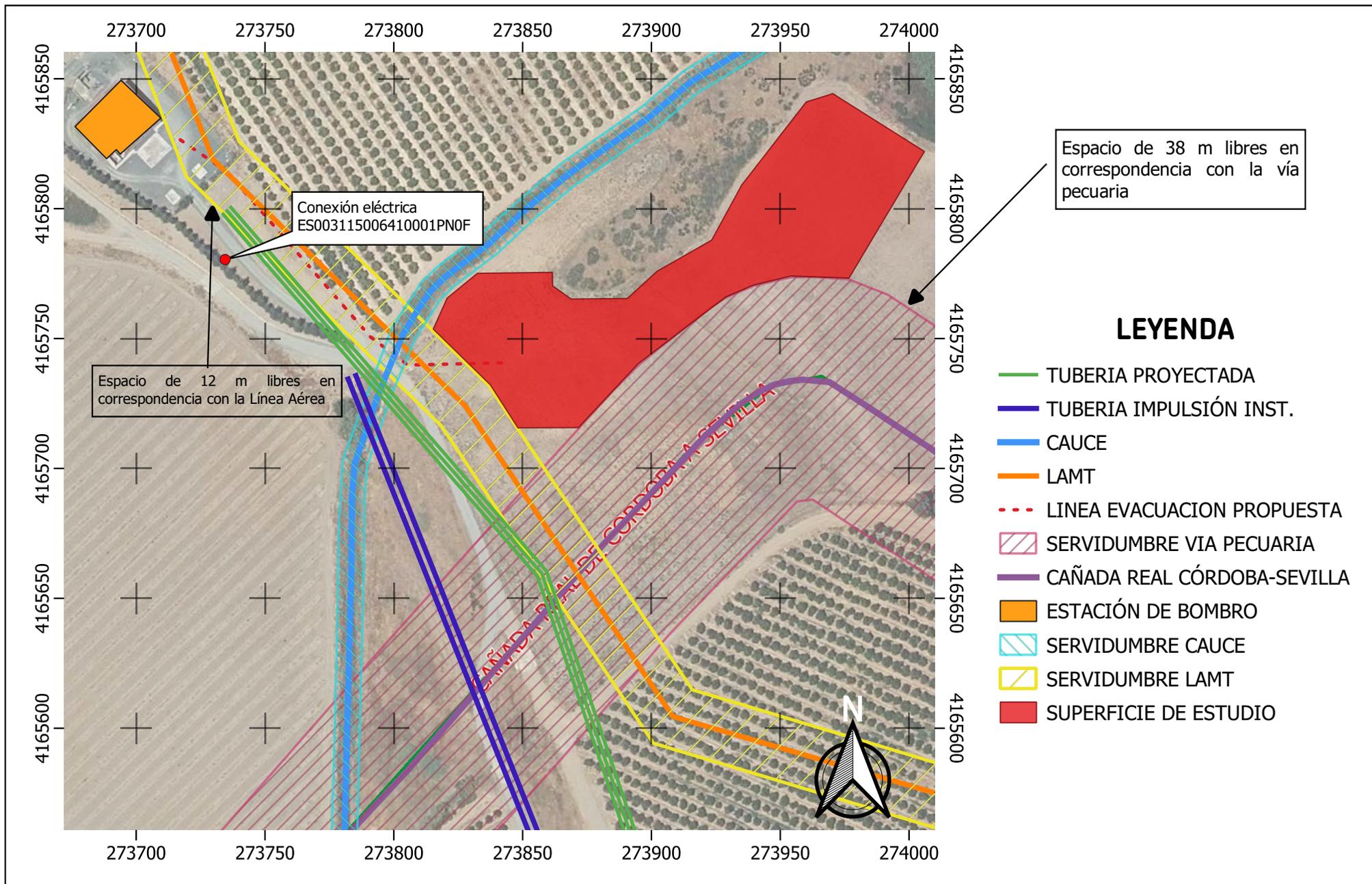
DOCUMENTO		CSV
SOLICITUD INFORME		PEGVENL73WXDG7J5P7NHA5C8WQWG6Q
FIRMAS		
INTERESADO		FECHA DE FIRMA
COMUNIDAD DE REGANTES BAJO GUADALQUIVIR - - - G41038043		28/04/2022 11:50:52

DOCUMENTO		CSV
Presentación electrónica general		PEGVEZLBWL3N78C394YTRWUJN9Q73M
FIRMAS		
INTERESADO		FECHA DE FIRMA
COMUNIDAD DE REGANTES BAJO GUADALQUIVIR - - - G41038043		28/04/2022 11:50:53

E MEMORIA DESCRIPTIVA											
E1. INSTALACIÓN GENERADORA FOTOVOLTAICA AISLADA											
E1.1. MÓDULO FOTOVOLTAICO											
TECNOLOGÍA DE LA CÉLULA FOTOVOLTAICA DEL MÓDULO FV NO PROCEDE	MARCA Y MODELO DEL MÓDULO FV NO PROCEDE										
POTENCIA PICO DEL MÓDULO FV (W_p) NO PROCEDE	.TONC NO PROCEDE										
E1.2. GENERADOR FOTOVOLTAICO											
POTENCIA PICO DEL GENERADOR FV (W_p) NO PROCEDE	INTENSIDAD DE MÁXIMA POTENCIA DEL GENERADOR FV, I_{pmp} (A) NO PROCEDE										
TENSIÓN DE MÁXIMA POTENCIA DEL GENERADOR FV, V_{pmp} (V) NO PROCEDE	.ORIENTACIÓN/ES DEL GENERADOR FV NO PROCEDE										
INCLINACIÓN/ES DEL GENERADOR FV RESPECTO A LA HORIZONTAL ($^\circ$) NO PROCEDE	.Nº TOTAL DE MÓDULOS NO PROCEDE										
Nº DE MÓDULOS EN SERIE POR RAMA: NO PROCEDE	.Nº DE RAMAS EN PARALELO: NO PROCEDE										
E1.3. BATERÍAS											
MARCA Y MODELO NO PROCEDE	TIPO DE BATERÍA NO PROCEDE										
TIPO DE PLACA (plana, tubular) NO PROCEDE	.C10 (Ah) y C100 (Ah) a 25°C NO PROCEDE										
TENSIÓN NOMINAL DE LA BATERÍA (V) NO PROCEDE	.PROFUNDIDAD DE DESCARGA NO PROCEDE										
TENSIÓN MÁXIMA ALCANZABLE POR LA BATERÍA (V) NO PROCEDE	.TENSIÓN MÍNIMA ALCANZABLE POR LA BATERÍA (V) NO PROCEDE										
INTENSIDAD MÁXIMA DE CARGA DE LA BATERÍA (A) NO PROCEDE	.										
E1.4. REGULADOR											
MARCA Y MODELO NO PROCEDE	INTENSIDAD MÁXIMA DEL REGULADOR (A) NO PROCEDE										
TENSIÓN DE CORTE POR ALTA A 20°C (V) NO PROCEDE	.TENSIÓN DE CORTE POR BAJA A 20°C (A) NO PROCEDE										
E1.5. INVERSOR											
MARCA Y MODELO	POTENCIA NOMINAL DEL INVERSOR (W)										
RENDIMIENTO DEL INVERSOR A ...% DE LA POTENCIA NOMINAL: 10%: 25%: 50%: 75%: 100%:	.RELACIÓN TENSIÓN NOMINAL DE ENTRADA Y SALIDA (V_{CC1}/V_{CC2})										
FORMA DE ONDA DE SALIDA DEL INVERSOR	.FRECUENCIA NOMINAL (Hz)										
TENSIÓN MÁXIMA DE ENTRADA AL INVERSOR (V)	.TENSIÓN NOMINAL DE SALIDA DEL INVERSOR (V)										
CONSUMO EN VACÍO DEL INVERSOR	.SEGUIDOR DEL PUNTO DE MÁXIMA POTENCIA (SI/NO)										
E1.6. OTROS											
CONVERTIDOR DE CC/CC (SI/NO) NO PROCEDE	RELACIÓN TENSIÓN NOMINAL DE ENTRADA Y SALIDA (V_{CC1}/V_{CC2}) NO PROCEDE										
VARIADOR DE FRECUENCIA (SI/NO) NO PROCEDE	.GRUPO AUXILIAR APOYO (SI/NO) (en caso afirmativo indicar potencia W) NO PROCEDE										
OTROS (especificar) NO PROCEDE	.										
E1.7. INFORMACIÓN DE LA DEMANDA											
POTENCIA MÁXIMA DEMANDADA SIMULTÁNEAMENTE POR LOS EQUIPOS DE CONSUMO (W)	PERIODICIDAD DE LA DEMANDA: DIARIA <input type="checkbox"/> FIN DE SEMANA <input type="checkbox"/> ESTIVAL <input type="checkbox"/> INVERNAL <input type="checkbox"/>										
ENERGÍA DIARIA MEDIA MENSUAL DEMANDADA POR LOS EQUIPOS DE CONSUMO (Wh/día):											
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	<input type="checkbox"/> Agosto	Septiembre	<input type="checkbox"/> Octubre	<input checked="" type="checkbox"/> Noviembre	Diciembre

<input checked="" type="checkbox"/> E2. INSTALACIÓN GENERADORA FOTOVOLTAICA INTERCONECTADA						
E2.1. CONEXIÓN A LA RED						
POTENCIA NOMINAL TOTAL EN INVERSORES (kW): 260		<input checked="" type="checkbox"/> TRIFÁSICA		<input type="checkbox"/> MONOFÁSICA		
E2.2. MÓDULO FOTOVOLTAICO						
TECNOLOGÍA DE LA CÉLULA DEL MÓDULO FV: MONOCRISTALINOS		MARCA Y MODELO DEL MÓDULO FV: JA SOLAR				
POTENCIA PICO DEL MÓDULO FV (Wp): 490		TONC: 45 ± 2°C				
E2.3. GENERADOR FOTOVOLTAICO						
POTENCIA PICO DEL GENERADOR FV (Wp): 286.160		TENSIÓN DE MÁXIMA POTENCIA DEL GENERADOR FV, V _{pmp} (V): 683,82				
INTENSIDAD DE MÁXIMA POTENCIA DEL GENERADOR FV, I _{pmp} (A): 12,90		ORIENTACIÓN/ES DEL GENERADOR FV; Sur				
INCLINACIÓN/ES DEL GENERADOR FV RESPECTO A LA HORIZONTAL(°): 30		Nº TOTAL DE MÓDULOS: 584				
Nº DE MÓDULOS EN SERIE POR RAMA: 18 / 16 / 15		Nº DE RAMAS EN PARALELO: 33				
E2.4. INVERSOR/ES						
(Rellenar para cada inversor) (adjuntar otra hoja si es necesario)		Inversor 1	Inversor 2	Inversor 3	Inversor 4	Inversor 5
MARCA		Huawei	Huawei	Huawei		
MODELO		SUN2000-100KTL	SUN2000-100KTL	SUN2000-60KTL		
TENSIÓN NOMINAL AC, V _n (V)		400	400	400		
POTENCIA AC, P _n (Kw)		100	100	60		
V _{cc} MÁXIMA (V)		1000	1000	1000		
V _{cc} MÍNIMA (V)		200	200	200		
CONEXIÓN RN, SN, TN O TRIFÁSICA		TRIFÁSICA	TRIFÁSICA	TRIFÁSICA		
PROTECCIÓN INTERNA DE MÁXIMA Y MÍNIMA FRECUENCIA (51 Y 49 Hz) Y DE MÁXIMA Y MÍNIMA TENSIÓN (1,1 Y 0,85 U _m) (SI/NO)		SÍ	SÍ	SÍ		
PROTECCIÓN CONTRA FUNCIONAMIENTO EN ISLA (SI/NO)		SÍ	SÍ	SÍ		
E2.5. PROTECCIONES EXTERNAS						
INTERRUPTOR GENERAL: SÍ						
INTENSIDAD NOMINAL DEL INTERRUPTOR GENERAL, I _n (A): 160		PODER DE CORTE DEL INTERRUPTOR GENERAL (ka): 25				
PROTECCIÓN DE MÁXIMA Y MÍNIMA FRECUENCIA (51 Y 49 Hz) Y DE MÁXIMA Y MÍNIMA TENSIÓN (1,1 Y 0,85 U _m) (SI/NO)..... (*)						
(*) Cumplimentar sólo si las protecciones no se encuentran en el interior del inversor						
F MEDIDAS DE PROTECCIÓN EMPLEADAS						
MEDIDAS DE PROTECCIÓN EMPLEADAS CONTRA:		TIPO DE MEDIDA		PARTE DE LA INSTALACIÓN		
CONTACTOS DIRECTOS		Interruptor Diferencial y puesta a tierra		Toda la instalación		
CONTACTOS INDIRECTOS		Interruptor Diferencial y puesta a tierra		Toda la instalación		
EFECTO DEL PUNTO CALIENTE		Diodo by-pass		Toda la instalación		
SOBRETENSION		Protección sobretensiones		Toda la instalación		
RIESGO DE EXPLOSIÓN (en instalaciones fotovoltaicas aisladas con baterías)		NO PROCEDE				
RIESGO DE CORROSIÓN (en instalaciones fotovoltaicas aisladas con baterías)		NO PROCEDE				
OTRAS (indicar cuales)		NO PROCEDE				

G CARACTERÍSTICAS DE LAS LÍNEAS Y CIRCUITOS					
PARTE DE LA INSTALACIÓN	POTENCIA PREVISTA (kW)	LONGITUD (m)	MATERIAL CONDUCTOR/SECCIÓN (mm ²)	INTENSIDAD ADMISIBLE (A)	CAÍDA DE TENSIÓN (%)
GENERADOR FOTOVOLTAICO-ENTRADA AL REGULADOR	-	-	-	-	-
BORNAS DEL REGULADOR-TERMINALES DE LA BATERÍA	-	-	-	-	-
SALIDA DEL REGULADOR-TERMINALES DEL INVERSOR	-	-	-	-	-
TERMINALES DE LA BATERÍA-TERMINALES DEL INVERSOR (cuando van directamente conectados)	-	-	-	-	-
GENERADOR FOTOVOLTAICO-TERMINALES DEL INVERSOR (se calcula la cadena fotovoltaica más desfavorable)	8,820	80	Cobre	44	0,89
SALIDA DEL INVERSOR-RED ELÉCTRICA (en instalaciones interconectadas)	114,66	135	Aluminio	305	1,44
H ESQUEMA UNIFILAR DE LA INSTALACIÓN (PROTECCIONES INCLUIDAS)					
SE ADJUNTA EN LA SIGUIENTE PÁGINA					
I PLANO DE EMPLAZAMIENTO Y CROQUIS DE ACCESO					
SE ADJUNTA EN LA SIGUIENTE PÁGINA					



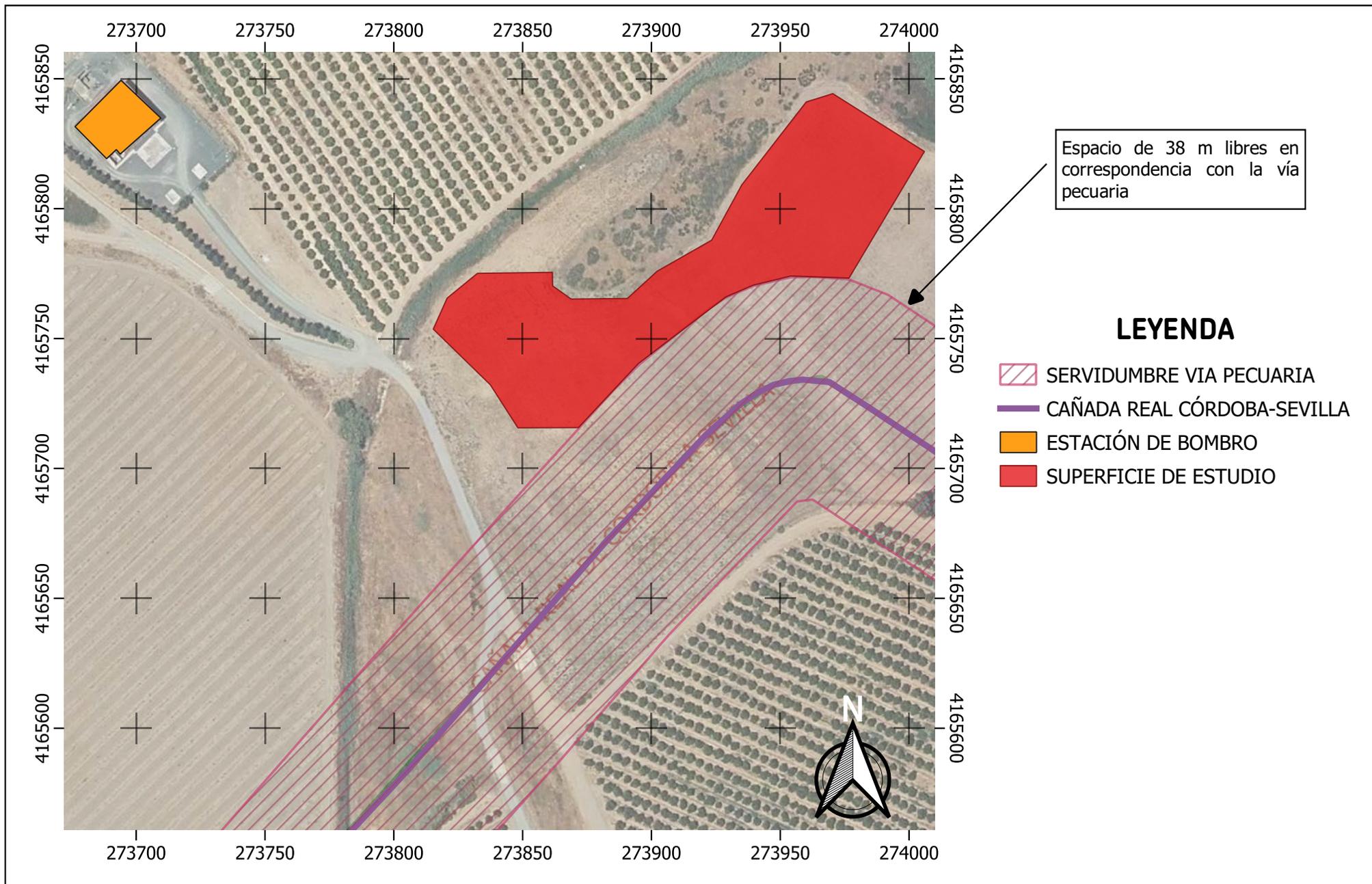
Espacio de 38 m libres en correspondencia con la vía pecuaria

Conexión eléctrica
ES003115006410001PNOF

Espacio de 12 m libres en correspondencia con la Línea Aérea

LEYENDA

- TUBERIA PROYECTADA
- TUBERIA IMPULSIÓN INST.
- CAUCE
- LAMT
- - - LINEA EVACUACION PROPUESTA
- SERVIDUMBRE VIA PECUARIA
- CAÑADA REAL CÓRDOBA-SEVILLA
- ESTACIÓN DE BOMBRO
- SERVIDUMBRE CAUCE
- SERVIDUMBRE LAMT
- SUPERFICIE DE ESTUDIO



			<p>Título del Proyecto</p> <p>Proyecto de disminución de la dependencia energética mediante la autoproducción de energía fotovoltaica, en la zona regable del Guadalquivir</p>	<p>Escala 1 : 2.000</p> <p>0 25 50 m</p>	<p>Fecha</p> <p>ABRIL 2022</p>	<p>PROPUESTA UBICACIÓN FV LA GITANA GEOREFERENCIADA</p>
--	--	--	---	---	---------------------------------------	---

PROYECTO DE DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA AUTOPRODUCCIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA, EN LA ZONA REGABLE DEL BAJO GUADALQUIVIR (SEVILLA)

Anexo 11: Servicios Afectados, reposiciones, permisos y trámites

Apéndice 6

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO

Informe de Compatibilidad Urbanística (LA GITANA)



URB08-Solicitud de Certificado o Informe Urbanístico

Datos del interesado

Tipo de persona NIF/CIF Razón Social
Jurídica G41038043 COMUNIDAD DE REGANTES BAJO GUADALQUIVIR



Datos del representante

Tipo de persona NIF/CIF Nombre Primer apellido Segundo apellido
Física 28388351A JOSE MANUEL SANZ CEPEDA

Poder de representación que ostenta
Certificado de persona física en representación de persona jurídica

Datos a efectos de notificaciones

Medio de notificación Email Móvil
Electrónica administracion@crbajoguadalquivir.com 649565950

Antecedentes

Indique en este apartado el número de expediente si desea hacer referencia a un trámite tramitado con anterioridad en esta Administración

Expediente

Tipo Objeto Presupuesto
Otros INSTALACIÓN PLANTA FOTOVOLTAICA 286,16 Wp €

Observaciones

Objeto del certificado/informe urbanístico

Tipo
Cédula de Compatibilidad Urbanística

Observaciones
Solicitamos informe de compatibilidad urbanística para Instalación de Planta Fotovoltaica de 286.16 kWp. Potencia nominal de 260 kW (580 paneles de 490 kWp) En las Coordenadas UTM:30 HUSO X: 273700.6 Y:4165664.1. Referencia catastral: 41055A024000020000FS



Documentación Obligatoria

Datos de Identificación

De conformidad con lo establecido en el artículo 66.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes que se formulen deberán de contener el nombre y los apellidos del interesado y el artículo 9 regula cual es el sistema de identificación de los interesados.

Normativa reguladora aplicable Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Arts. 9 y 66
<https://www.boe.es/legislacion>

Requisito de Validez Copia simple responsabilizándose el interesado de su veracidad
Esta administración se reserva el derecho a poder requerirle posteriormente la exhibición del documento original

Forma de Aportación DOY MI CONSENTIMIENTO para que se intente recabar a través de las redes corporativas de las Administraciones Públicas

- La tramitación de su solicitud podría dilatarse por causas no imputables a esta Administración. Si por cualquier motivo no pudiera recabarse este documento, se le podrá requerir posteriormente para que sea usted quien aporte el documento.

Documentación adicional

(*) En virtud del artículo 28.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente

	Nombre del fichero	Validez	Descripción
Fichero aportado	Emplazamiento_Gitana	Original	EMPLAZAMIENTO
Fichero aportado	Distribución de módulos_Gitana	Original	DISTRIBUCIÓN MODULOS

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

- He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de Lora del Río
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://loradelrio.sedelectronica.es/privacy

Firma

Fecha y hora de autenticación	12/11/2021 12:22
Apellidos, Nombre	SANZ CEPEDA, JOSE MANUEL
NIF/CIF	28388351A
Proveedor de identidad	Cl@ve - Gobierno de España
Sistema de identidad	Certificado cualificado de firma
Tipo de certificado	Representante de persona jurídica
Nivel de seguridad	Medio
IP	81.45.131.134
Id sesión	0000y8bkqj8ohqb1rmu5h5bkr1hkbuqp2iqn63t17jrl69aps

- Declaro que es cierto el contenido de este documento y confirmo mi voluntad de firmarlo





RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Auxiliar de Registro Electrónico	2021-E-RE-5810	12/11/2021 12:29

RESUMEN

URB08-Solicitud de Certificado o Informe Urbanístico

TERCERO	NIF/CIF/DIR3	NOMBRE
Representante	28388351A	JOSE MANUEL SANZ CEPEDA
Interesado	G41038043	COMUNIDAD DE REGANTES BAJO GUADALQUIVIR

COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD

FECHA Y HORA DE AUTENTICACIÓN: 12/11/2021 12:22
APELLIDOS, NOMBRE: SANZ CEPEDA, JOSE MANUEL
NIF/CIF: 28388351A
PROVEEDOR DE IDENTIDAD: Cl@ve - Gobierno de España
SISTEMA DE IDENTIDAD: Certificado cualificado de firma
NIVEL DE SEGURIDAD: Medio
IP: 81.45.131.134
ID SESIÓN: 00000y8bkqj8ohqb1rmu5h5bkrllhkbuqp2iqn63t17jrl69aps

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: Emplazamiento_Gitana.pdf
TIPO DE DOCUMENTO:
VALIDEZ: Original
CSV:
HUELLA DIGITAL: ab6b06130a3c63dae2de4f293da067252b1bd877

NOMBRE DEL FICHERO: Distribución de módulos_Gitana.pdf
TIPO DE DOCUMENTO:
VALIDEZ: Original
CSV:
HUELLA DIGITAL: 210b9f3fef412dc8f7d54ed62e710dc09a46c1d1

NOMBRE DEL FICHERO: Instancia firmada-2021-E-RE-5810.pdf
TIPO DE DOCUMENTO: Solicitud
VALIDEZ: Original
CSV: H7MS5KSR33QCEEY75EZPJPSA
HUELLA DIGITAL: 539000cea63512481b096f6511297560adf73828





Aviso informativo:

Este acuse de recibo no prejuzga la admisión definitiva del escrito, que podrá ser rechazado por alguna de las siguientes causas:

1. Que se trate de documentos dirigidos a otros órganos u organismos.
2. Que contengan código malicioso o dispositivo susceptible de afectar a la integridad o seguridad del sistema.
3. En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios, o cuando contenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.
4. Que se trate de documentos que deban presentarse en registros electrónicos específicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 4NQ45QR3HJRG56YTZUJWLHWLD | Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Lora del Río

Expediente n.º: 7253/2021

Informe de Compatibilidad Urbanística emitido por los Servicios Técnicos Municipales

Procedimiento: Certificados o Informes Urbanísticos

Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA EMITIDO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	COMUNIDAD DE REGANTES BAJO GUADALQUIVIR	G41038043
Representante	JOSE MANUEL SANZ CEPEDA	28388351A

Se solicita informe de compatibilidad urbanística de la Planta Solar Fotovoltaica en:

Referencia Catastral	41055A024000020000FS
Localización	POLÍGONO 24 PARCELA 2

INFORME

PRIMERO. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:

Se solicita informe de compatibilidad urbanística Planta Solar Fotovoltaica en el Polígono 24, Parcela 2 de Lora del Río.

SEGUNDO. DOCUMENTACIÓN APORTADA:

No se aporta documentación técnica alguna.

TERCERO. DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO:

Planeamiento de aplicación: Plan General de ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 19 de octubre de 2005 (BOJA N.º 27 de 9 de febrero de 2006).

Clasificación del suelo: No Urbanizable.

Categoría: Especial Protección Agrícola.

Catalogación: ---

Edificabilidad: ---

Tiene afección por Via Pecuaria

CUARTO. ANÁLISIS URBANÍSTICO:

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025. Fax: 955803378

José Manuel García Herrero (1 de 1)
Empleado Público
Fecha Firma: 01/02/2022
HASH: a86af8e084965f0914928e40cc56d

INFORME TECNICO
Número: 2022-0022 Fecha: 01/02/2022



Cod. Validación: 3Q7PKXSBHMT3G7A47FM9RJLE4 | Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Lora del Río

SECCION 1ª. Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural. Especial protección agrícola.

Artículo 12.4.2.- Definición.

Se incluyen fundamentalmente los suelos con cultivos tradicionales de secano y regadío que el Plan delimita para mantener su carácter agrícola y preservarlo de la urbanización.

Artículo 12.4.3.- Usos permitidos.

- Agrícola.
- Ganadero, en cualquiera de sus modalidades y en las condiciones que se regulan en el artículo 12.2.3.
- Vivienda familiar agraria.
- Se permiten almacenes anejos a la explotación, con superficie edificable máxima de 0.05 m²/m², con un máximo de 5.000 m². Deberán tener una (1) planta y arbolado ornamental.
- Los establos o instalaciones ganaderas deberán mantener una distancia mínima de quinientos (500) metros a cualquier lugar donde se desarrollen actividades que originen presencia permanente o concentraciones de personas.

Artículo 12.4.4.- Usos autorizables.

Los especificados en la regulación de usos para el Suelo No Urbanizable y con las determinaciones y tramitación que allí se especifican (Capítulo 2º del Título XII).

Artículo 12.4.5.- Usos prohibidos.

Todos los demás.

QUINTO. TRAMITACIÓN NECESARIA:

El Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía produce una modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dos. Se modifica el apartado 3 del artículo 42, que queda redactado de la siguiente forma: «3. Las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas. La aprobación del Plan Especial o del Proyecto de Actuación tiene como presupuesto la concurrencia de los requisitos enunciados en el apartado 1 de este artículo y conllevará la aptitud de los terrenos necesarios en los términos y plazos precisos para la legitimación de aquélla. Transcurridos los mismos, cesará la vigencia de dicha cualificación.

No obstante, la implantación de infraestructuras hidráulicas y energéticas y el aprovechamiento de los recursos minerales cuya autorización corresponda a la Comunidad Autónoma no requerirán de la aprobación de Plan Especial o Proyecto de Actuación.

En estos supuestos será preceptivo un informe de compatibilidad urbanística en el procedimiento de autorización administrativa de la actuación, que tendrá el alcance y los efectos del párrafo anterior.

- El informe será solicitado por el órgano administrativo al que corresponda autorizar la actuación y será emitido en el plazo máximo de un mes por los Ayuntamientos en cuyo término municipal pretenda implantarse la infraestructura.»

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025. Fax: 955803378

INFORME TECNICO
Número: 2022-0022 Fecha: 01/02/2022



Cód. Validación: 3Q7PKXS6HM73G7A47FM9RJE4 | Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Lora del Río

- Aportar la autorización de industria de la instalación.
- Aportar informe favorable de la Consejería de Fomento (que sustituye a la aprobación del Proyecto de Actuación).
- Una vez presentado esos documentos podrá solicitar:
 - o Proyecto de Obra correspondiente a la edificación.
 - o Proyecto de Apertura.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

INFORME TECNICO
Número: 2022-0022 Fecha: 01/02/2022



Cód. Validación: 3Q7PKXS6HMT3G7A47FM9RJE4 | Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 3

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025. Fax: 955803378

PROYECTO DE DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA AUTOPRODUCCIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA, EN LA ZONA REGABLE DEL BAJO GUADALQUIVIR (SEVILLA)

Anexo 11: Servicios Afectados, reposiciones, permisos y trámites

Apéndice 7

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Informe de Compatibilidad Urbanística (LA RESTINGA)



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



 Ayuntamiento de CARMONA	GENERAL SOLICITUD INTERESADO
---	---



ASUNTO CÉDULA - INFORME URBANISTICO

DATOS PERSONALES					
Apellidos y Nombre	COMUNIDAD DE REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR				
D.N.I./C.I.F.	G41038043	Teléfono		Mail	
Domicilio	CALLE PEDRO SALINAS, 0005			C.P.	41013
Localidad	SEVILLA	Provincia	SEVILLA		

DATOS DEL REPRESENTANTE					
Nombre	CEPEDA JOSE MANUEL SANZ				
D.N.I./C.I.F.	28388351A	Teléfono	649565950	Mail	administracion@crbajoguadalquivir.com
Domicilio	CALLE PEDRO SALINAS, 0005			C.P.	41013
Localidad	SEVILLA	Provincia	SEVILLA		

DATOS DE NOTIFICACIÓN		Tipo de Notificación: TELEMÁTICA	
Correo Electrónico	administracion@crbajoguadalquivir.com	Teléfono	649565950

EXPONE QUE PRECISA CÉDULA URBANÍSTICA DEL TERRENO O EDIFICIO REFERENCIADO, QUE SE INDICA EN EL PLANO DE SITUACIÓN QUE SE ADJUNTA. EN EL MENCIONADO TERRENO SE DAN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: SE QUIERE LLEVAR A CABO INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 174.44WP. POTENCIA NOMINAL DE 160 KW (356 PANELES DE 490 KWP)
--

SOLICITA QUE AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 4 D) DE LA LEY 8/2007, DE 28 DE MAYO, DEL SUELO Y EL ART. 165 DEL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO SE FACILITE CÉDULA-INFORME URBANÍSTICO DE LA INDICADA FINCA
--

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
ARCHIVO ADJUNTO	HASH
3.1.SITUACIÓN Y UBICACIÓN_Restinga.pdf	JaABeLR+2YS7Gtbk/di1o8es461AA2zNHI038qk4/44=
3.2.DISTRIBUCIÓN MÓDULOS_Restinga.pdf	zFgJF3rTC7Qi2FT4vvnq4a6WLRPGdA3iILre1zvNd0=
JUSTIFICANTE TRANSFERENCIA. AYTA CARMONA.pdf	VMtjVtbEotIs0LV2vRCermEjNfti95nwm90syzr+E=
Sol.Urb.Restinga_Carmona.pdf	VvYKSQnI0GJmBmaWGTP7+0QWmpxEKj5ZxGNrAchGEu8=

FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD DECLARO que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y autorizo al Ayuntamiento de Carmona para que mis datos y los de las personas relacionadas en el mismo puedan ser consultados, cotejados y verificados.
--

(*) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: De acuerdo con lo establecido Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los usuarios que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Carmona con la finalidad establecida en el esquema de tratamiento de datos del "Registro de Entrada y Salida" del Servicio de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. En cualquier momento, usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de la información sobre sus datos personales de manera gratuita ante el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Carmona o mediante correo electrónico a dpd@carmona.org. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la solicitud realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://www.carmona.org/pprivacidad.php>
(**) Documento Obligatorio o Mínimo Imprescindible para iniciar el Procedimiento.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500157B1700G1M0B9Z6T5Z7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MANUEL SANZ CEPEDA(G41038043-COMUNIDAD DE REGANTES BAJO GUADALQUIVIR) - 12/11/2021 CN=isa.izenpe.com. ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/11/2021 13:22:25 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGGEN 2021 20810 - 12/11/2021 13:22	ENTRADA: 202120810 Fecha: 12/11/2021 Hora: 13:22 Und. reg:REGGEN
--	--	--

CSV: 07E500157B1700G1M0B9Z6T5Z7



**Solicitud de Registro de Entrada****DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL DE ENTRADA**

Tipo de Registro: Registro de Entrada
 Número de Registro: 202100020810
 Fecha / Hora de Registro: 12/11/2021 13:22:26
 Fecha / Hora de Presentación: 12/11/2021 13:22:26
 Documento Recibido: SOLICITUD GÉNÉRICA
 Organismo Destinatario: SAC
 Unidad Destinataria: REGISTRO GENERAL
 N.I.F.: G41038043
 Interesado: COMUNIDAD DE REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR

ASUNTO

QUE AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 4 D) DE LA LEY 8/2007, DE 28 DE MAYO, DEL SUELO Y EL ART. 165 DEL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO SE FACILITE CÉDULA-INFORME URBANÍSTICO DE LA INDICADA FINCA

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

ARCHIVO ADJUNTO	HASH
JUSTIFICANTE TRANSFERENCIA....	VMtjVtbEotIs0LV2vRCErmmEjqNFTI95nwm9Oszyr+E=
Sol.Urb.Restinga_Carmona.pdf	VvYKSQnI0GJmBmaWGTP7+0QWmpxEKj5ZxGNrAcHGEu8=
3.1.SITUACIÓN Y UBICACIÓN_R...	JaABeLR+2YS7Gtbk/di1o8es461AA2zNHI038qk4/44=
3.2.DISTRIBUCIÓN MÓDULOS_Re...	zFgjF3rTC7Qi2FT4vvxnq4a6WLRPGdA3IILre1zvNd0=
SOLICITUD 2021_SOLIC0012380...	OxNQS8khcRt2cIRH9bt/nDasx3waA/vxSHGCTbAdaQk=

FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y autorizo al Ayuntamiento de CARMONA para que mis datos y los de las personas relacionadas en el mismo puedan ser consultados, cotejados y verificados.

En CARMONA, a 12 de noviembre de 2021

Firma del Interesado: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA

CSV: 07E500157B1900D8K5W2J2A6Z8





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
URBANISMO



SERVICIO:	URBANISMO
	PR
REF. INT.:	(2021/731000000213)
REF. EXT.:	

Nº EXPEDICIÓN: 022146
Nº NOT/CORREO: 010233/000001

ASUNTO:

CEDULA URBANISTICA – INFORME.

D. COMUNIDAD DE REGANTES DEL BAJO
GUADALQUIVIR
CALLE PEDRO SALINAS, 0005
C.P. 41013 SEVILLA SEVILLA

Carmona, a fecha de firma electrónica.

En referencia a su solicitud con fecha de entrada en esta Corporación de 12 de noviembre de 2021, adjunto remito Informe urbanístico de fecha 9 de marzo, referente a Polígono 16 parcela 10 emitida por el Técnico Municipal.

LA DELEGADA DE URBANISMO
D^a. Teresa Ávila Guisado.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

CSV : CNO-67a3-f88f-c774-5c62-c6ba-8b38-ac02-bf2d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TERESA AVILA GUIASADO | FECHA : 15/03/2022 10:27 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 15/03/2022 10:27)



INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA PARA PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO

Promotor: Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir

Emplazamiento: Polígono 16, parcela 10 (Carmona)

I. Objeto del Informe:

El objeto del presente informe es dar respuesta a la petición realizada por D. José Manuel Sanz Cepeda sobre la compatibilidad urbanística para la instalación de una planta solar fotovoltaica de autoconsumo en la parcela de referencia.

II. Normativa de Aplicación:

Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. (LISTA).

Planeamiento General vigente:

- Normas Subsidiarias Municipales (NN.SS.), aprobación definitiva de 17/11/1983, con adaptación parcial a LOUA (AdP) de 04/03/2009, rectificado el 17/07/2009.
- Modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la LOUA: Normas para el suelo urbano, Ordenanzas para el suelo urbano de uso residencial, industrial y equipamiento, y Normas para el suelo no urbanizable. Aprobación definitiva de 8 de febrero de 2013.

III. Compatibilidad con el Régimen Urbanístico:

La actuación objeto de este informe se sitúa sobre suelo rústico según la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y, según la Normas Subsidiarias Municipales (NN.SS.), aprobación definitiva de 17/11/1983, con adaptación parcial a LOUA (AdP) de 04/03/2009, rectificado el 17/07/2009, en suelo no urbanizable, dentro de las siguientes categorías:

- de carácter natural o rural. Zona de Terrazas.
- de especial protección por planificación territorial y urbanística:
 - Protección de ríos y arroyos.

Según la LISTA, se trata de suelo rústico, en el que el uso pretendido se encontraría dentro de los usos ordinarios de esta clase de suelo, a la vista de lo establecido en su artículo 21.

Según el artículo 20 de dicha Ley, las actuaciones en este suelo debe ser compatibles con el régimen del suelo rústico, con la ordenación territorial y urbanística, y la legislación y planificación sectorial que resulte de aplicación.

A continuación, se analizan los artículos de la ordenación territorial y urbanística que son de aplicación a la implantación de la actividad en cuestión en las parcelas de referencia:

- Riberas de ríos.

Según el art. 2.4.3.1.6. de la Ad.P. de las NN.SS.:

Quedan sujetos a la normativa establecida en el presente artículo todas aquellas riberas de ríos y arroyos del término municipal de Carmona incluidos en el plano 1a.



No se autorizará la construcción de edificaciones o instalaciones de cualquier uso a una distancia inferior a 100 m. desde el borde del cauce aparente clasificado como tal en el plano 1a.

Los vertidos a todos los cauces públicos clasificados como tales deberán cumplir las condiciones mínimas de urbanización de las presentes normas y ajustarse igualmente a las condiciones y requisitos de depuración que establece la legislación correspondiente en materia de aguas y de sus cauces, a cuyo efecto deberán ser previamente informados y autorizados por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

No se autorizará la tala de arbolado, movimientos de tierras o destrucción por cualquier otro medio del paisaje natural existente en los bordes de los cauces públicos.

La parcela en cuestión se encuentran afectadas por el "Arroyo de Guadajoz" protegido por las NN.SS.

IV. Conclusión:

La actuación pretendida es **incompatible** con el Planeamiento Urbanístico al encontrarse expresamente prohibido en el art. 2.4.3.1.6. de las referidas normas subsidiarias.

Carmona, a fecha de la firma electrónica.

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL
BAJO GUADALQUIVIR

C/. PEDRO SALINAS, N.º 5
EDIFICIO PORVENIR
41013 - SEVILLA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2

41410 CARMONA - SEVILLA

Referencia: interna (PR/2021/731000000213)

Asunto: SOLICITUD DE INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA



DON JOSE MANUEL SANZ CEPEDA CON DNI: 28.388.351-A en nombre y representación de la **COMUNIDAD DE REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR con CIF: G41038043** y en relación al informe de compatibilidad urbanístico solicitado, por medio del presente escrito,

EXPONE

Con fecha 12-11-2021 la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir (con CIF G4103804), solicita al Ayuntamiento de Carmona, informe de compatibilidad urbanística para llevar a cabo de una instalación fotovoltaica de 160 kW en finca RESTINGA.

Con fecha 9/03/2022 el servicio de URBANISMO del Ayuntamiento de Carmona, con referencia interna (PR/2021/731000000213), nº de expedición 022146 y nº not/correo 010233/0000001 emite Informe urbanístico, indicando la actuación pretendida es incompatible con el planteamiento Urbanístico al encontrarse expresamente prohibido en el art. 2.4.3.1.6. de las referidas normas subsidiarias

Debido al motivo anterior, la comunidad de regantes ha optado por modificar la ubicación de la planta fotovoltaica dentro de la misma referencia catastral (41024A013000100000KY y 41024A013090050000KP) para hacerla compatible con las normas mencionadas.

Se adjunta con este escrito un plano con la nueva ubicación de la planta fotovoltaica; donde se puede comprobar los siguientes puntos:

- Hay una distancia superior a 100 metros respecto la zona de servidumbre del arroyo de Guadajoz según artículo 2.4.3.1.6. Riberas de ríos según anexo a las normas urbanísticas.
- Hay una distancia superior a 100 metros respecto al borde del cauce de Guadajoz, según artículo 2.4.3.1.6. Riberas de ríos según anexo a las normas urbanísticas.
- Hay una distancia superior a 100 metros respecto al canal del Bajo Guadalquivir, según artículo 2.4.3.1.6. Riberas de ríos según anexo a las normas urbanísticas.

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL
BAJO GUADALQUIVIR

C/. PEDRO SALINAS, N.º 5
EDIFICIO PORVENIR
41013 - SEVILLA

- Hay una distancia superior a 15 metros, entre el eje del camino al campo solar según artículo 2.4.3.1.7 Protección de carreteras y camino según anexo a las normas urbanísticas.
- Hay una distancia superior a 10 metros, entre el borde del camino y el vallado de la planta fotovoltaica según artículo 2.4.3.1.7 Protección de carreteras y camino según anexo a las normas urbanísticas.

SOLICITA

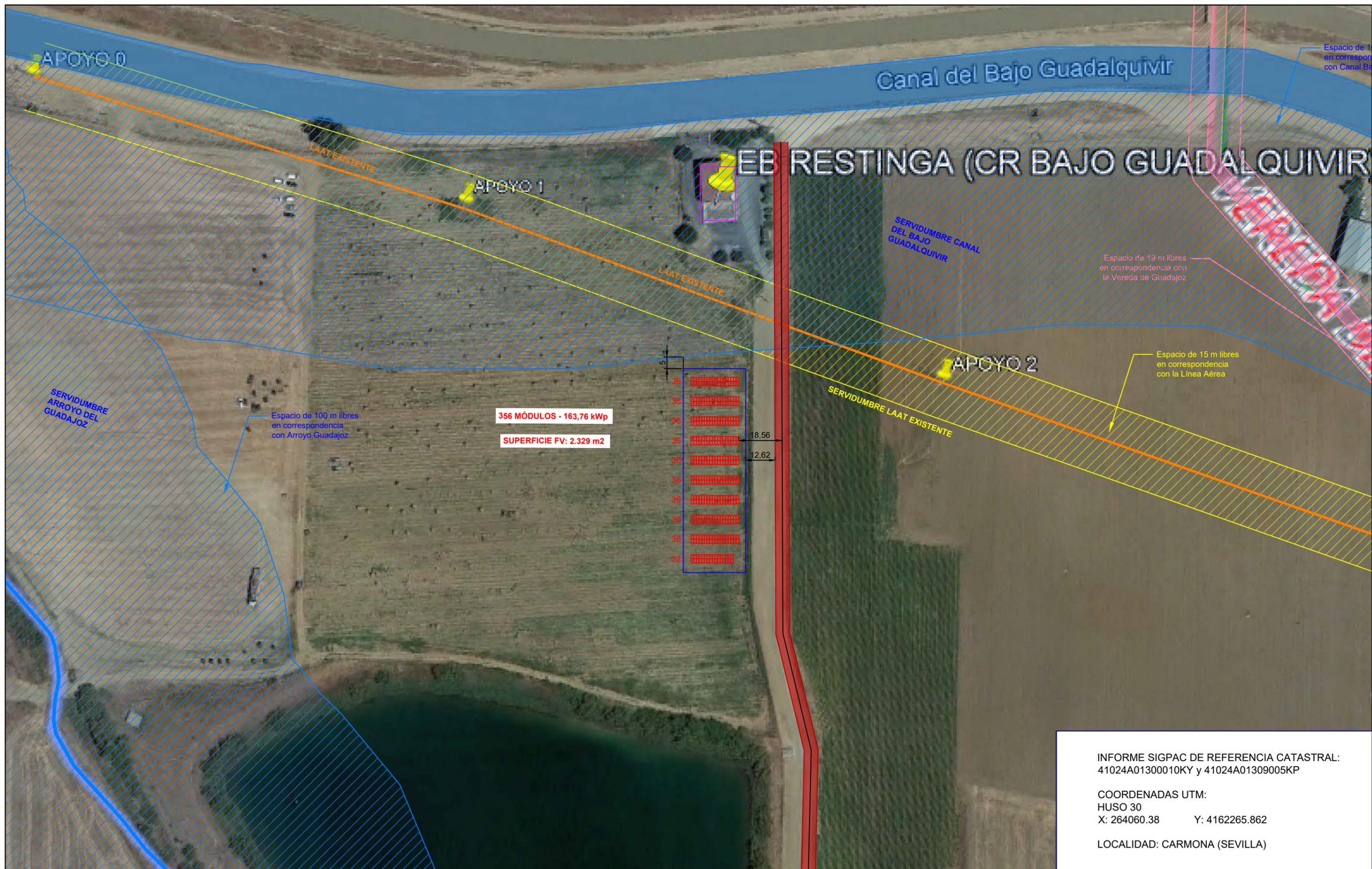
Que la información anterior sea tenida en cuenta para que se puede emitir un informe de compatibilidad urbanístico favorable.

En Carmona, a 25 de mayo de 2022

A handwritten signature in blue ink is written over a circular blue stamp. The stamp contains the text "COMUNIDAD DE REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR - YTINES" around its perimeter.

Fdo.: COMUNIDAD DE REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR

JOSE MANUEL SANZ CEPEDA



INFORME SIGPAC DE REFERENCIA CATASTRAL:
41024A01300010KY y 41024A01309005KP

COORDENADAS UTM:
HUSO 30
X: 264060.38 Y: 4162265.862

LOCALIDAD: CARMONA (SEVILLA)

		<p>Título del proyecto:</p> <p>Proyecto de disminución de la dependencia energética mediante la autoproducción de energía fotovoltaica, en la zona regable del Guadalquivir.</p>	<p>Escala:</p> <p>1:1.500</p>	<p>Fecha:</p> <p>MARZO 2022</p>	<p>Autor del proyecto:</p> <p>José María Martínez Romero Ingeniero Industrial Colegiado nº 7242 COIIAOC Desarrollo de Instalaciones y Servicios Avanzados, S.L.</p> <p>Descripción:</p> <p>PROPUESTA EMPLAZAMIENTO FV LA RESTINGA</p> <p>Plano nº:</p> <p>1</p>
--	--	--	-------------------------------	---------------------------------	---



Solicitud de Registro de Entrada

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL DE ENTRADA

Tipo de Registro: Registro de Entrada
 Número de Registro: 202200009362
 Fecha / Hora de Registro: 26/05/2022 12:38:04
 Fecha / Hora de Presentación: 26/05/2022 12:38:04
 Documento Recibido: SOLICITUD GÉNÉRICA
 Organismo Destinatario: SAC
 Unidad Destinataria: REGISTRO GENERAL
 N.I.F.: G41038043
 Interesado: COMUNIDAD DE REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR

ASUNTO

QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR SEA TENIDA EN CUENTA PARA QUE SE PUEDE EMITIR UN INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICO FAVORABLE.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

ARCHIVO ADJUNTO	HASH
SOLICITUD INFORME COMPATIBI...	usClax8K11U2neuX2CUgnWL+UAdpDSwCxf2fDSy40Zg=
Plano nueva ubicación Resti...	n1ykX1L3Mglh84m2LCVfdLF//EYWi0KZTXQqF9cXOz8=
SOLICITUD 2022_SOLIC0005870...	bYwsIUtHJYouwBzM6PSRDVd07qleDLLMkeLuCFGfyY8=

FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y autorizo al Ayuntamiento de CARMONA para que mis datos y los de las personas relacionadas en el mismo puedan ser consultados, cotejados y verificados.

En CARMONA, a 26 de mayo de 2022

Firma del Interesado: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F76B00Y4A5S9V2A8H7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/05/2022 12:38:12
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGGEN 2022 9362 - 26/05/2022 12:38

ENTRADA: 20229362
 Fecha: 26/05/2022
 Hora: 12:38
 Und. reg:REGGEN

CSV: 07E60017F76B00Y4A5S9V2A8H7





Ayuntamiento de
CARMONA

GENERAL

SOLICITUD INTERESADO

AYTO. DE CARMONA
REGISTRO DE ENTRADA
2022 9362
Fecha:26/05/2022 12:38

ASUNTO

SOLICITUD INFORME COMPATIBILIDAD URBANISTICA

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre	COMUNIDAD DE REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR				
D.N.I./C.I.F.	G41038043	Teléfono		Mail	
Domicilio	CALLE PEDRO SALINAS, 0005			C.P.	41013
Localidad	SEVILLA	Provincia	SEVILLA		

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre	CEPEDA JOSE MANUEL SANZ				
D.N.I./C.I.F.	28388351A	Teléfono	649565950	Mail	administracion@crbajoguadalquivir.com
Domicilio	CALLE PEDRO SALINAS, 0005			C.P.	41013
Localidad	SEVILLA	Provincia	SEVILLA		

DATOS DE NOTIFICACIÓN

Tipo de Notificación: TELEMÁTICA

Correo Electrónico	administracion@crbajoguadalquivir.com	Teléfono	649565950
--------------------	---------------------------------------	----------	-----------

EXPONE

CON FECHA 12-11-2021 LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR (CON CIF G4103804), SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE CARMONA, INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA PARA LLEVAR A CABO DE UNA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 160 KW EN FINCA RESTINGA.

CON FECHA 9/03/2022 EL SERVICIO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA, CON REFERENCIA INTERNA (PR/2021/73100000213), Nº DE EXPEDICIÓN 022146 Y Nº NOT/CORREO 010233/0000001 EMITE INFORME URBANÍSTICO, INDICANDO LA ACTUACIÓN PRETENDIDA ES INCOMPATIBLE CON EL PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO AL ENCONTRARSE EXPRESAMENTE PROHIBIDO EN EL ART. 2.4.3.1.6. DE LAS REFERIDAS NORMAS SUBSIDIARIAS

DEBIDO AL MOTIVO ANTERIOR, LA COMUNIDAD DE REGANTES HA OPTADO POR MODIFICAR LA UBICACIÓN DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA DENTRO DE LA MISMA REFERENCIA CATASTRAL (41024A013000100000KY Y 41024A013090050000KP) PARA HACERLA COMPATIBLE CON LAS NORMAS MENCIONADAS.

SE ADJUNTA CON ESTE ESCRITO UN PLANO CON LA NUEVA UBICACIÓN DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA

SOLICITA

QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR SEA TENIDA EN CUENTA PARA QUE SE PUEDE EMITIR UN INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICO FAVORABLE.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

ARCHIVO ADJUNTO	HASH
Plano nueva ubicación Restinga 25-05-2022 (1).pdf	n1ykX1L3Mglh84m2LCVfdLF//EYWi0KZTXQqF9cXOz8=
SOLICITUD INFORME COMPATIBILIDAD URBANISTICA (1).pdf	usClax8K11U2neuX2CUgnWL+UAdpDSwCxf2fDSy40Zg=

FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD

DECLARO que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y autorizo al Ayuntamiento de Carmona para que mis datos y los de las personas relacionadas en el mismo puedan ser consultados, cotejados y verificados.

(*) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: De acuerdo con lo establecido Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los usuarios que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Carmona con la finalidad establecida en el esquema de tratamiento de datos del "Registro de Entrada y Salida" del Servicio de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. En cualquier momento, usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de la información sobre sus datos personales de manera gratuita ante el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Carmona o mediante correo electrónico a dpd@carmona.org. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F76A00J6K3H8D8Y8T2 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20229362 Fecha: 26/05/2022 Hora: 12:38 Und. reg:REGGEN
	JOSE MANUEL SANZ CEPEDA(G41038043-COMUNIDAD DE REGANTES BAJO GUADALQUIVIR) - 26/05/2022 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/05/2022 12:38:02 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGGEN 2022 9362 - 26/05/2022 12:38	

CSV: 07E60017F76A00J6K3H8D8Y8T2



consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la solicitud realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://www.carmona.org/pprivacidad.php>
(**) Documento Obligatorio o Mínimo Imprescindible para iniciar el Procedimiento.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017F76A00J6K3H8D8Y8T2 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20229362
	JOSE MANUEL SANZ CEPEDA(G41038043-COMUNIDAD DE REGANTES BAJO GUADALQUIVIR) - 26/05/2022 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/05/2022 12:38:02 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA REGGEN 2022 9362 - 26/05/2022 12:38	Fecha: 26/05/2022 Hora: 12:38 Und. reg:REGGEN

CSV: 07E60017F76A00J6K3H8D8Y8T2



PROYECTO DE DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA AUTOPRODUCCIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA, EN LA ZONA REGABLE DEL BAJO GUADALQUIVIR (SEVILLA)

Anexo 11: Servicios Afectados, reposiciones, permisos y trámites

Apéndice 8

AYUNTAMIENTO DE VILLANUECA DEL RIO Y MINAS

Informe de Compatibilidad Urbanística (EL ROSARIO)



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU





**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN**

El presente documento sirve de justificante de la documentación presentada, de acuerdo con lo regulado por el artículo 30.3 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, según detalle:

Número de registro: 3204

Alta en registro: 12/11/2021 12:41:20

Documentación Complementaria:

Sol. Urb.Rosario_Villanueva.pdf (SOLICITUD)



IV7FY0IY0FFTJ2E04ZARAZIPAY

2.2. DISTRIBUCIÓN MÓDULOS_Rosario.pdf (DISTRIBUCIÓN DE MODULOS)



IV7FY0IYKEMSZKBDUYQE6NKHGQ

2.1. SITUACIÓN Y UBICACIÓN_Rosario.pdf (SITUACIÓN Y UBICACIÓN)



IV7FY0IYJH503XPPSZWTKYD0Y

DNI Sanz Cepeda JM0001.pdf (DNI REPRESENTANTE)



IV7FY0I3EFNMQRGCSVHHPZ7QLY

C.I.F.-C.R.B.G..pdf (CIF)



IV7FY0I3DYJYTJMT6QX5GYIF6I

PODERES D.JOSE MANUEL SANZ.pdf (PODERES REPRESENTANTE)



IV7FY0I3BMU0JFJL486GK7TH4I

INF_02_SOLICITUD.pdf



IV7FY0IYDIUISSPLST4T4UZC74

DNI/CIF: G41038043



Procedencia: Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir Sevilla - - -

Destino:

• UTS
• AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Para que conste a los efectos oportunos, en AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS, a 12/11/2021.



INFORMACIÓN URBANÍSTICA

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL
RÍO Y MINAS

DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de Documento de Identificación	Número de Documento
CIF	G41038043
Nombre/Razón Social	
Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir Sevilla -	
Primer Apellido	Segundo Apellido

DATOS DEL REPRESENTANTE

Tipo de Documento de Identificación	Número de Documento
	28388351A
Nombre/Razón Social	
JOSE MANUEL	
Primer Apellido	Segundo Apellido
SANZ	CEPEDA

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

Código Vía	Nombre Vía	Número Vía	
CALLE	Pedro Salinas	5	
Letra	Escalera	Piso	Puerta
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	
954230015	649565950	administracion@crbajoguadalquivir.com	
Provincia	Municipio	Código Postal	
Sevilla	Sevilla	41013	

LOCALIZACIÓN DE LA FINCA MATRIZ

Código Vía	Nombre Vía	Número Vía	
CAMPO	BALSA EL ROSARIO		
Letra	Escalera	Planta	Puerta
Kilómetro	Bloque	Portal	
Provincia	Municipio	Código Postal	
Sevilla	Villanueva del Río y Minas	41350	
Referencia Catastral	Polígono	Parcela	

EXPONE

Que se quiere llevar a cabo la instalación de una planta fotovoltaica de 114,660 Wp. Potencia nominal de 100 kW (234 paneles de 490 kWp)
-Ubicación: X:259438, 141; Y:4162455,762 HUSO 30.
-Referencias catastrales: 41099A013001690000RG 41099A013001930000RS

SOLICITA

Informe de compatibilidad urbanística

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

- **Responsable del tratamiento:**
el AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
- **Finalidad:**
INFORMACIÓN URBANÍSTICA
- **Legitimación:**
El tratamiento de los datos queda legitimado por el consentimiento que el interesado otorga a través de esta solicitud para el cumplimiento una obligación legal aplicable al el AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
- **Destinatarios:**
No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- **Derechos:**
Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control.
- **Conservación:**
Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS, Dirección CALLE JUAN GÓMEZ TORGA, 10. Villanueva del Río y Minas (Sevilla). 954747209



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río y Minas
(Sevilla)
Departamento de Urbanismo



Ref. Urb.:	337
------------	-----

D. José Manuel Sanz Cepeda
c/ Pedro Salinas, nº 5
41013 Sevilla

Muy Sr. Mío:

En respuesta a su escrito de fecha 12/11/2021 (R.E. 3.204/574) en representación de la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir, en el que solicita Informe de Compatibilidad Urbanística de una planta fotovoltaica de 114,660 Wp, potencia nominal de 100 kW (230 paneles de 490 Wp), adjunto le remito el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, que textualmente dice:

"1.- ANTECEDENTES, OBJETO DEL INFORME Y DOCUMENTACIÓN

Con fecha 12/11/2021 y número de Registro de Entrada 3.204/574, tiene entrada la solicitud, sin aportar documentación técnica ninguna que describa la actuación. Tampoco se contiene información relativa a la línea de evacuación.

*A fecha de hoy, no ha sido solicitado **Informe de Compatibilidad Urbanística**, que viene regulado en el artículo 42.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:*

Artículo 42. Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable

(...)

3.- Las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.

La aprobación del Plan Especial o del Proyecto de Actuación tiene como presupuesto la concurrencia de los requisitos enunciados en el apartado 1 de este artículo y conllevará la aptitud de los terrenos necesarios en los términos y plazos precisos para la legitimación de aquélla. Transcurridos los mismos, cesará la vigencia de dicha cualificación.

No obstante, la implantación de infraestructuras hidráulicas, energéticas, de telecomunicaciones y el aprovechamiento de los recursos minerales cuya autorización corresponda a la Comunidad Autónoma, no requerirán de la aprobación de Plan Especial o Proyecto de Actuación. En estos supuestos será preceptivo un informe de compatibilidad urbanística en el procedimiento de

Código Seguro De Verificación:	PVXpC+K2+epkPrU5DmWbGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	02/12/2021 14:20:07
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/codex/PVXpC+K2+epkPrU5DmWbGw==		





autorización administrativa de la actuación, que tendrá el alcance y los efectos del párrafo anterior. El informe será solicitado por el órgano administrativo al que corresponda autorizar la actuación y será emitido en el plazo máximo de un mes por los Ayuntamientos en cuyo término municipal pretenda implantarse.

(...)

Entendemos que este Informe de Compatibilidad Urbanística tendrá que ser solicitado por el órgano administrativo que proceda en el momento procedimental pertinente.

No obstante, el objeto del presente informe solo será comprobar la VIABILIDAD URBANÍSTICA del uso con el planeamiento urbanístico vigente en el municipio de Villanueva del Río y Minas para la instalación que se pretende.

2.- VIABILIDAD URBANÍSTICA

Además de la legislación sectorial por razón de la materia, es de aplicación:

2.1.- Legislación urbanística

2.1.1.- Legislación estatal

- RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- RD 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento.
- RD 3288/1978, de 25 de agosto, Reglamento de Gestión Urbanística.

2.1.2.- Legislación autonómica

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.2.- Legislación Ambiental

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

2.3.- Planeamiento urbanístico municipal

El instrumento de planeamiento vigente está constituido por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (A.D. 30/10/86) adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (A.D. 11/04/11).

Código Seguro De Verificación:	PVXpC+K2+epkPrU5DmWbGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	02/12/2021 14:20:07	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PVXpC+K2+epkPrU5DmWbGw==			



3.- COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA

Conforme establece el artículo 12 TRLS 2015, entre las facultades de derecho de propiedad del suelo comprende las de uso, disfrute y explotación del mismo conforme al estado, clasificación, características objetivas y destino que tenga en cada momento, de acuerdo con la legislación en materia de ordenación territorial y urbanística aplicable por razón de las características y situación del bien (...) Las facultades del propietario alcanzan al suelo y al subsuelo hasta donde determinen los instrumentos de ordenación urbanística, de conformidad con las leyes aplicables y con las limitaciones y servidumbres que requiera la protección del dominio público.

Es de aplicación el régimen del Suelo No Urbanizable, conforme al artículo 46 de la LOUA. Además, conforme a lo establecido en el artículo 50), apartados A) y B), forman parte del derecho de propiedad del suelo:

A) El uso, disfrute y la explotación normal del bien, a tenor de su situación, características objetivas y destino, conforme, o en todo caso, no incompatible, con la legislación que le sea aplicable, y en particular con la ordenación urbanística.

B) Cuando se trate de terrenos que pertenezcan al suelo no urbanizable, los derechos anteriores comprenden:

a) Cualquiera que sea la categoría a la que estén adscritos, la realización de los actos precisos para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que estén efectivamente destinados, conforme a su naturaleza y mediante el empleo de medios técnicos e instalaciones adecuados y ordinarios, que no supongan ni tengan como consecuencia la transformación de dicho destino, ni de las características de la explotación. Los trabajos e instalaciones que se lleven a cabo en los terrenos quedan sujetos a las limitaciones impuestas por la legislación civil y administrativa aplicables por razón de la materia y, cuando consistan en instalaciones u obras, deben realizarse, además, de conformidad con la ordenación urbanística aplicable.

En los terrenos adscritos a las categorías de suelo no urbanizable de especial protección, esta facultad tiene como límites su compatibilidad con el régimen de protección a que estén sujetos.

b) Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en el artículo 42 podrán legitimarse la realización de obras, construcciones, edificaciones o instalaciones y

Código Seguro De Verificación:	PVXpC+K2+epkPrU5DmWbGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	02/12/2021 14:20:07	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/PVXpC+K2+epkPrU5DmWbGw==			



el desarrollo de usos y actividades que sean de interés público o social, que contribuyan a la ordenación y el desarrollo rurales, o que hayan de emplazarse en el medio rural, siempre que no se encuentren prohibidos por los Planes de Ordenación del Territorio, por el Plan General de Ordenación Urbanística o por Planes Especiales, y sean compatibles con el régimen de protección que, en su caso, resulte de aplicación.

3.1.- Respetto a la normativa urbanística

3.1.1.- Clasificación del suelo

Las parcelas sobre las que se pretende implantar el uso de planta fotovoltaica se encuentran en las siguientes zonas del Suelo No Urbanizable:

a. Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural.

La actividad propuesta se encuadra en el concepto de infraestructuras, considerado como un uso susceptible de autorización y, por tanto, SE CONSIDERA COMPATIBLE URBANÍSTICAMENTE EN ESTA ZONA, siempre y cuando se encuentre a más de 500 metros de cualquier núcleo de población.

b. Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica del Dominio Público Hidráulico.

Esta Zona se corresponde con la Categoría A "Protección de Cauces" de las Normas Subsidiarias.

En esta Zona no se permite ningún tipo de instalaciones fijas o construcciones permanentes.

El Proyecto puede afectar al Dominio Público Hidráulico y las zonas asociadas definidas en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por lo que el proyecto que desarrolle la actividad deberá justificar la no afección y deberá contar con la autorización expresa del Organismo de Cuenca.

En esta zona SOLO SE CONSIDERARÁN COMPATIBLES URBANÍSTICAMENTE instalaciones no fijas y/o construcciones no permanentes.

3.1.2.- Condiciones urbanísticas

El uso puede asimilarse a los "huertos solares" se encuadra dentro de las denominadas "Infraestructuras", reguladas en el artículo 114.5 de las Normas Urbanísticas. En su apartado 3 se regulan las condiciones de implantación de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación:	PVXpC+K2+epkPrU5DmWbGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	02/12/2021 14:20:07	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PVXpC+K2+epkPrU5DmWbGw==			



- *Los huertos solares y los parques eólicos se situarán a una distancia mínima de quinientos (500) metros de cualquier núcleo de población, con una parcela mínima de dos (2) hectáreas.*
- *El resto de infraestructuras podrá ubicarse de forma colindante al servicio al que presten.*
- *Las obras e instalaciones que se realicen en los ámbitos de protección y afecciones establecidos por la legislación sectorial, requerirán el informe favorable previo del órgano de la administración competente en dicha materia.*
- *En cualquier caso, para las zonas definidas en el Plan como áreas de protección de las infraestructuras, únicamente podrán autorizarse los usos y obras relacionadas con el funcionamiento de las mismas, y de acuerdo con la legislación sectorial de aplicación, así como las obras de forestación, ajardinamiento y urbanización que se consideren necesarias por el Excmo. Ayuntamiento para la adecuada integración en el paisaje y el medio ambiente urbano en su caso.*
- *Sin perjuicio de lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas o los departamentos competentes en materia de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma, podrán denegar la autorización de dichas actividades o imponer condiciones a su realización cuando consideren que los mismos puedan alterar negativamente la estructura territorial prevista en el presente Plan o en los Planes de Ordenación del Territorio que pudieran formularse, o los valores naturales, ambientales o paisajísticos existentes en el término municipal.*

4.- CONCLUSIONES

1.- *Considero que el uso proyectado es compatible urbanísticamente, como uso susceptible de autorización.*

2.- *Este informe es independiente de la licencia de obras o de cualquier otra licencia o autorización exigible sectorial por razón de la materia y se refiere solo a la compatibilidad de uso de la planta fotovoltaica con el planeamiento urbanístico vigente en el municipio, y no hace referencia a las posibles líneas de evacuación de la misma, las cuales no se definen ni describen en la documentación aportada.*

En todo caso, la línea de evacuación deberá ser compatible urbanísticamente y la solicitud de licencia será conjunta.

Código Seguro De Verificación:	PVXpC+K2+epkPrU5DmWbGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	02/12/2021 14:20:07	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PVXpC+K2+epkPrU5DmWbGw==			



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río y Minas
(Sevilla)
Departamento de Urbanismo

3.- Este informe tampoco se refiere al plazo de vigencia de la instalación ni a los parámetros urbanísticos de ocupación, separación a linderos, etc., que deberán estar recogidos junto con toda la documentación necesaria en el proyecto que se presente de manera expresa y se valorarán en la licencia.”

Villanueva del Río y Minas, 2 de Diciembre de 2.021

Miguel Ángel Barrios González
Alcalde

Código Seguro De Verificación:	PVXpC+K2+epkPrU5DmWbGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	02/12/2021 14:20:07	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PVXpC+K2+epkPrU5DmWbGw==			

PROYECTO DE DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA AUTOPRODUCCIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA, EN LA ZONA REGABLE DEL BAJO GUADALQUIVIR (SEVILLA)

Anexo 11: Servicios Afectados, reposiciones, permisos y trámites

Apéndice 9

AFECCIONES A CARRETERAS

Planos de acceso



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



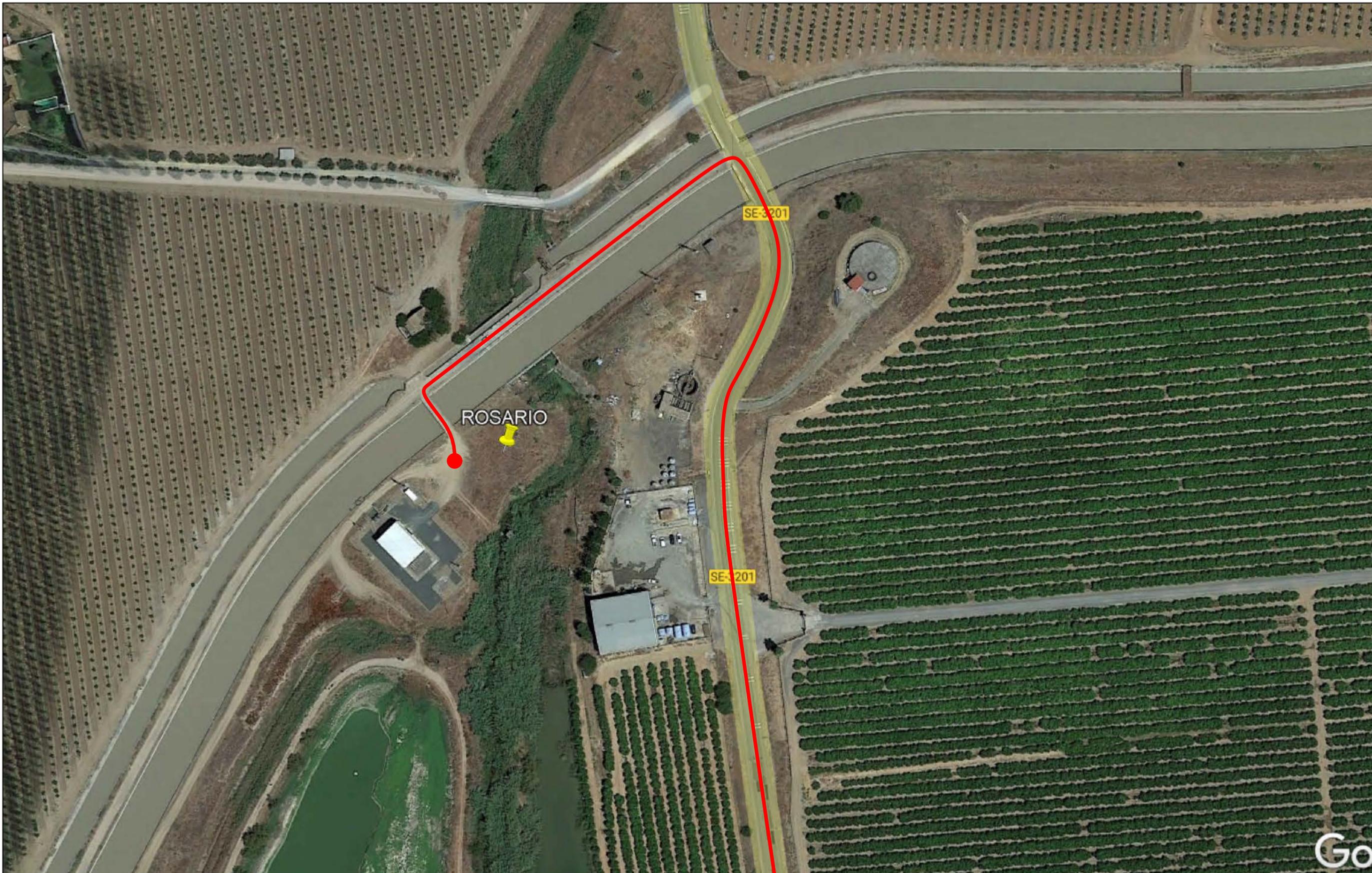
SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL
DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS



		<p>Título del proyecto:</p> <p>Proyecto de disminución de la dependencia energética mediante la autoproducción de energía fotovoltaica, en la zona regable del Guadalquivir.</p>	<p>Escala:</p> <p>1:5.000</p>	<p>Fecha:</p> <p>JUNIO 2022</p>	<p>Autor del proyecto:</p> <p>José María Martínez Romero Ingeniero Industrial Colegiado nº 7242 COIIAOC Desarrollo de Instalaciones y Servicios Avanzados, S.L</p> <p>Descripción:</p> <p>Acceso carretera Gitana</p> <p>Plano nº:</p> <p>1</p>
--	--	--	-------------------------------	---------------------------------	---



	<p>Título del proyecto:</p> <p>Proyecto de disminución de la dependencia energética mediante la autoproducción de energía fotovoltaica, en la zona regable del Guadalquivir.</p>	<p>Escala:</p> <p>1:1.500</p>	<p>Fecha:</p> <p>JUNIO 2022</p>	<p>Autor del proyecto:</p> <p>José María Martínez Romero Ingeniero Industrial Colegiado nº 7242 COIIAOC Desarrollo de Instalaciones y Servicios Avanzados, S.L</p> <p>Descripción:</p> <p>Acceso carretera Restinga</p> <p>Plano nº:</p> <p>1</p>
--	--	-------------------------------	---------------------------------	---



		<p>Título del proyecto:</p> <p>Proyecto de disminución de la dependencia energética mediante la autoproducción de energía fotovoltaica, en la zona regable del Guadalquivir.</p>	<p>Escala:</p> <p>1:1.500</p>	<p>Fecha:</p> <p>JUNIO 2022</p>	<p>Autor del proyecto:</p> <p>José María Martínez Romero Ingeniero Industrial Colegiado nº 7242 COIIAOC Desarrollo de Instalaciones y Servicios Avanzados, S.L</p> <p>Descripción:</p> <p>Acceso carretera Rosario</p> <p>Plano nº:</p> <p>1</p>
--	--	--	-------------------------------	---------------------------------	--

PROYECTO DE DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA AUTOPRODUCCIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA, EN LA ZONA REGABLE DEL BAJO GUADALQUIVIR (SEVILLA)

Anexo 11: Servicios Afectados, reposiciones, permisos y trámites

Apéndice 10

AFECCIONES A LINEAS ELÉCTRICAS

Línea eléctrica La Gitana



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

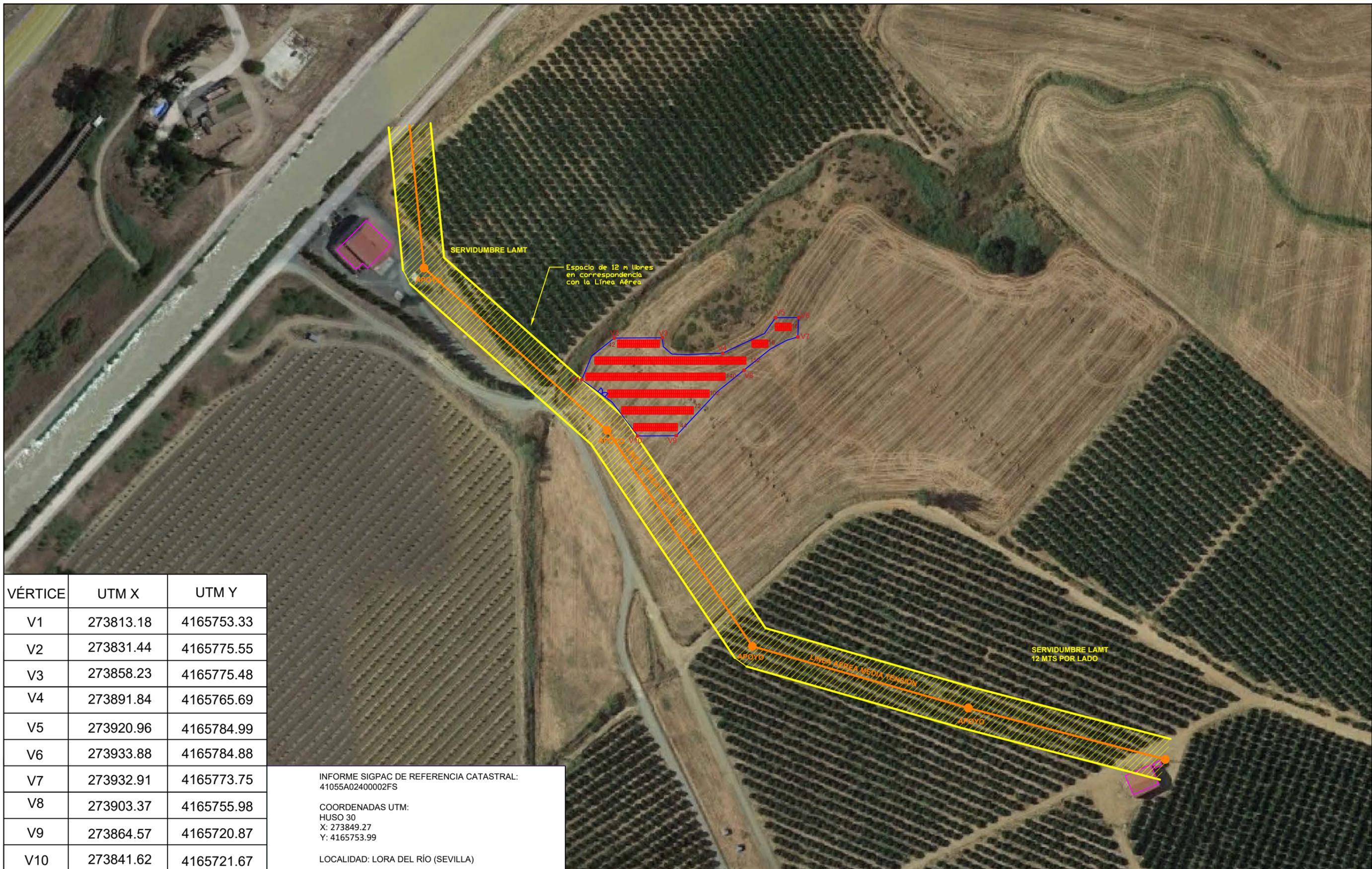


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL
DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS



INFORME SIGPAC DE REFERENCIA CATASTRAL:
41055A02400002FS

COORDENADAS UTM:
HUSO 30
X: 273849.27
Y: 4165753.99

LOCALIDAD: LORA DEL RÍO (SEVILLA)

		Título del proyecto:	Escala:	Fecha:	Autor del proyecto:
		Proyecto técnico de disminución de la dependencia energética mediante la autoproducción de energía fotovoltaica, en la zona regable del Guadalquivir.	1:2000 	JULIO 2022	José María Martínez Romero Ingeniero Industrial Colegiado nº 7242 COIIAOC Desarrollo de Instalaciones y Servicios Avanzados, S.L.
Descripción:					Plano nº:
LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSION					1

PROYECTO DE DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA AUTOPRODUCCIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA, EN LA ZONA REGABLE DEL BAJO GUADALQUIVIR (SEVILLA)

Anexo 11: Servicios Afectados, reposiciones, permisos y trámites

Apéndice 11

AFECCIONES A LINEAS ELÉCTRICAS

Línea eléctrica El Rosario



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL
DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS

De: cjbello@grupoindeso.es
A: "Conexiones e-distribución"
Cc: "mlojo@grupoindeso.es"; "cbecerra@grupoindeso.es"; "[jmmartinez](#)"
Asunto: CR BAJO GUADALQUIVIR/ES0031105059408001ZD0F: propiedad de línea de media tensión
Fecha: viernes, 20 de mayo de 2022 9:40:00
Archivos adjuntos: [Autorizacion Gestiones Organismos 15-03-21 Firmada.pdf](#)
[LÍNEA MT ROSARIO-Rosario.pdf](#)

Buenos días,

La comunidad de regantes del Bajo Gualdaquivir con CIF G41038043 , dispone entre otros suministros uno en media tensión con CUPS ES0031105059408001ZD0F situado en Villanueva del Rio y Minas.

Se desea proyectar una instalación fotovoltaica para autoconsumo en dicha zona, para lo cual, necesitamos aclarar la propiedad de una determinada línea de media tensión. Os describo la situación:

- Hay una entronque pegado a la carretera que pertenece a EDE con nº de seccionador S101071 y nº de apoyo A229633.
- El siguiente apoyo, que también pertenecería a EDE, no tiene nº de apoyo pero si nº de seccionador S1032065.
- Desde dicho seccionador sale una línea aérea (**la que está en cuestión**) a otro apoyo con una conversión aéreo-subterránea que alimenta al CT (centro de transformación) propiedad de la comunidad de regantes y con CUPS ES0031105059408001ZD0F.

Nos gustaría saber si ese tramo de línea en media tensión desde el seccionador S1032065 hasta el CT propiedad del cliente y que da servicio al CUPS ES0031105059408001ZD0F, pertenece a E-distribución o no.

Se adjunta plano aclaratorio con la ubicación de los apoyos y del CT así como una autorización para hacer la consulta en nombre de la comunidad de regantes.

Gracias de antemano.

Un saludo.

De: Conexiones e-distribución <conexiones.edistribucion@sc.enel.com>
Enviado el: viernes, 20 de mayo de 2022 8:17
Para: cjbello@grupoindeso.es
Asunto: En referencia a su llamada 20/05/2022 8:14



En referencia a su consulta,

Le hacemos entrega de este correo para que nos pueda enviar el plano de situación. Un saludo.

- Código Expte NNSS: -
- Dirección del punto de suministro: -

Atentamente, **Servicio de Atención Técnica a Clientes**

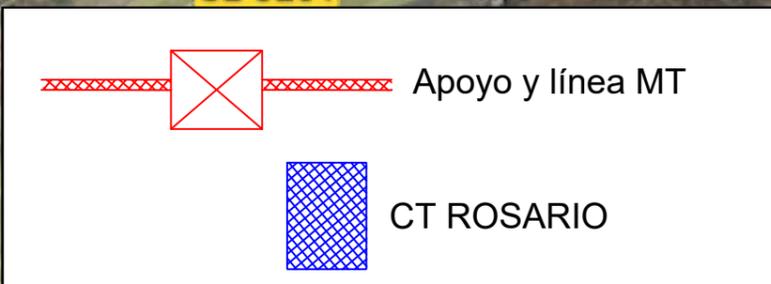
Gestión de Conexiones

Teléfono 900 92 09 59

Email Conexiones.edistribucion@enel.com

Le informamos que tiene a su disposición nuestra web www.edistribucion.com (área privada) donde podrá solicitar una nueva conexión de suministro, la modificación de una conexión existente, un nuevo punto de generación o un desplazamiento de línea, así como efectuar el pago digital de las condiciones técnico/económicas, aportar y descargar documentación relacionada con la gestión y conocer en todo momento el estado de su solicitud. Le informamos de que E-distribución Redes Digitales es el responsable del tratamiento de los datos personales que se necesiten recabar para la gestión de la solicitud de nuevo suministro/servicio y que está legitimada a tratar sus datos para cumplir con las obligaciones legales que establezca la normativa del sector eléctrico en cada momento o, en su caso, para la ejecución del contrato. Los datos personales que nos facilite no se cederán a terceros, salvo obligación legal. No obstante, podrán tener acceso a ellos los proveedores de servicios que Endesa Distribución contrate o pueda contratar y que tengan la condición de encargados del tratamiento, algunos de los cuales pueden encontrarse localizados fuera del Espacio Económico Europeo. Asimismo, si usted quiere conocer la finalidad del tratamiento de sus datos personales así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad, conforme al Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que puede remitir una solicitud escrita y firmada (adjuntando copia del NIF) a la dirección Solicitudes RGPD e-distribución, C/ Ribera del Loira 60, 28042 Madrid . Para mayor información puede consultar en nuestra web en su apartado de privacidad en <https://www.edistribucion.com/es/privacidad.html>





	<p>Título del proyecto:</p> <p>Proyecto de disminución de la dependencia energética mediante la autoproducción de energía fotovoltaica, en la zona regable del Guadalquivir.</p>	<p>Escala:</p> <p>1:550</p>	<p>Fecha:</p> <p>MAYO 2022</p>	<p>Autor del proyecto:</p> <p>José María Martínez Romero Ingeniero Industrial Colegiado nº 7242 COIAOC Desarrollo de Instalaciones y Servicios Avanzados, S.L.</p> <p>Descripción:</p> <p>PLANO LÍNEA MT ROSARIO</p> <p>Plano nº:</p> <p>1</p>
--	--	-----------------------------	--------------------------------	--